BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.221 | EDICION DE 48 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Sábado 17 de Enero de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrara:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 pagina, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibi el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA	
Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 16 de Enero de 1942

	m$n.
Por avisos	3.530.—
Por marcas	600.—
Por adicionales de marcas .	436.—
Por suscripciones	194.60
Por venta de ejemplares y folletos	12.40
Total	4.773.—

Nicolás A. Carbone
Secretario de la Inspección General de Justicia a cargo de la Sección Boletín Oficial

Para el Boletín Oficial regirá desde el 2 de Enero hasta el 28 de Febrero de 1942, incluídos los Sábados, el siguiente horario de verano: De 7.30 a 13 horas. Para avisos y suscripciones de 8 a 11 horas.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Designando al señor Agente Fiscal doctor Agustín M. Alsina para que intervenga en representación del Estado en los autos testamentarios de doña Mercedes Churruca de Maglioni, en todo aquello que tenga relación con motivo de la donación Pedro Mena.

Buenos Aires, 21 Noviembre 1941.

106.065. — Expte. 45.158 O-1941. — Vistas las presentes actuaciones y atento lo informado por la Oficina de Asuntos Fiscales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal, doctor Agustín M. Alsina, para que intervenga en representación del Gobierno de la Nación, en los autos testamentarios de doña Mercedes Churruca de Maglioni, en todo aquello que tenga relación en los trámites ocasionados con motivo de la donación Pedro Mena.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizando al permisionario Eraldo Rescia, que explota servicio telefónico en Las Perdices, M. Deheza y Cabrera (Córdoba) para modificar recorrido y ampliar red urbana de la localidad de Cabrera.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941.

106.237. — Expte. 46.062-C-1941. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al permisionario Eraldo Rescia, que explota el servicio telefónico público en Las Perdices, M. Deheza y Cabrera (provincia de Córdoba), en virtud de la autorización que se le acordara por el artículo 3.° del Decreto número 10.025, de fecha 27 de septiembre de 1932, para modificar el recorrido y ampliar la red urbana de la localidad de Cabrera, de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fs. 5 y el plano de fojas 6.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto es con carácter precario y sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto número 91.598, de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE JUSTICIA

Se nombra, en comisión, Juez Federal de Concepción del Uruguay y Defensor de Pobres, etc., ante el Juzgado Federal de Paraná.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1942.
—110.810. — 3.— —

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión Juez Federal de Concepción del Uruguay al doctor Abelardo S. Montiel (Mat. 1.861.446, D. M. 30, Cl. 1891), actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, ante el Juzgado Federal de Paraná.

Art. 2.° — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Paraná, en reemplazo del doctor Montiel, al doctor Horacio Esteban Rebori (Mat. 1.969.132, D. M. 31, Cl. 1914).

Art. 3.° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente para la confirmación del nombramiento a que se refiere el artículo 1.° de este decreto.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Se prorroga por el término de tres meses el plazo para que las sociedades de ahorro para la vivienda familiar ajusten sus planes, contratos e inversiones.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1942.

110.899. — 22. — Exp. N.° 98. — Vistos: Atento a que el 15 del corriente vence el plazo establecido para que las sociedades de ahorro para la vivienda familiar ajusten sus planes, contratos e inversiones a las normas que establece el Decreto N.° 100.038, de fecha 6 de Septiembre de 1941, y de conformidad a lo solicitado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de tres meses el plazo establecido por los artículos 32 y 33 del Decreto N.° 100 038, de 6 de Septiembre de 1941, para que las sociedades de ahorro para la vivienda familiar ajusten sus planes, contratos e inversiones a las normas de la reglamentación a que se refiere el citado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE

Designando al Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado del Neuquén, para que inicie acción judicial de desalojo.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

109.864. — 971. — Expte. N.° 5176. — Vistas estas actuaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado de Neuquén, para que proceda a iniciar la acción judicial correspondiente para desalojar al ex-Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de "Allem" (Distrito 22), señor Nicanor Guerrero, del edificio fiscal en que funcionaba aquella dependencia, que fué trasladada a otro local.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al mencionado funcionario a sus efectos.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE

Honores con motivo del fallecimiento del doctor Rómulo S. Naón

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

110.051. — 979. — Habiendo fallecido el doctor Rómulo S. Naón, quien prestó importantes servicios al país como Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Diputado al H. Congreso de la Nación, Diplomático y educador, entre otros numerosos cargos que desempeñó con capacidad y patriotismo;

Que durante su actuación como Ministro de Justicia e Instrucción Pública se preocupó especialmente de la extensión de la enseñanza en el país, propendiendo a la creación de cuarenta y cuatro establecimientos;

Que corresponde honrar debidamente la memoria de tan destacado ciudadano;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La bandera nacional permanecerá izada a media asta durante las exequias del doctor Rómulo S. Naón en todos los edificios públicos, cuarteles, fortalezas y buques de la Armada Nacional.

Art. 2.° — Por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública se pasará nota de pésame a la familia del extinto con transcripción del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional, archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Obras Públicas

Cía. G. FF. CC. Prov. Bs. As. — Hácense extensivas a la misma, disp. decreto que reduce plazo para descarga mercaderías ordinarias.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1941.

106.863. — 3395. — Expte. 27.078-F-1941. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita se hagan extensivas a su línea las disposiciones del Decreto número 102.845, de fecha 13 de octubre último, que modifica por el término de 6 (seis) meses para la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, el Art. 310 del Reglamento General de Ferrocarriles, reduciendo a veinticuatro (24) horas el plazo de cuarenta y ocho (48) para la descarga de los vagones que conducen mercaderías ordinarias, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado obedece a las dificultades por que atraviesa la Compañía recurrente como consecuencia del importante tráfico de leña que le es entregado en Intercambio Rosario, por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y debido a que cuenta sólamente con una capacidad de remolque ajustada a las condiciones normales del transporte por su línea;

Que la referida intensificación del tráfico, da lugar al abarrotamiento de las cargas en las principales estaciones de destino y a la frecuente clausura de éstas, con las consiguientes demoras en la descarga y otros entorpecimientos que impiden la rápida devolución de los vagones vacíos, en perjuicio de su oportuna utilización;

Que los referidos inconvenientes serían obviados con la disposición solicitada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 13 y vuelta,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hácense extensivas a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, las disposiciones del Decreto N.° 102.845, de fecha 13 de octubre último a que se ha hecho referencia, durante el término fijado en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Designando Vocal del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad, por un nuevo período al doctor Juan Labayen.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1941.

108.314. — 3544. — Expte. 29.313-O-1941. — Siendo urgente e indispensable proveer la vacante de Vocal del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad, producida por haber terminado su mandato el doctor Juan Labayen,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en comisión Vocal del expresado Directorio por un nuevo período, determinado en el artículo 5.° de la Ley número 11.658, al doctor Juan Labayen.

Art. 2.° — Diríjase el mensaje acordado al H. Senado de la Nación dando cuenta de la designación efectuada y solicitando el acuerdo de ley para confirmarla.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Relacionado con la organización en la Ciudad de Buenos Aires, para el mes de mayo de 1942, de una exposición Forestal Argentina.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.

025.307. — Expte. 33.836|41. —

CONSIDERANDO:

Que los recursos forestales del país son escasamente conocidos, a pesar de poseer nuestros bosques abundantes especies de maderas, aptas para infinidad de usos industriales; fabricación de muebles, objetos de arte, maderas compensadas (terciadas) construcciones, pasta para papel, substancias extractivas, etc., etc.;

Que muchas de esas especies pueden substituir a las similares extranjeras, superándolas en ciertos usos, para su resistencia, densidad, contextura de fibra, etc., substitución que permitiría disminuir la importación de maderas, cuyo renglón representa anualmente un drenaje mayor de 150 millones de pesos anuales, en sus diversos rubros;

Que es conveniente propender a una más amplia utilización de las maderas del país, cuya explotación contribuirá a desarrollar nuevas industrias y crear trabajo, acreciendo así el capital público representado por los bosques;

Que a tal efecto es conveniente hacer conocer esos recursos forestales, exhibiendo las maderas del país y los productos que se extraen o se elaboran con ellas, poniendo así en más estrecho contacto a los diversos factores de la producción, transporte, comercio y elaboración de las mismas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — El Ministerio organizará en la Ciudad de Buenos Aires, para el mes de mayo de 1942, una Exposición Forestal argentina donde serán exhibidas y representadas; todas las regiones forestales del país con las colecciones más completas de maderas según tipos, productos de la madera; mobiliaje; construcción; revestimiento; pisos; techos; casas; galpones; madera terciada; enchapados; tornería; estructuras; silos; carrocerías; construcciones navales; escultura y talla; cajonería, etc., etc.

2.° — A tal efecto se invitarán a los gremios respectivos que intervienen en la exportación, transporte, comercio e industria de la madera, con la cooperación de la Unión Industrial Argentina y la Cámara Argentina de Maderas.

3.° — Desígnase una Comisión organizadora de esta Exposición que presidirá el Subsecretario de Agricultura y Ganadería, doctor Carlos Alberto Erro e integrada por los Directores de Tierras, Propaganda y Publicaciones y el Jefe de la División Forestal. La organización técnica de la misma estará a cargo de la mencionada División, que podrá solicitar la colaboración de las distintas dependencias de este Departamento, a ese objeto.

4.° — La concurrencia a la Exposición es libre de gastos, debiendo los interesados solicitar antes del mes de abril de 1942, la superficie necesaria para la exhibición del material que expondrán.

5.° — Para el material destinado a la Exposición se gestionarán las rebajas del transporte terrestre o fluvial necesario.

6.° — Asígnase la cantidad de m$n. 6.000, con cargo al crédito que al efecto fije el presupuesto a regir en 1942, para los gastos que demande la organización y mantenimiento de la mencionada exposición.

7.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Estableciendo los procedimientos a adoptarse por la Junta Reg. de Granos, en lo referente a la compra de maíz, en los casos de que cualquiera de las partes de un contrato de explotación de la tierra no acepte el compromiso de arbitraje.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1941.

25.096. — Expte. N.° 33.198-1941. — Visto lo establecido en el artículo 7.° del Decreto número 105.816 del 14 de noviembre del corriente año,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.° — La Junta Reguladora de Granos, en los casos de que cualquiera de las partes de un contrato de explotación de la tierra no acepte el compromiso de arbitraje y el fallo de la Comisión de Reajuste de Arrendamientos, no efectuará la compra de trigo y|o lino que les pertenezca por cualquiera de los siguientes conceptos;

a) Por contrato de participación en especie;

b) Por ejecución judicial promovida a fin de cubrir el importe del arriendo, en los casos de pago en dinero;

c) Por explotaciones que directamente realicen en otras tierras.

Art. 2.° — A los efectos del artículo anterior, la Comisión de Reajuste de Arrendamientos comunicará en cada caso a la Junta Reguladora de Granos las resoluciones respectivas, que serán anotadas en un Registro Especial, a fin de ser tenida en cuenta para el evento de futuras adquisiciones de cosechas o para la adopción de cualquier otra medida.

Art. 3.° — La presente resolución se aplicará también a los pedidos de reajustes pendientes de fallo a la fecha.

Art. 4.° — La Junta Reguladora de Granos determinará el procedimiento a seguir para la aplicación y control de la medida adoptada.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Autorizando la venta del excedente de semilla fiscalizada "original", de trigo, lino, maíz y arroz que no ha podido ser vendida.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941.

25.133. — Visto el presente Expte. (59.631-941), en el que la Dirección de Agricultura solicita la venta del excedente de la semilla fiscalizada "original" de trigo, lino, maíz y arroz, que no ha podido ser vendida, como así también los rechazos de su clasificación mecánica, que proviene de las multiplicaciones oficiales correspondientes al período agrícola 1940|41, atento lo informado por la Dirección de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que la imposibilidad de conservar por mayor tiempo en buenas condiciones la semilla de referencia que la Dirección de Agricultura tiene depositada en sus campos de multiplicación, obliga a su enajenación;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección de Agricultura para que, mediante concurso privado de precios, en las localidades de su actual almacenaje, o donde más conviniese a los intereses del Estado, proceda a la venta de siete mil setecientas setenta y tres bolsas de semilla de trigo con un peso aproximado de cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta kilogramos, ciento sesenta y tres bolsas de semilla de lino con un peso aproximado de nueve mil setecientos ochenta kilogramos, un mil diez bolsas de semilla de maíz con

un peso aproximado de sesenta mil seiscientos kilogramos y seiscientas veintiuna bolsas de semilla de arroz con un peso aproximado de treinta y siete mil ochocientos sesenta kilogramos, debiendo elevar los resultados de la misma para su aprobación por este Ministerio.

Art. 2.° — El importe que se recaude por el concepto expresado, deberá ingresar con acreditación a la cuenta "Dirección de Agricultura Multiplicación de Semilla Selecta".

3.° — Tómese nota y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Agricultura.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Res. N.° 238. — Prov. N.° 1451. — Expte. N.° 1318|941. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 3, solicitando autorización para operar en seguro contra robo; y considerando que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que deberán ajustarse oportunamente las entidades aseguradoras en la implantación y explotación de sus planes de seguros; y que en el presente caso las condiciones de póliza, propuesta y demás bases técnicas se ajustan a las características del seguro mencionado; habiendo sido modificadas en lo que fueron motivo de observación;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.°) — Autorízase a la entidad "The Northern Assurance Company Limited", con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el ramo de "Seguro contra Robo", con las condiciones particulares y generales de fojas 1, modificadas a fojas 31; propuesta de fojas 2; tarifas de fojas 6; y procedimiento de constitución de reserva para riesgos en curso de fojas 8.

2.°) — Notifíquese la recurrente que deberá:

a) Comunicar, antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijare para ello; acompañando seis (6) ejemplares impresos de póliza y propuesta de seguro en la forma aprobada, uno de los juegos firmados por el gerente local; debiendo transcribirse en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución número 238 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 9 de enero de 1942".

b) Informar anualmente sobre la experiencia obtenida en la explotación de este seguro.

3.°) — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repónganse el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 9 de Enero de 1942. — César Sáenz, Superintedente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación descubrimiento sal mina "La Libertad", presentada a nombre de los señores Juan Beilmann y Juan Gottau, Departamento Caleu-Caleu, Territorio de La Pampa. — Expediente N.° 201.457-1941.

Buenos Aires, junio 3 de 1941. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — El que suscribe, Eduardo Reynoso, domiciliado en esta Capital, calle Carlos Pellegrini número 1206, en representación de los señores Juan Beilmann y Juan Gottau a mérito de autorización conferida, al señor Director, respetuosamente, se presenta y expone: Que habiendo mis representados descubierto en el lote 15, fracción C., Sección IV., Departamento Caleu-Caleu del Territorio Nacional de La Pampa, donde se domicilian, una mina de sal, vengo hacer en representación de los mencionados señores, la manifestación correspondiente, a los efectos que la ley determina. — La muestra que se acompaña, ha sido extraída en un punto situado a 4.750 metros al Oeste del mojón del centro del lado Este del lote 15 citado señalado con las letras J. T .P. y número 1.629, y desde este punto a 1.150 metros al Norte. — El terreno es de propiedad de los señores Juan Beilmann y Juan Gottau. — La mina llevará el nombre de "La Libertad". — Las minas colindantes, son las que explota la Sociedad Ballester y Molina. — Será justicia. — Fdo.: Eduardo Reynoso. — Otrosí digo: Que habiendo mis representados omitido enviarme la autorización respectiva como así determinarme sus antecedentes personales que recabo de inmediato: y a fin de no incurrir en morosidad para el trámite de este escrito, ruego al señor Director se dé curso de él, con cargo de-a mayor brevedad, presentar aquel documento y ampliar los datos a que se hace referencia. — Será también justicia. — Fdo.: E. Reynoso. Recibido en mi Oficina hoy tres de junio de mil novecientos cuarenta y uno siendo las dieciséis horas cincuenta y tres minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 9-41. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Carlos Pellegrini número 1206, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Caleu-Caleu, presentada a nombre de los señores Juan Beilmann y Juan Gottau. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro de los límites del lote 15 de la fracción C., de la Sección IV, y el punto de extracción de la muestra se halla a 4750 metros al Oeste de un punto situado a 950 metros al Norte del punto medio del límite Este del lote 15 mencionado. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Diciembre 11 de 1941. — **Fdo.:** G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal (mina "La Libertad"), presentada a nombre de los señores Juan Beilmann y Juan Gottau, bajo el número 133, folio 49 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.9 ene.-N.° 12812-v.9 ene.
e.17 ene.-N.° 12812-v.17 ene.
e.26 ene.-N.° 12812-v.26 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Enero de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo. o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 5; ramo: perfumería, bazar y menaje y lámparas eléctricas; apertura: enero 21, a las 10 horas (Expte. D. 223|42).

Buenos Aires, 15 de Enero de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 ene.-N.° L-102-v.21 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 10 del 10 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de muebles, ficheros de metal, cajas de hierro y artículos varios con destino a las Oficinas e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios de la Repartición.

Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.17 ene.-N.° L-44-v.9 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 16|942, para el día 10 de febrero de 1942, a las 12 horas, para la provisión de cuños y punzones, con destino a atender necesidades del ejército durante el año 1942.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V.ª División-Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141. 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.17 ene.-N.° L-105-v.9 feb.

Llámase a licitación pública N.° 17|942 para el día 10 de febrero de 1942, a las 12,30 horas, para la provisión de uniformes Colegio Militar, con destino a atender necesidades del ejército durante el año 1942.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V.ª División-Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e. 17 ene. N.° L. 106 v. 9 feb.

Llámase a licitación pública N.° 18|942 para el día 20 de febrero de 1942, a las 12 horas, para la provisión de instrumental para bandas de música y fanfarras, con destino a atender necesidades del ejército durante el año 1942.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V.ª División-Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e. 17 ene. N.° L. 107 v. 9 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 31.192|941

La Dirección de Administración llama a licitación pública, (2.° llamado) para la impresión de la revista "M. A. N.", que editará la Dirección de Propaganda y Publicaciones, durante el año 1942, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de febrero próximo a las 10 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.17 ene.-N.° L-111-v.22 ene.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expediente N.° O-C 110|42

Llámase a Licitación Pública para adjudicar las operaciones de transbordo en intercambio General Gutiérrez, de acuerdo con el pliego N.° 110|42.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 23 de febrero de 1942 a las 14 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.17 ene.-N.° L-112-v.3 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Eugenio Guridi y Alfredo Urquiza**, para que dentro del término de diez días, contando desde la pirmera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar el cargo que se les formula por resolución número 1733|941, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Causa Fiscal N.° 14|941. — Los Secretarios.

e.17 ene.-N.° 1-s|p.p.-v.28 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicolás Kinen**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 63.712,02 m|n. importe del cargo según Causa Fiscal N.° 7|1939 más $ 216 m|n., en concepto de reposición de fojas y $ 30 m|n. por edictos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 7|1939). — Los Secretarios.

e.17 ene.-N.° 2-s|p.p.-v.28 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Pedro M. Fernández Mury**, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 290-L|941, caratulado Alberto de León Guzmán contra Pedro M. Fernández Mury, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el téarmino establecido. — Sumarios, Enero 8 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe of. de Sumarios.

e.17 ene.-v.20 ene.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor **Nemesio Tagliaferro** y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 276-L|941, que con fecha Diciembre 31 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer, respecto a (1) un vestido usado, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponde. Comisar el resto de la mercadería en infracción, a beneficio del Vista Sr. Manuel V. Láinez la mitad, y de los empleados denunciantes de fojas 1, la otra mitad, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponde. — Sumarios, Enero 13 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe of. de Sumarios.

e.17 ene.-v.20 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Joaquín Catania**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.

e.17 ene.-N.° 43-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Carmen Yañes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.

e.17 ene.-N.° 44-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Esteban Prytula**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.

e.17 ene.-N.° 42-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cabrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.

e.17 ene.-N.° 45-v.23 feb.

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Emilio van Langenhove**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.

e.17 ene.-N.° 46-v.23 feb.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diab Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.

e.17 ene.-N.° 47-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Iglesias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.

e.17 ene.-N.° 48-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Desiderio Lezcano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.

e.17 ene.-N.° 49-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jacinto Guerrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1942. — El Gerente.

e.17 ene.-N.° 50-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Santillán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.

e.17 ene.-N.° 41-v.23 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, se cita de treinta en treinta días, durante el término de seis meses, a las personas que se consideren con derechos de dominio a objetos hallados en distintos lugares, que fueron entregados a la Policía de la Capital, cuya nómina se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Emilio Parodi, secretario.

e.17 ene.-N.° 42-s|p.p.-v.17 ene.
e.18 feb.-N.° 42-s|p.p.-v.18 feb.
e.18 mar.-N.° 42-s|p.p.-v.18 mar.
e18 abr.-N.° 42-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 mayo.-N.° 42-s|p.p.-v.18 mayo
e.18 jun.-N.° 42-s|p.p.-v.18 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A E R M A P
DEL SOLAR DORREGO Y COMPAÑA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesini, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número mil ochocientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Alberto Federico Félix del Solar Dorrego que firma A. del Solar Dorrego y Federico Luis Alejandro del Solar Dorrego que acostumbra firmar F. del Solar Dorrego, argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en la calle Florida número treinta y dos, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los dos comparecientes se constituye la Sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "A E R M A P del Solar Dorrego y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto dedicarse a la mensura y fotogrametría aérea, relevamientos aéreos y cualquier otro trabajo relacionado con dicho objeto. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde hoy y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Tercera: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá adquirir todo o parte del activo y pasivo de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de A E R M A P Sociedad de Responsabilidad Limitada y con idéntico objeto así como el nombre de la misma. — También podrá la Sociedad tomar bienes en arrendamiento aun por más de seis años, tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o Institución Oficial y con otros Bancos particulares, sociedades o personas, firmar, girar, aceptar, endosar, protestar, descontar o avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, por las cantidades, plazos, intereses y condiciones que convenga, aceptar y conceder créditos y establecer cuentas corrientes, adquirir los elementos necesarios para el desempeño de sus actividades, contratar, intervenir en licitaciones públicas o privadas y realizar cua-

lesquiera otros actos y contratos civiles y comerciales que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y tiendan al desarrollo y desenvolvimiento de sus negocios. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto y corresponde a los asociados por partes iguales. — Las referidas cuotas han sido integradas en un cincuenta por ciento y depositado su importe en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad. — El otro cincuenta por ciento se obligan los comparecientes a integrarlo inmediatamente que esté inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes por tal circunstancia asumen el carácter de Gerentes y actuarán y firmarán por la Sociedad ya sea conjunta, separada e indistintamente, en todos sus asuntos, negocios, contratos, documentos y operaciones. — Sexta: La razón social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios ajenos al objeto de la Sociedad ni darla como fianza o garantías a terceros ni en ninguna otra forma. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se consideren necesarios. — Dichos balances anuales se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio y en ellos se podrá rebajar del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Llevarán las firmas de los socios para justificar su aprobación o quedarán aprobados de hecho si el socio citado a firmarlo por telegrama colacionado no concurriera a suscribirlo dentro del plazo de quince días de la fecha del telegrama referido, a cuyo fin constituyen domicilio en el expresado al principio de esta escritura. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los asociados por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. — Novena: Las cuotas sociales, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin la conformidad de los dos socios. — Décima: Ambos Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio sin conformidad de los otros socios, bajo pena de destitución del cargo y de responsabilizarse por los daños y perjuicios. — Undécima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por el Doctor Francisco A. Gastelú a quien desde ya las partes designan como único arbitrador y se obligan a acatar el fallo que éste pronuncie y que será inapelable. — Duodécima: La liquidación de la Sociedad será efectuada por los mismos Gerentes actuando en la forma indicada en la cláusula quinta con todas las facultades que le confiere este contrato y la Ley. — Décima tercera: Para todo lo no previsto en el presente, se estará a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio a los que desde ya se someten los asociados. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Damián Carbia y Don Miguel Gómez, vecinos y mayores de edad. — A. del Solar Dorrego. — F. del Solar Dorrego. — Tgo.: Damián Carbia. — Tgo.: Miguel Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio tres mil ciento treinta y seis vuelto del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad A E R M A P del Solar Dorrego y Compañía expido el presente primer testimonio en este sello número un millón cuatrocientos siete mil quinientos veinte y tres y en los numerados un millón cuatrocientos siete mil quinientos veinte y uno y un millón cuatrocientos siete mil quinientos veinte y dos, de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.17 ene.-N.º 13175-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de feria, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha resuelto modificar el rubro de la sociedad **"Industria Nacional Accesorios Textiles", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por el de "Fábrica Accesorios Textiles", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.17 ene.-N.º 13198-v.22 ene.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ADMINISTRACION DE PAVIMENTOS

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria se cita a los propietarios de la calle:

Diagonal Sur (Av. Pte. Julio A. Roca) de Chacabuco a Piedras.

Erezcano del Camino Costanero a Cnel. Roca.

Gualeguaychú de José Cubas a Gutenberg.

Agustín de Vedia de Avenida Cruz a Corrales.

Arribeños de Quesada a Manzanares.

Pedernera de Tabaré a Ferré.

Ferré de Erezcano a Varela.

Mom de vías del F. C. G. B. A. a Tilcara.

Berón de Astrada de Carlos Berg a Varela, para que comparezca a la Sec. Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 15 de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.15 ene.-N.º....v.26 ene.

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro
Florida 550 Buenos Aires

Acta N.º 128

En la Sede Central de la Sociedad calle Florida 550 de esta Ciudad, a las once horas del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento veintiocho.

El presente sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938, de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Domingo Savignano.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": H. G. A. — Y. R. Q. — M. X. P. — A. A. D. — U. P. M. — H. Q. K.

Plan "B": C. D. M. — I. N. B. — D. S. P. — Y. L. F. — T. O. R. — Y. F. O.

Según el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional, sorteo del día 31 de Diciembre corriente, el símbolo para los títulos favorecidos del plan "D" y del plan "E", resultó ser:

01 — 84

Asistió al acto el representante de la Inspección General de Justicia señor Marcelo Fortunato, habiéndose desprecintado y precintado y sellado de nuevo, a su presencia, los elementos utilizados en este acto — Suscriben la presente, el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos señor Jacobo Feinstein y señor Mauricio Parker, domiciliados en la calle Victoria 1994 y calle Laprida 950 respectivamente, ambos en esta ciudad. — Firmado: M. Parker. — J. Feinstein. — C. H. Fossati. — Marcelo Fortunato. — Domingo Savignano.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los que siguen:

Plan "A": 28.420 (H. G. A.), $ 6.000, Febrero 1937, Ing. H. A. Galfrascoli, Azcuénaga 30, Capital. — 29.252 (A. A. D.), $ 1.000, Noviembre 1935, Alfred Dillery, Alvear 131, Córdoba. — 3.323 (H. Q. K.), $ 1.000, Agosto 1931, Ezequiel Pérez, Montevideo 1977, Capital. — 14.123 (H. Q. K.), $ 1.000, Septiembre 1933, M. R. de Erba, Directorio 1727, Capital.

Plan "B": 29.070: (Y. L. F.), $ 2.500, Julio 1938, C. y R. Moyanoba, Caseros. — 17.678 (Y. L. F.), $ 1.000, Julio 1937, P. Fratti, Moreno 39, Chacabuco. — 28.640 (I. N. B.), $ 3.000, Julio 1938, L. Gasperi, R. S. Peña esq. J. Newbery, Junín.

Plan "D": símbolo 01 — 84, 47 $ 1.000, Diciembre 1938, Esandi Hnos., Vieytes. — 12.547, $ 2.500, Marzo 1941, C. Domínguez, Gallo 1340, Capital.

Plan "E": símbolo 01 — 84, 7.547, $ 1.000, Agosto 1939, M. V. de Titto, La Rioja 28, Chacabuco. — 20.047, $ 1.000, Noviembre 1939, A. B. Colombres, Avenida Alvear 2102, Capital. — 30.047, $ 1.000, Agosto 1940, M. D. Neri, M. Sastre 3929, Capital. — 47.547, $ 1.000, Julio 1940, R. Diéguez, E. Ríos 2025, 4.º piso, Capital. — 55.047, $ 2.000, Septiembre 1940, J. Scasso y Sra., Naón, F. C. O. — 57.547, $ 2.000, Octubre 1940, C. Kusman, Tucumán 2482, Capital. — 70.047, $ 1.000, Diciembre 1940, H. Schulte, Corro 333, Capital — 80.047, $ 1.000, Marzo 1941, T. de Ianela, N. Huapí 5057, Dto. 4, Capital. — 82.547, $ 1.000, Abril 1941, R. S. de Benedetti, Dto. Alem 502, Pergamino. — 87.547, $ 1.000, Julio 1941, E. E. Sancho, Yerbal 1600, Capital. — 90.047, $ 1.000, Julio 1941, E. Barengo, Azcuénaga 251, V. Lynch. — 92.547, $ 1.000, Agosto 1941, M. E. Díez, Mitre 1555, Paso de los Libres. — 102.547, $ 1.000, Mayo 1941, J. Campomar, Alsina 930, Capital. — 107.547, $ 5.000, Noviembre 1941, I. R. M. Volcart, Monte Carlos, Misiones. — 110.047, $ 1.000, Noviembre 1941, E. J. Dotta, Urquiza 2278, Rosario. — 112 547, $ 1.000, Diciembre 1941, C. A. y C. Apesteguía, Puerto Lseado.

Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro, el Gerente.

e.17 ene.-N.º 13202-17 ene.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de julio de 1931
Avda. Corrientes 645 Buenos Aires

ACTA DEL SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas, en nuestra sede social, avenida Corrientes número seiscientos treinta y cinco; ante el escribano señor Juan Carlos Ballester (hijo), con asistencia del representante de la Inspección General de Justicia, señor Alberto C. Herrera, del doctor Orlando F. Orlandini, en representación del Directorio de esta sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 125.º sorteo de amortización de títulos correspondiente al mes de la fecha.

"Retirados los precintos de las tres cajas metálicas que guardan cada una de las tres ruedas de precisión que se utilizan en los sorteos, y puestas éstas en movimiento seis veces, se obtuvieron las combinaciones siguientes: EBU — XYG — AUU — BLJ — LNQ — DCI. — A continuación fueron colocadas nuevamente en sus respectivas cajas las tres ruedas, y una vez cerradas fueron precintadas y selladas, con lo que terminó el acto, firmando: Juan Carlos Ballester (hijo), Escribano". — (Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes: emisión diciembre 1933, $ 5.000, P. Martín Córdoba, Salta (F. C. E.); emisión noviembre 1939, $ 5.000, Ernesto M. Pantorrilla, Acheral (Tucumán); emisión mayo 1933, $ 5.000, Raquel Mackey, Dorrego 751, Rosario; emisión marzo 1935, $ 2.500, Adán Sánchez, Arévalo 2387, Capital; emisión marzo 1936, $ 2.500, Nicanor Maurenga, Gonçalvez Díaz 871, Capital; emisión septiembre 1937, $ 2.500, Mariano E. Vélez, Reconquista 25, Capital; emisión enero 1938, $ 2.500, Estanislao Khmoscosky, Perseverancia 4678, Berisso (F. C. S.); emisión marzo 1932, $ 2.500, Pedro Camalote, Patrón 6035, Capital; emisión agosto 1931, $ 2.500, Mario J. Zoppi, Río Bamba 653, L. de Zamora, (F. C. S.); emisión noviembre 1936, $ 2.500, José García Urruty, Miramar, (F. C. S.); emisión agosto 1937, $ 2.500, Elsa de Grium, Islas Malvinas 428, Quilmes (F. C. S.); emisión mayo 1940, $ 2.500, María Maciel, Carlos Tejedor 106, Lanús (F. C. S.); emisión junio 1939, $ 2.500, Enrique A. Trejo, Ramón L. Falcón 3768, Capital; emisión marzo 1934, $ 2.500, Magdalena Calabrese, G. Cabral s|n., San Justo (F. C. S. F.); emisión diciembre 1938, $ 2.500, Rodolfo y Clelia Gavino, Entre Ríos 844, Rosario; emisión abril 1939, $ 2.500, Eleuterio Magallán, San Cristobal (F. C. S. F.); emisión agosto 1939, $ 2.500, Julio C. Larrandart, Colombres 677, Capital; emisión enero 1938, $ 2.500, Carolina A. Mori, Independencia 3767, Capital; emisión mayo 1940, $ 2.500, Lola M. Viana Padilla, Corrientes 362, Tucumán.

Nota: Se hace constar que en el sorteo del 29 de noviembre de 1941 resultó también amortizado el título N.º 34.169 letras GQS, de $ 2.500, emitido en el mes de julio de 1935, para el señor Mario A. Valiente, domiciliado en Belgrano 3212, Santa Fe (F. C. C. A.).

ACTA DEL SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 9 DE ENERO DE 1942

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al N.º 1.773 y el segundo al N.º 15.335, y, por lo tanto, de acuerdo con el artículo 4.º de las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta sociedad desde el 1.º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 773—5, a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos".

Han resultado amortizados los siguientes títulos: emisión junio 1941, $ 2.500, Bautista Balaguer, Las Rosas (F. C. C. A.); emisión agosto 1941, $ 2.500, Azucena Rzezak, Gregorio de Laferrere 3220, Capital; emisión octubre 1941, $ 2.500, Celia Coronel, Congreso 3790, Capital; emisión noviembre 1941, $ 2.500, Martha H. Zapico, Correa (F. C. C. A.); emisión diciembre 1941, $ 2.500, Julia Mahnic, Larrea 45, 6.° Piso A., Capital.

e.17 ene.-N.° 13.186-v.17 ene.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 748 y siguiente del Código de Comercio por el Banque Belge et Coloniale S. A., de Bruselas, sobre dos acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140 m|n. c.u., números 23.261 y 23.262. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.16 dic.-N.° 12037-v.24 ene.

I. P. A. S. A.

Industrial Papelera Americana Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir la Serie F, de acciones ordinarias, lo que se les hace saber a los efectos de lo dispuesto en el Art. 9.° de los estatutos. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 13145-v.21 ene.

Se avisa que por ante el escribano don Carlos F. Molina, con oficinas en Esmeralda 155, la señorita Margarita Camarino, domiciliada en la calle Fragata Presidente Sarmiento N.° 2091, vende libre de pasivo su negocio de Casa de Modas y Fantasías, sito en la calle **Santa Fe Nro. 1845**, al señor Mariano Martínez Pardo, con domicilio en Independencia N.° 3178. — Las reclamaciones deberán interponerse en la referida escribanía.

Buenos Aires, Enero 15 de 1942.

e.17 ene.-N.° 13172-v.22 ene.

M. Fernández & Cía. Rincón 76, avisan a la señora Ernesta Gatti, viuda de Bozzola, vende a la señora Clementina Mutti, despacho de pan **Salguero 350**, domicilio de las partes, reclamos ley nuestras oficinas.

e.17 ene.-N.° 13199-v.22 ene.

Se avisa que Félix Alvarez o Alvarez Freigenedo, vende a José Fernández González, la parte que tiene en el negocio de bar-restaurant, en la calle **Paraná Nro. 1209**, domicilio de ambas partes. —Reclamos: Escribanía Borré-Texo, Cangallo N.° 456.

e.17 ene.-N.° 13166-v.22 ene.

La Compañía de Servicios Públicos del Río Negro, Sociedad Anónima, con domicilio en Sarmiento 459, venderá a la Sociedad Cooperativa Eléctrica y Telefónica de Maquinchao Limitada la usina e instalación telefónica que tiene en aquel **Pueblo de Maquinchao, Territorio del Río Negro**. — Los créditos activos y pasivos hasta el día de la escrituración quedarán a cargo de la vendedora. — Escribanos que intervienen O'Farrel y Harrington, Bmé. Mitre 430, U. T. 33-1627.

e.17 ene.-N.° 13152-v.22 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Francisco Rodríguez, domiciliado Tacuarí 83, vende el negocio de hotel ubicado **Tacuarí 83** "Mondariz Hotel" a doña Pilar Gálvez, domiciliada Tacuarí 83. — Reclamos de ley, escribanía Durán, Diagonal Norte 628.

e.17 ene.-N.° 13168-v 22 ene.

Juan Carlos Cuver, vende a Gerónimo Tinoco Rey, su negocio de librería, juguetería y cigarrería, sita calle **Suarez N.° 1999**; domicilio de las partes para las reclamaciones de ley.

e.17 ene.-N.° 13171-v.22 ene.

Avisa Mario Di Primio, martillero público con oficinas Donato Alvarez N.° 802, U. T. 63-7699, que José María Luvelo, vende su negocio de peluquería situado **Donato Alvarez N. 1002** a los señores Víctor Giacomino, Antonio Giacomino y Donato Giacomino y constituyen domicilio las partes para reclamaciones de ley en mi oficina.

e.17 ene-N.° 13178-v.22 ene.

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867 que don Pedro González Arnao, domiciliado Av. Alvear 1520 vendrá a don Francisco Coletta, domiciliado Charcas 2367 y a don Casimiro Suárez, domiciliado Juncal 2862, el taller de carpintería mecánica calle **French 2738**, ante el escribano Jorge Melchor Piñero con oficinas en la calle San Martín 50.

Buenos Aires, Enero 15 de 1942.

e.17 ene.-N.° 13182-v 22 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que el 22 del corriente, 14 horas, rematará todas las existencias que constituyen negocio fiambrería **Esmeralda 718**, orden Felisa Rosario Ispurúa de Suarez, allí domiciliada.

e.17 ene.-N.° 13189-v.22 ene.

El escribano Nicolás A. Gutiérrez, domiciliado Avda. de Mayo 676, hace saber que por su intermedio será disuelta la sociedad "Walovits y Kuhn", que gira bajo la denominación de "E. T. I. C. A.", con negocio de estampado y tinte de telas, en la calle **Loria 953 y Nogoyá 2457**, transfiriéndose al socio Antonio Walovits el negocio de la calle Nogoyá 2457; y al señor Rodolfo Kuhn, el de la calle Loria 953. — Reclamaciones en los domicilios indicados, donde viven las partes.

e.17 ene.-N.° 13190-v.22 ene.

Barba y Cía., martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1656, avisan: el 22 del corriente rematarán casa cafés, tés, **Avenida San Martín 5820**, orden su dueño Francisco E. Andrés. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.17 ene.-N.° 13203-v.22 ene.

Avisa: G. Cavallero, Sarceda y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, ofic. Rivadavia 7849, T. 67-3197, que Domingo Dachille vende al Sr. Eduardo A. Orcajo, su negocio café, cancha de bochas, sito calle **Núñez 5702 esq. Altolaguirre**, domic. éste ambas partes. Recl. ley nuestras ofic. — Bs. As., 11 Enero 1942.

e.17 ene.-N.° 13.153-v.22 ene.

Avisa G. Cavallero, Sarceda y Cía., mart. públicos nac. y provinciales, ofic. Rivadavia 7849, U. T. 67-3197, que Hilda Catalina Albertina Hohne y Manuel Herran venden al Sr. Fermín Villate su negocio despacho de pan, sito calle **San Blas 3071**, domic. éste ambas partes. Recl. ley nuestras ofic. — Bs. As., 16 Enero 1942.

e.17 ene.-N.° 13154-v.22 ene.

Avisamos, que con intervención del balanceador público, señor Pedro Behobi, oficina Bmé. Mitre 3746-U. T. 62 (Mitre) 1777, el señor Rafael Cabello Campos, vende al señor Antonio Calleja González, libre de todo gravamen su negocio en el ramo de hotel denominado "Avenida Palace Hotel" sito en esta ciudad, calle **Victoria Nro. 442**. — Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. Las reclamaciones deberán interponerse en término de ley en la escribanía pública del doctor Enrique L. Huergo, calle Sarmiento 643, ante quien será otorgada la escritura de transferencia. — Buenos Aires, Enero 16 de 1942.

e.17 ene.-N.° 13162-v.22 ene.

Se hace saber que la Fábrica Argentina de Medallas, "**Constante Rossi**", transfiere por constitución de la nueva Sociedad "Fábrica Argentina de Medallas y Fundición Artística, Constante Rossi" Soc. de Responsabilidad Limitada, el activo y pasivo del negocio de fábrica de medallas y fundición artística y etc., con domicilio en Esmeralda 292, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: doctor Julio A. Victorica, Avda. de Mayo 953 2.° piso.

e. 17 ene. N.° 13.159 v. 22 ene.

Carlos Caggiano, Cuenca 2400. Avisa: que José Tartabini vende a Salvador Assennato su parte indivisa del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas. **Avda. San Martín 5662**. — Domicilio constituído. Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 17 ene. N.° 13.167 v. 22 ene.

Avisan: Jesús Portabales y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Santiago del Estero N.° 523, U. T. 37-5175, que el señor Mario Marinoni vende su parte que tenía en el negocio de restaurant, parrilla, venta de vinos y cerveza, denominado Lanterna di Génova calle **Independencia N.° 1768|70** a su socio, señor Francisco Ierino, quien se hace cargo del activo y pasivo, domiciliados en el negocio, reclamos de ley.

e. 17 ene. N.° 13.155 v. 22 ene.

Por disposición de la sociedad irregular "Weiner y Welzer", **Moreno 376**, fábrica de confecciones para señora, se hace cargo activo y pasivo, don Benno Weiner Alsina 1270. — Reclamaciones doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e. 17 ene. N.° 13.163 v. 22 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION "EL JUBILADO"

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores consocios, a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el sábado 31 del corriente, a las 16 horas en el local social calle Paraguay 2068, para tratar las siguientes,

ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria

1.° Razones que motivaron la realización de esta Asamblea en la fecha convocada.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de julio de 1941.

3.° Elección de un presidente en reemplazo del señor don José Urruchua, que renunció y de los vocales suplentes don José Cuneo y don Angel Onetto, que fallecieron.

4.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.° Consideración del proyecto de reformas a los estatutos sociales.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del período comprendido entre el 1.° de agosto al 31 de diciembre de 1941.

3.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de esta Asamblea. — Antonio F. Rodríguez, vicepresidente. — Pedro C. Linari, secretario.

Nota: Para entrar al local es imprescindible la presentación del carnet social y estar al corriente con la caja.

e.17 ene.-N.° 13.195-v.17 ene.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 5 de febrero de 1942, a las 16 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1.° Reforma de los artículos números 4, 6, 7, 13, 30, 42, 44 y agregado de nuevos artículos 49, 50 y 51, de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

e.17 ene.-N.° 13.164-v.31 ene.

ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA Y CULTURAL DE VILLA URQUIZA

CONVOCATORIA

La C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 25 de enero próximo a las 17 horas, en la sede social Pasaje Martiniano Bonorino 3011, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1.° Consideración de la Memoria del Presidente; del Balance y del Inventario de la Institución.

2.° Elección de Comisión Directiva.

3.° Elección de los inspectores de la escuela.

4.° Asuntos varios.

5. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 16 Enero de 1942. — Marcos Grinblat, presidente.

e.17 ene.-N.° 13161-v.20 ene.

e.17 ene.-N.° 13.197-v.20 ene.

UNION OBREROS MUNICIPALES

Rivadavia 3354

Asamblea General Ordinaria

El miércoles 28 de enero, a las 17.30, en el local social de la Unión Obreros Municipales Rivadavia 3354

Estimado consocio:

La Comisión Directiva de la Unión Obreros Municipales, de acuerdo con el artículo 8.°, inciso D) del Estatuto Social, tiene el agrado de invitar a los asociados de la entidad, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el miércoles 28 de enero de 1942, a las 17.30 horas, en el local social de la institución, Rivadavia 3354, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Memoria y Balance correspondientes al tercer cuatrimestre del año 1941.

3.° Elección de ocho (8) miembros para integrar la Comisión Directiva por terminación en su mandato de los siguientes miembros: Roque García, José de la Iglesia, Aquiles Devita, Dámaso González Moreira, Manuel Lema, Mario Orazí, Gustavo Suárez y Evaristo Villar.

4.° Designación de un asociado para integrar la Comisión depositaria de los fondos sociales.

5.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Por la Comisión Directiva: Francisco Pérez Leirós, secretario general.

"EMINCO"

Empresa Industrial Comercial S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1941.

2.° Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.17 ene.-N.° 13151-v.3 feb.

SECCION BALANCES

1655—

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LIMITADA

Ganadería-Comercio-Industria

Domicilio: Arroyo 1142 - Buenos Aires
Estatutos aprobados por el Sup. Gob. Nacional con fechas 19 Septiembre 1927 y 20 Agosto 1910 e Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 1.° de Octubre de 1940

Capital autorizado	$	40.000.000.—
» subscripto	»	32.000.000.—
» realizado	»	32.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 16/10/41

ACTIVO			m$n	m$n
Activo fijo:				
Campos		18447186 97		
Edificios, galpones, alambrados, molinos, montes y desagües	4119310 17			
Amortización	166387 16	3953123 01		
Maquinarias, prados artificiales, rodados, muebles y útiles	1301371 97			
Amortización	140659 87	1160712 10	28561322 08	
Edif., construc. e instalac.		1899257 47		
Amortización		94962 87	1804294 60	
Títulos y acciones			3665121 01	
Muebles y útiles		21148 67		
Amortización		2114 87	19033 80	23013771 49
Activo circulante:				
Estancias			6707206 17	
Reproductores »			418035 47	7125241 64
Activo disponible:				
Bancos c/c			1420775 80	
Fondo fijo, caja			8500 —	1429275 80
Activo exigible:				
Deudores varios			498691 03	
Obligaciones a cobrar			11092 63	509783 66
Activo nominal:				
No existe.				
				38114072 59
Cuentas de orden:			500000 —	
Acciones del Directorio			1000000 —	1500000 —
Depósitos en custodia				39614072 59

PASIVO	m$n	m$n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		32000000 —
Fondo de reserva:		
Fondo de reserva legal	763763 30	
Fondo de previsión	1863781 43	
Fondo de seguros y ayuda		
Salario familiar	20705 58	2651250 31
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	1554025 55	
Oblig. hipotecarias	341226 56	
Cuentas a pagar	18806 85	1914058 96
Ganancias y pérdidas:		
Remanente del ejercicio anterior	412640 82	
Utilidad del actual ejercicio	1136122 50	1548763 32
		38114072 59
Cuentas de orden:		
Directorio p. acciones depositadas	500000 —	
Depositantes en custodia	1000000 —	1500000 —
		39614072 59

Celedonio V. Pereda, vicepresidente.— Santiago R. Elizagaray, gerente.— Julián Lequerica, contador.— V.° B.° Alberto de Bary Tornquist, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Sobre edificios, construcciones, instalaciones, alambrados, molinos, desagües, montes y desmontes	166387 16	
Sobre prados artificiales, maquinarias, rodados y útiles	140659 87	
Sobre edificios, construcciones e instalaciones	94962 87	
Sobre muebles y útiles	2114 87	404124 77
Depreciaciones:		
Depuración de créditos		11816 76
Gastos generales:		
Sueldos, útiles de escritorio, franqueos, telegramas, teléfonos, gastos viaje, remuneraciones, gratificaciones, etc.		351218 55
Ganancias y pérdidas:		
Remanente ejercicio anterior	412640 82	
Utilidad del actual ejercicio	1136122 50	1548763 32
		2315923 40

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		412640 82
Explotaciones rurales:		
Resultados del año		1692855 88
Explotaciones varias:		
Resultado del año		210426 70
		2315923 40

Celedonio V. Pereda, vicepresidente.— Santiago R. Elizagaray, gerente.— Julián Lequerica, contador.— V.° B.° Alberto de Bary Tornquist, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 7 Noviembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 ene.-N.° ... v.17 ene.

Sociedad Anónima de Financiación y Créditos

«1888»

S. A. F. I. N. A.

Ferrera 527 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Diciembre de 1937.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Marzo de 1938.

CAPITAL

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL DIA 30 DE ABRIL DE 1941

Aprobado por la Asamblea del 30 de Agosto de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n	m$n
1. Activo fijo:			
Inventario oficinas y máquinas		16989 71	
Amortización ejercicios anteriores	3.297.—		
» ejercicio actual	1.700.—	4997 —	11992 71
2. Activo circulante:			
Acciones de otras empresas (valor de compra)			96000 —
3. Activo disponible:			
Caja		16883 10	
Bancos		2117 66	19000 76
4. Activo exigible:			
Deudores a plazos		4129289 63	
» » » en gestión	351.473.87		
Reserva sobre id. id.	70.295.—	281178 87	
Deudores en Cta. Cte.		243580 28	
» con documentos		397 98	4654446 76
5. Activo transitorio:			
Stock receptores		1553 34	
Gastos pagados por adelantado		7340 05	
» a recuperar		22739 02	31632 41
6. Activo nominal:			
Gastos de fundación		6650 —	
Amortización ejercicios anteriores	3.830.16		
» ejercicio actual	1.662.50	5492 66	1157 34
Suma			4814229 93
Cuentas de orden:			
Varios deudores a plazos al cobro		550358 76	
Obligaciones de terceros descontadas		25354 74	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		10000 —	
Fianzas		45000 —	
Deudores en caución al cobro		2480918 71	
Bco. Nación, documentos al cobro		57993 15	3169625 36
Total del activo			7983855 34

PASIVO	m$n	m$n
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Reserva primer riesgo	115932 32	
» legal	442 86	616375 18
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	2593564 47	
Documentos a pagar	1150000 —	3743564 47
3. Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar	64947 08	
Operaciones a liquidar	615 65	
Recargos cobrados por adelantado	375819 68	441382 41
Ganancias:		
Ganancias del ejercicio anterior	21700 44	
Pérdida de este ejercicio	8792 52	12907 92
Suma		4814229 93
Cuentas de orden:		
Varios acreedores por deudores a plazos	550358 76	
Descuentos con firmas de terceros	25354 74	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	10000 —	
Fiadores	45000 —	
Varios acreedores por deudores en caución (al cobro)	2480918 71	
Pagarés al cobro Banco Nación	57993 15	3169625 36
Total del pasivo		7983855 34

Wolter Wolthers, presidente. — C. H. Hake, director. — F. W. Sibille, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PERIODO 1|5|1940 AL 30|4|1941 - CUARTO EJERCICIO

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Inventario oficinas y máquinas	1700 —	
Gastos de fundación	1662 50	3362 50
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, etc.		564393 27
Utilidad ejercicio anterior	21700 44	
Pérdida del ejercicio	8792 52	12907 92
Total		580663 69
HABER		
Saldo ejercicio anterior		21700 44
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		558963 25
Total		580663 69

Wolter Wolthers, presidente. — F. W. Sibille, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección** General de Justicia. **e.17** ene.-N.° ... v.17 ene.

«1812»

S. A. GAUCHOS, AGRICOLA GANADERA

Escritorio: Avda. Corrientes 378 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 20 de Octubre de 1936.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1936.

CAPITAL

Autorizado	m$n 6.000.000.—
Suscripto	» 4.400.000.—
Realizado	» 4.400.000.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Noviembre de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo.			
La Delia, c/campo		923472 55	
» » c/mejoras	294929 22		
Amortizaciones	49112 92	245816 30	
La Delia, c/implementos	52525 63		
Amortizaciones	42383 82	10141 81	
La Delia, c/alfalfares	37625 96		
Amortizaciones	16279 58	21346 38	1200776 74
La Concepción, c/campo		1700967 45	
» » c/mejoras	361169 61		
Amortizaciones	36927 75	324241 86	
La Concepción, c/implementos	56593 05		
Amortizaciones	19306 45	37286 58	
La Concepción, c/alfalfares	30034 28		
Amortizaciones	8113 11	21991 17	2084494 06
Manantiales, c/campo		164263 55	
» c/mejoras	14840 26		
Amortizaciones	142 70	14697 56	
Manantiales, c/alfalfares	1117 49		
Amortizaciones	69 8	1047 65	180008 76
Edificio Gauchos:			
Terreno-costo	390023 98		
Edificio-costo $ 837.365.			
Amortizaciones » 41.800.61	795564 72	1185588 70	
Aportes Ley 11.747		5694 14	1191282 84
Activo circulante:			
La Delia, c/haciendas	443239 —		
» » c/agricultura	76962 75		
» » c/colonias	22042 90		
» » c/almacén	16038 14	558282 79	
La Concepción, c/haciendas	763401 50		
» » c/agricultura	48887 34		
» » c/colonias	6288 10		
» » arrendamientos	5921 26	824498 20	
Manantiales, c/semilla de alfalfa		6186 50	
Títulos y acciones		500 —	1389467 49
Activo disponible:			
Caja		1765 90	
Bancos		1291 40	3057 30
Activo exigible:			
La Delia, c/adelantos a colonos		97056 14	
Cuentas corrientes		33160 85	130216 99

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo transitorio:			
La Delia, c/impuestos		14504 67	
La Concepción, c/pastoreos		5937 75	
Intereses y descuentos		18684 91	
Alquileres		2818 50	41945 83
Activo nominal:			
Gastos de constitución		16640 —	
Amortizaciones		14209 —	2431 —
Cuentas de orden.			
Depósito de acciones en garantía			30000 —
			6253681 01
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
4.400 acciones ordinarias de $ 1.000 c/u.		4400000 —	
Fondo de reserva legal		9984 30	
» » » especial		49921 62	4459905 92
Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional		756536 43	
» de la Pcia. de Bs. As. c/hipoteca		293770 24	
Hipoteca campo Manantiales		120000 —	
Bancos		131920 98	
Cuentas corrientes		26635 18	1328862 83
Pasivo transitorio:			
Alquileres			600 —
Ganancias y pérdidas:			
Utilidades			434312 23
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			30000 —
			6253681 01

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
La Delia, c/mejoras	11139 63		
» » c/implementos	12652 69		
» » c/alfalfares	8168 99	31961 31	
La Concepción, c/mejoras	14758 19		
» » c/implementos	13583 69		
» » c/alfalfares	7508 57	35850 45	
Manantiales, c/mejoras	142 70		
» c/alfalfares	69 81	212 51	
Gastos de constitución	3328 —		
Edificio Gauchos	16747 30	20075 30	88099 60
La Delia, c/explotación		127406 23	
» » c/impuestos		33470 91	
» » c/adelantos a colonos		17127 56	178004 70
La Concepción, c/explotación		107370 82	
» » c/impuestos		20988 24	
» » c/semilla de alfalfa		1228 03	
» » c/arrendamientos		3656 79	
» » c/pastoreos		17520 36	150764 24
Manantiales, c/explotación			1921 64
Gastos generales		19948 30	
Intereses y descuentos		71706 78	91655 08
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		321343 20	
Saldo del ejercicio anterior		112969 03	434312 23
			944757 49
HABER			
Saldo utilidad del ejercicio anterior			112969 03
La Delia, c/haciendas		108036 79	
» » c/agricultura		56723 85	
» » c/colonias		43099 95	
» » c/arrendamientos		2015 73	
» » c/almacén		4769 39	
» » c/implementos		2474 18	217119 89
La Concepción, c/haciendas		414977 15	
» » c/agricultura		56017 76	
» » c/colonias		39316 17	
» » c/implementos		5111 98	515423 06
Alquileres		99106 51	
Dividendos		139 —	99245 51
			944757 49

Leonardo Herrera Vegas, presidente. — Roberto Bouvier, director. — Juan Nocetti, contador. — Pedro J. Baiocco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.17 ene.-N.° ... v.17 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Tomás V. Abásolo oficina Rivadavia **1976**, rematará el 20 corriente, todas las existencias que constituyen el negocio lencería, Charcas 1071, orden Emilia M. de Delmonte y Ofelia D. de Broggi, domiciliadas mismo negocio.
e.15 ene.-N.° 13069-v.20 ene.

M. Fernández Villamil, Escribano, hace saber que con su intervención se disuelve y entra en liquidación la sociedad constituída por los señores Eduardo Roque y Emilio Antonio Bellezze, integrantes de la que giró en plaza bajo la razón social de "Bellezze y Cosentino" domiciliada en la **Avda. La Plata 1351**, domicilio de las partes y dedicada al ramo de compra-venta de cristales, vidrios y anexos, disuelta anteriormente por separación del socio señor Juan Carlos Cosentino. — Reclamos de ley en la Escribanía actuante: Avenida de Mayo 981.
e.15 ene.-N.° 13071-v.20 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital, calle **Díaz Vélez 5401|07, esquina Olaya número 1012**. — Vendedor Enrique Mencía, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Lázaro López Puente, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1942.
e.15 ene.-N.° 13073-v.20 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital calle **Boyacá número 1301, esquina Luis Viale**. — Vendedor: José Prado, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador Jesús María Valea, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, 14 de Enero de 1942.
e.15 ene.-N.° 13074-v.20 ene.

Agustín Fandiño, Martillero Público, oficina Conchabamba 2927, avisa: Miguel F. Gamino vende a Mario y Carmelo Gasparini, su despensa de comestibles, sito **Deán Funes 1739**, sus domicilios. Reclamaciones término legal.
e.15 ene.-N.° 13075-v.20 ene.

Se avisa que por disolución de la Sociedad en comandita Casbas Betes y Compañía, con domicilio en la calle **Donato Alvarez 3177**, sus negocios se transfieren al socio don Miguel Casbas Betes, domiciliado en la misma, ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos término de ley.
e.15 ene.-N.° 13077-v.20 ene.

Avisa martillero H. Limardo, Avda. Sáenz 314, que Antonio Fernández, vende a Bernardino Méndez el negocio de garage y afines denominado "El Porvenir", de calle **Patagones 3690|709 esquina Agaces 112|144**, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.15 ene.-N.° 13099-v.20 ene.

Avisamos: que con intervención del Sr. Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, ofic. Curapaligüe 606, U. T. 66-1061, José García vende a Isaac Kaplan y José Ramón, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte del depósito de aceites comestibles, **Darwin 511**, domicilio de los contratantes. Reclamos ley en el negocio.
Bs. Aires, Enero 15 de 1942.
e.15 ene.-N.° 13058-v.20 ene.

Carnicerías Estancias Galli, Soc. de Resp. Ltda., 24 de Noviembre 1918, vende a Alberto A. Abuín y José Merlini, Laprida 1364, el negocio de carnicería y anexos, sito calle **Entre Ríos 516**. — Interviene escribanía Torreguitár, San Martín 66.
e.15 ene.-N.° 13061-v.20 ene.

Thomas y Cía., transfiere a la señorita Elena Di Bacco, el negocio de confitería "Trois Lys", de la calle **Santa Fe 1260**, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 13 de 1941.
e.14 ene.-N.° 13.026-v.19 ene.

Se avisa que don Luciano Palazzo, transfiere a don Luis Amílcar Augusto Ceci, la parte que tiene en la sociedad de hecho, que gira en plaza, bajo el rubro de "Ceci y Palazzo" y que explota el ramo de compra-venta de mercaderías y productos del país y del extranjero en general, con casa de venta en la calle **Rivadavia 4500**, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos por el término de ley al Escribano Luis G. Villamil, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 825.
e.14 ene.-N.° 13048-v.19 ene.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que Silvano Armando Yané, venderá a Sergio Alberto Tadeo su despacho de pan y facturas **Mármol 1185**, domicilio de ambas partes — Activo y pasivo a cargo del comprador.
e.14 ene.-N.° 13020-v.19 ene.

Se hace saber que la razón social Askenazi Hermanos, **Paso 440**, dedicada al ramo de importación y venta de tejidos en general, compuesta por los señores Alberto y Enrique Askenazi, Pueyrredón 1780, ha quedado disuelta, por retiro del socio Enrique Askenazi, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Alberto Askenazi. — Reclamo de ley en Paso N.° 440.
e.14 ene-N.° 13023-v.19 ene.

Se avisa que con intervención del Escribano doctor Manuel Sánchez Mendoza. Florida 461, se disolverá la Sociedad Comercial Colectiva "Angel Jiménez y Cía.", formada por Angel Jiménez y Félix Valejo, sita en la calle Rivadavia 1430, domicilio de ambos, que se dedica al ramo de mercería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Angel Jiménez; se atenderán reclamos por el término de Ley en el domicilio de ambos socios y del Escribano mencionado.
e.14 ene.-N.° 13040-v.19 ene.

Doña Carmela Cacciatore, domiciliada en Asamblea 845, vende a don Moisés Plotkin, domiciliado en Asamblea 845, su negocio de peluquería, ubicado en la calle **Asamblea 845**.
e.14 ene.-N.° 13.028-v.19 ene.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Repartos, establecido en esta Capital, calle **Teniente Benjamín Matienzo números 2475|77**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José María Brea, Benjamín Matienzo 2475|77. — Compradores: Francisco Alvarez y Juan Mariñas Bartolomé Mitre 2258.
e.14 ene.-N.° 13031-v.19 ene.

Hácese saber que Josue Goichgelerint, San Juan N.° 2293 e Isaac Piwnica, J. E. Uriburu N.° 619, venden a Antonio Fernández y Antonio C. Suárez, domiciliados ambos en Pavón N.° 2953, el negocio de joyería y relojería sito en **San Juan N.° 2293**. — Reclamaciones término de ley. — Escribanía Guterman, Cerrito N.° 466, esc. 42.
e.14 ene.-N.° 13029-v.19 ene.

José Figliomeni, martillero y balanceador público, avisa que por su intermedio Juan Bruni vende a su socio José Siciliano, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de lotería y cambio, sito en esta Capital calle **Cangallo 302**, donde constituyen ambos domicilio. — Reclamo de ley en mis oficinas: Perú 884.
e.14 ene.-N.° 13.012-v.19 ene.

Miguel A. C Soprano, martillero público, oficina Uruguay 435, 3er. piso, Dto. F. Comunica que ha quedado sin efecto la operación de compraventa del "Cine Alvear", sito calle **Esmeralda N.° 320**, celebrada entre los señores Chiesa y Cía. y Juan Corengia.
e.14 ene.-N.° 13030-v.19 ene.

Avisa, José Martínez, San José 143: Ricardo Boente vende a Herman Rodríguez su parte del garage que compartía con Benigno Márquez, en **Gurruchaga 2254|56**, domicilio constituído. — Pasivo a cargo de "Márquez y Rodríguez".
e.15 ene.-N.° 13.095-v.20 ene.

En cumplimiento de la Ley número 11.867, se hace saber que la sociedad "Luis Carbone e Hijo y Compañía", con asiento en esta plaza, dedicada a la explotación de los negocios de compra venta en plaza o en el extranjero de toda clase de mercaderías y especialmente papeles, cartones y demás derivados del ramo y la industrialización de esos productos y la fabricación de cajas de cartón y anexos, tanto por cuenta de la sociedad, como de terceros en comisión o consignación; establecida en esta ciudad en la calle **Carlos Calvo Nos. 3248 y 3262 y Oruro 1050**, será disuelta y liquidada por fallecimiento del socio don Alejandro Varela, tomando a su cargo el activo y pasivo una nueva sociedad colectiva a constituirse entre los señores Luis Carbone y Atilio Julio Carbone bajo el rubro de "Luis Carbone e Hijo", con igual domicilio. — Reclamaciones al escribano Horacio E. Rossi, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 825, piso 8.°, escritorio 80. — Buenos Aires, 14 Enero de 1942.
e.15 ene.-N.° 13059-v.20 ene.

Se avisa que Barreira Hnos. venden a Domingo Parodi despacho de pan y factura establecido **J. P. Varela 5516**. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 12 de 1942.
e.15 ene.-N.° 13096-v.20 ene.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que José Fernández y Rolando Eicive, dejan sin efecto la compraventa del negocio **Tacuarí 681**, quedando a cargo mismo José Fernández. Reclamos Tacuarí 681, dom. ambos.
e.15 ene.-N.° 13055-v.20 ene.

Se hace saber que el señor Carlos Blanco vende al señor Emilio Castillo, el negocio de zapatería ubicado en la calle **Suipacha 259**, denominado "Calzado Lizard". — Reclamaciones por el término de ley. Escribanía Vicente Caravelli, Paraná 631, IV piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.14 ene.-N.° 13034-v.19 ene.

Se hace saber al comercio en general, que ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta Capital, bajo el rubro de "Linkovsky y Szwarcman", que explotaba el negocio de ferretería, bazar y anexos, denominado "La Feria Americana", instalado en la calle **Córdoba número 1500**, constituída entre los Sres. Joel Linkovsky y Bención Szwarcman, domiciliados en Córdoba número 1500 haciéndose cargo el socio señor Szwarcman de todo el activo y pasivo social. Interviene en la operación el Escribano Roberto V. Valiante, con oficinas en San Martín 201, Capital, donde se harán las reclamaciones de Ley.
e.15 ene.-N.° 13078-v.20 ene.

El Escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que con su intervención, se disolverá la Sociedad de hecho que gira bajo la razón social de "Sucesión de Luis Capurro y Cía.", que explota el Establecimiento Litográfico sito en la calle **Díaz Vélez Nro. 5522**, la que transferirá su activo y pasivo al socio industrial Aquileo Colombo, quien continuará con el mismo negocio y domicilio y girará con la razón social de Aquiles Colombo. Reclamaciones al Escribano nombrado, en Av. Mayo 749, donde constituyen domicilio.
e.15 ene.-N.° 13079-v. 20 ene.

Se hace saber al comercio, que el señor Federico Baima vende su fábrica de cocinas económicas situada en **Catamarca N.° 2280**, al señor Luis Coronato, libre de acreedores. — Reclamos de ley, en Avda. R. S. Peña 501, escritorio 324, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.15 ene.-N.° 13101-v.20 ene.

Doctor Eduardo J. Serra, Estudio calle Lavalle número 710, piso 2.° Dep. "D". U. T. 31-8999, avisa que Federico Martín Emilio Poletti vende a la Sociedad Mercantil en Comandita denominada "Sociedad Industrial de Equipos Radioeléctricos" que gira bajo la razón social de "Cambre, Rossi y Compañía", su negocio de fabricación y venta de artículos para radio, marca "F. E. P.", instalado en la calle **Alberti número 1070**, domicilio de ambos contratantes. — Buenos Aires, Enero 14 de 1942.
e.15 ene.-N.° 13081-v.20 ene.

Severo García, domiciliado en la calle Corrientes número 4667 comunica que transfirió el reparto de queso, manteca y fiambres establecido en el mismo domicilio a Juan García, domiciliado Corrientes 4669. Reclamos por término de ley.
e.15 ene.-N.° 13082-v.20 ene.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119 informa: Antonio Peraques domiciliado Entre Ríos 1250 vende libre de todo gravamen su parte mitad del negocio de Restaurant y Cancha de Bochas calle **Entre Ríos N.° 1250** a Cirilo José Uboldi, domiciliado Diagonal Norte 1119 esc. 122. Reclamaciones de ley mis oficinas.
e.15 ene.-N.° 13084-v.20 ene.

B. L. Landó, martillero, comunica que rematará las existencias de la sastrería y bonetería, sita en la calle **Caseros 2900**, el 19 de enero de 1942. — Orden de su dueño don Antonio Losada. — Reclamaciones en la misma.
e.13 ene.-N.° 13.005-v.17 ene.

Se hace saber al comercio en general que ha sido disuelta la sociedad colectiva "Zabala y Cía.", domiciliada en la calle **Moreno 1845**, dedicada a la venta de cepillos y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Vito. — Reclamaciones se atienden en Diagonal Norte 615, piso 10.°, esc. 2. — Domicilio de las partes.
e.13 ene.-N.° 12999-v.17 ene.

Se hace saber por cinco días que don Alberto Yunis venderá a don Bernardo Benzión Edelstein el negocio de almacén que tiene establecido en esta Ciudad calle **Rivadavia esquina Entre Ríos**. — Reclamaciones de Ley ante el Escribano S. Emilio Galián. — Posadas, Enero 8 de 1942. — S. Emilio Galián, escribano.
e.13 ene.-N.° 13008-v.17 ene.

Hacemos saber al público en general que se disuelve la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de "Tsolokián Hermanos" y la denominación de "Los Armenios", dedicada a la explotación del ramo de calzados en general y sus anexos, cuyos los únicos componentes señores Cricor Tsolokian y Artin Tsolokian Torosian, han resuelto adjudicarse el patrimonio social en la siguiente forma: el primero el negocio de la Avenida de Mayo 990 domicilio las partes y el segundo, el negocio de la calle **Bolívar 190**, dividiéndose entre ellos las existencias del depósito calle **Alsina 451**. — Ambos toman a su cargo el activo y pasivo que arrojen los respectivos negocios que se transfieren. — Reclamaciones dentro del término de ley en la Escribanía A. Rillo y C. Rezzónico Noseda, Reconquista 331.
e.13 ene.-N.° 12985-v.17 ene.

Con intervención de los Sres. M. Arráiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el almacén de comestibles y líquidos, calle **Iberá 3899 esquina Estomba**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Primo Santarelli. Comprador: Gerardo López. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Enero 13 de 1942.
e.13 ene.-N.° 13004-v.17 ene.

Carnicerías Estancias Galli, S. de Resp. Ltda., 24 de Noviembre 1918, vende a José Petraglia y Gilberto Musa, Bustamante 1220, el negocio de carnicería y anexos, sito en la calle **Montevideo 770**. Interviene Escribanía Toreguitar, San Martín 66.
e.15 ene.-N.° 13062-v.20 ene.

Andrea G. Souto vende a la Sra. María C. de Gaffoglio su despacho de pan, calle **Estados Unidos 2932**, ambos domiciliados; reclamaciones al intermediario, M. Otero, Salta 154. — Ley 11.867.
e.15 ene.-N.° 13063-v.20 ene.

Avisan: Díaz y Danni, martilleros públicos, oficinas calle San José 255, que Luis Santos vende libre de deudas a José M. Díaz, su negocio de taller mecánico situado en esta ciudad, calle **Venezuela N.° 162|66**. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos en nuestras oficinas. — 13|1|42.
e.15 ene.-N.° 13065-v.20 ene.

Avisan: Díaz y Danni, martilleros públicos, oficinas calle San José 255, Francisco Novak vende a Luis Purie, la parte mitad que tiene en el negocio de pizzería y fainá, sito en esta Ciudad, calle Avda. América N.° 2513, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Ambos domiciliados en el mismo negocio. — 13|1|42.
e.15 ene.-N.° 13066-v.20 ene.

Herminio Alberto vende a Antonio Ramos, su parte indivisa "Fábrica de Tallarines", **Martín García 918**. — Domicilio partes y recl. ley en negocio referido.
e.15 ene.-N.° 13067-v.20 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, rematará el 20 del corriente, a las 14 horas, todas las existencias, que constituyen el negocio de peluquería, calle **Piedras N.° 1302**, orden Pedro Szabó. — Reclamos Rivadavia 1976.
e.15 ene.-N.° 13068-v.20 ene.

Avisa, martillero H. Limardo, Avenida Sáenz 314, que Pedro Cersósimo vende a Teodoro Fasanella el negocio de despensa de calle **Tabaré 1691|99 esq. Matanza**, domicilio de las partes. — Reclamos, en mis oficinas.
e.15 ene.-N.° 13.085-v.20 ene.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, piso 6.°, U. T. 35 Libertad 5948 y 6900, avisa que los señores José Sobola y Manuel Antonio Piñeiro, que giran en plaza con el rubro Sobola y Piñeiro, domic. **Tucumán** 1449, Capital, venden libre de todos gravámenes a don Zacarías Dorado, su negocio de garage, denominado "Garage Suipacha", sito en esta Capital, calle **Suipacha 755**. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.15 ene.-N.° 13.092-v.20 ene.

Papo y Gerson, fábrica de cinturones y afines, **Pino 4109**, avisan que la socia Leonie Allerhand viuda de Papo, vende su participación a don Bertoldo Papo, quien continuará con el socio Alfredo Gerson, todos mismo domicilio. — Reclamaciones doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.
e.15 ene.-N.° 13.093-v.20 ene.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor José Duarte vende al señor Salvador Canella, su negocio de Almacén y despacho de vinos y cervezas por copas, sito **11 de Septiembre 3102, esq. Guayrá**, domicilio de las partes.
e.15 ene.-N.° 13080-v.20 ene.

Al comercio: Andrés Bó vende a Jovino Menéndez y Juan Pérez su café, bar, restaurant y bebidas situado **Vicente López 1900 esq. Ayacucho 1697** domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio término ley.
e.16 ene.-N.° 13130-v.21 ene.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía. "La Defensa" de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos; que Juan y Gregorio Millán venden su negocio de restaurant, almacén y despacho de bebidas sito en la calle **Rivadavia 9430** a Dosinda Gutiérrez y Jesús Fernández. — Reclamos de ley en nuestras oficinas calle Bernardo de Irigoyen 17 donde constituyen domicilio las partes.
e.16 ene.-N.° 13131-v21 ene.

Enrique T. Faragasso y Cía. "La Defensa", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que José Moisés Farach vende a Maximino; María y Marcelino Prieto, el negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle **Gualeguay 1299**. — Reclamos en nuestras oficinas; domicilios de las partes.
e.16 ene.-N.° 13132-v.21 ene.

José Calvo ha vendido a José Ordóñez Figueira, la mitad indivisa del negocio de bar y resturant, ubicado en esta Capital, calle **Estados Unidos N.° 302, esquina Balcarce N.° 907**, con intervención del Escribano Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo N.° 634 donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
e.16 ene.-N.° 13140-v.21 ene.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: Miguel Ponce vende a Ciro Senatore, librería, lotería y cigarrería, **Corrientes N.° 6162**, donde todos se domicilian.
e.16 ene.-N.° 13142-v.21 ene.

Avisamos que se vende negocio de zapatería, **Charcas 1475**, de Luis Bonini (padre), domiciliado mismo local, a Augusto Baglietto, reclamos de ley en el mismo negocio, o al comprador, calle San Martín 977, 3er. piso, Dpto. F.
e. 16 ene. N.° 13.119 v. 21 ene.

Andrés Bonta, remataré por cuenta y orden de su dueño o usufructuaria. Da. Filomena V. de Peverini el taller mecánico sito en la calle **Avellaneda 946**, de esta Capital, el día 21 de enero del año 1942, a las 15 horas, comisión 10 o|o, reclamos al martillero, Defensa 126 o en el mismo negocio hasta el día del remate.
e. 16 ene. N.° 13.112 v. 21 ene.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panadeíl", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Joaquín Cardozo Rodríguez, vende al señor Alberto Ortiz el permiso negocio despacho de pan y factura calle Díaz Vélez 4244. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio las partes.
e. 16 ene. N.° 13.120 v. 21 ene.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194 U. T. 37-3233 y 4693, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle **Santa Fe N.° 1300 esq. Talcahuano**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor, Félix González, domiciliado calle Rivadavia N.° 1194, comprador Manuel Soliño, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, 16-1-1942.
e. 16 ene. N.° 13.108 v. 21 ene.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: que el señor Luis de Vega vende al señor Ramón Queiro el negocio de almacén y líquidos calle **Victoria 3401|13**. — Domicilio contratantes. Reclamos ley.
e. 16 ene. N.° 13.111 v. 21 ene.

A. Blanco, Balanceador y Martillero Público, oficina **Rioja 1950**, remataré el **21** del cte. Despensa calle Lautaro N.° 1669. — Reclamos de ley en mi oficina. Buenos Aires, Enero 15 de 1941. —
e.16 ene-N.° 13109-v.21 ene.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, Bartolomé Mitre 1747, que José Roberto González vende su parte mitad restaurant Uruguay 381, a José González, haciéndose el comprador cargo activo y pasivo. — Reclamo ley, domicilio partes al negocio.
e.16 ene-N.° 13105-v.21 ene.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Jorge Herrero y señora Juana D. de Herrero, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito **Paraná 256**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, José María Rozado. — Buenos Aires, 15 de enero de 1942.
e.16 ene.-N.° 13118-v.21 ene.

Adolfo Giunta e hijo, Matheu 1141, avisan: José Martínez, domiciliado nuestra oficina, vendió restaurant, bar y cancha de bolos, **Alsina 1366**, a José Alonso, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley.
e.16 ene.-N.° 13146-v.21 ene.

El escribano Alfredo M. Savastano, domiciliado en Florida 32, hace saber la disolución de la Sociedad F. Nunes y Compañía, con domicilio en **Brasil N.° 1510**, con negocio de consignaciones de papas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Nunes, domiciliado Brasil N.° 1510.
e.16 ene.-N.° 13148-v.21 ene.

Se hace saber que la razón social que giraba en esta plaza bajo el rubro de Cirilo Torrecillas hijo y Compañía, dedicada al ramo importación y venta por mayor de artículos de mercería y perfumería, domicilio **Alsina 1432** y que estaba constituída por Cirilo Torrecilla y Cirilo Torrecilla (hijo) ha quedado disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo, la sociedad a constituirse integrada por Cirilo Torrecilla, Cirilo Torrecilla hijo y Gerónimo Vicente Moreno. — Domicilio de todas las partes: Uruguay 412, E. piso. Interviene: escribano Federico E. de Oromí. — Buenos Aires, Enero 14 de 1942.
e.16 ene.-N.° 13149-v.21 ene.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores", oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Bautista E. Graveglia vende a Manuel Quiroga, bar, billares y café, **Alvares Thomas 1202|4 esq. Loreto 3605** donde domicilianse.
e.16 ene.-N.° 13143-v.21 ene.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: María Rosa Castagnino venderá a Mario Righello, rotisería y fiambrería, **Varela 1132**, donde todos se domicilian. — Activo y pasivo cargo comprador.
e.16 ene.-N.° 13144-v.21 ene.

Se comunica, que la sociedad "M. Calvete y Compañía, sociedad en comandita" que explota el ramo de fabricación de tejidos y sus derivados, instalada en **Francisco Bilbao 1825|29**, se disolverá totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Calvete. — Reclamaciones legales, escribanía Cerri, Diagonal R. Sáenz Peña N.° 825, domicilio de las partes.
e.16 ene.-N.° 13123-v21 ene.

Don Alfredo Herm vende ante mí su negocio de ramos generales establecido en **Monte Carlo** (Misiones) a don Federico Benjamín Schmidt de ese lugar. — Reclámese. — Posadas, Enero 15 de 1942. — Emilio J. Guéret, Escribano Público, Ayacucho 336.
e.16 ene.-N.° 13124-v.21 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TEXTILIA
Sociedad Anónima Franco-Argentina Para la fabricación de sederías
1168 — Alsina — 1168

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1942, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio, elección de los Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Directorio para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e.16 ene.-N.° 13139-v.2 feb.

PERIODICO AHORA S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 4.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local de la calle Venezuela 671, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1941.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente por dos años, de acuerdo artículo 9 de los Estatutos Sociales.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 ene.- N.°-12.810 v.26 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6.° del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 14 de Mayo de 1938 entre la Compañía Azucarera Ingenio San Antonio, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1942 en la calle Moreno 970, piso cuarto, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 30 de Junio de 1942 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de $ 280.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1942. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.12 ene.-N.° 12936-v.28 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA WENCESLAO POSSE
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.° del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 21 de Enero de 1937 entre la Compañía Azucarera Wenceslao Posse, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1942, en la calle Moreno 970, cuarto piso, a las 17 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.° de Enero de 1950 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de $ 199.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1942. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.12 ene.-N.° 12933-v.28 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc, por haber renunciado los titulares, a efectos de revisar la contabilidad y expedir el correspondiente informe con respecto a las cifras del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 30 de Septiembre de 1941, pasándose entretanto a cuarto intermedio.

2.° Producido el informe del Síndico ad-hoc, consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1941, y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por 3 años, y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12965-v.28 ene.

MYRIAM STEFFORD SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL OLIVICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo número 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad, transformación del capital accionario y reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el artículo número 22 de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12909-v.28 ene.

MYRIAM STEFFORD SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL OLIVICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1942, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo número 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del C. de Comercio.

2.° Ratificación del nombramiento de Directores efectuado por el Directorio y elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el artículo número 22 de los Estatutos sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12910-v.28 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1942, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1941 e Informe del síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por un nuevo período y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12905-v.28 ene.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 30 de enero, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamble los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Directorio.

e.12 ene.-N. 12919-v.28 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Santa Fe 1548, el día 30 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12922-v.28 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero 1942, a las 10, en Moreno 376, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — E. J. Van der Heeren, vocal delegado.

e.8 ene.-N.° 12.763-v.24 ene.

LA CAPITAL
Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General, que tendrá lugar el 23 de enero de 1942, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1941.

2.° Remuneración de los directores y síndico.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El presidente.

e.8 ene.-N.° 12.742-v.23 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea, General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.

e.8 ene.-N.° 12792-v.26 ene.

AVILES-MORONI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca para el día 31 de enero de 1942 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan 100, a la Asamblea General Ordinaria y sucesivamente, Extraordinaria, de accionistas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Lectura y consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, referente al "Balance General" al 30 de noviembre de 1941;

2.° Consideración y distribución de utilidades;

3.° Aprobación de emolumentos dispuestos de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos;

4.° Designación de Síndico titular y suplente (artículo 32 de los Estatutos);

Asamblea Extraordinaria

5.° Resolución modificando el Art. 19 de los Estatutos Sociales;

6.° Designación de dos accionistas a los fines del Art. 17 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja Social, hasta el día 28 de enero de 1942, inclusive tal como lo determina el Art. 13 de los Estatutos. — Cumplido este requisito, se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, 12 de enero de 1942. — Ismael Avilés, presidente.

e. 13 ene. N.° 13.006 v. 29 ene.

LYON-ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de "Lyon-Argentina" Fábrica de Tejidos de Seda y Lana S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de febrero de 1942, a las 19 horas, en las oficinas de venta de la Sociedad, calle Alsina N.° 1437, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos señores Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.

3.° — Distribución de las utilidades.

4.° — Fijación del número de miembros titulares del Directorio.

5.° — Elección de un Director, de un Síndico y de un Síndico suplente.

— El Directorio.

e. 14 ene. N.° 13.027 v. 30 ene.

GECO

Compañía Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y nombramiento de un Director Gerente.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 13.000-v.29 ene.

BOSTON

Cía. Argentina de Bienes Raíces

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 29 de Enero de 1942, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1941.
2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores G. A. Lanús y L. Wilcox, quienes terminan su mandato; de dos Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.
3.° Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.13 ene.-N.° 13.003-v.29 ene.

ASOCIACION DE JEFES DE PROPAGANDA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 29° del estatuto social, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 28 de enero de 1942, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Maipú 71, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de los Revisores de Cuentas, correspondientes al VI° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre del corriente año.
II. Designación del primer socio honorario, en la persona del señor Ministro de Agricultura de la Nación, doctor Daniel Amadeo y Videla. (Art. 6.°).
III. Elección de un presidente, un vicepresidente, ocho miembros de C. D. y cuatro vocales suplentes.
IV. Elección de dos revisores de cuentas.

Asociación de Jefes de Propaganda.
Buenos Aires, Diciembre de 1941.
— Federico Vitali, presidente. — Adolfo Godoy, secretario.

e.13 ene.-N.° 12986-v.17 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1942, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.
Lectura del dictamen del síndico.
Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
Elección de síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.
Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio:

e.13 ene.-N.° 12988-v.29 ene.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 6.° de los Estatutos y Arts. 66.° 101 y 103, del Reglamento General, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1942, a las 21 horas, en sede social, sito en la calle Manuela Pedraza N.° 2880, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General de Tesorería correspondiente al año 1941.

De conformidad con el Art. 4.° de los Estatutos y Arts. 51, 96, 100 y 115, del Reglamento General, convócase a los señores Asociados para el domingo 25 de enero de 1942, a los efectos de proceder a la elección de autoridades para el período 1942-1943, cuyo acto tendrá lugar en la sede del Club de 8 a 18 horas. — Archivaldo F. Goodfellow, presidente. — Martín Alvarez, secretario-tesorero H°.

e.13 ene.-N.° 12987-v.22 ene.

Sociedad Industrial del Ramo Almacén (S. I. D. R. A.) Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero próximo a las quince horas, en Victoria 850, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 10 del Estatuto sustituyendo la palabra "Mayo" por "Marzo".
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12966-v.28 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero 1942, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1), Código de Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.939-v.28 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 30 de enero de 1942 a las 16 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12954-v.28 ene.

S. A. RADIO PRIETO (S. A. R. P.)

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1942, a las 12 horas, en el local social Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del convenio celebrado con Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General del 31 de octubre de 1941.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12974-v.28 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1942, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.928-v.28 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de enero de 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.927-v.28 ene.

LA VIGIA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 30 de enero de 1942, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1941. Informe del Síndico.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1941-1942.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12955-v.28 ene.

CARL ZEISS ARGENTINA S. A.

Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1942, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario y Balance e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12970-v.28 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO — ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12912-v.28 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

LENG, ROBERTS & CIA (SEGUROS), LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1942, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.7 ene.-N.° 12733-v.23 ene.

GRANAR

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA CEREALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1942, a las 11 horas, en la sede social Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de octubre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12695-v.23 ene.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA

E. C. A.

DE MIGUEL Y SEEBER S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 17 enero 1942, a realizarse en Cangallo 449, a 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorizar al Directorio para ejercitar la facultad conferida en el Art. 9, inciso B del Estatuto.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12574-v.17 ene.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6.° piso, escr. 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la sociedad.
2.° Fijación de las facultades y remuneración del Directorio liquidador.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas al efecto, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12560-v.17 ene.

S. A. Agrícola Ganadera ESCODA LTDA.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de enero de 1942, a las 14 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16.° ejercicio vencido el 31 de octubre de 1941.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente, por 1 año,

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8.°, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.969-v.28 ene.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.

Convócase los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 23 enero 1942, a las 16 horas, en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancia Pérdida, 30 septiembre 1941.

2.° Nombrar tres directores titulares, síndico titular y suplente.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 12.611-v.20 ene.

S. A. GANADERA PARDO DARWIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Fijar una remuneración especial de un director por servicios profesionales prestados a la Sociedad.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Fijar los honorarios del síndico.

6.° Consideración de la renuncia de un director y en su caso, elección de reemplazante.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12845-v.26 ene.

CENTRO DE ESTUDIOS PSIQUICOS "LA PERSEVERANCIA"

Loyola 1545

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 18 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Acta anterior.

2.° Memoria.

3.° Balance e Inventario General.

4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte. — Carlos T. Gatti, secretario.

e.9 ene.-N.° 12844-v.17 ene.

Compañía Americana de Comercio CAMDECO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Enero de 1942, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos prescriptos Art. 347. inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.

2.° — Elección de un Director, Síndico y Gerentes Administradores.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos.

e.9 ene.-N.° 12796-v.26 ene.

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para el día 31 de enero próximo a las 11.30 horas, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, Rosario 436, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, distribución de las mismas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1941.

2.° Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.14 ene.-N.° 13.054-v.30 ene.

CAILLON Y HAMONET Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1942, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto 1.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio; presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

2.° — Elección de un Director Titular y un Director Suplente, en reemplazo de los señores don Marcelo Caillon y don Héctor Hamonet, que terminan su mandato.

3.° — Elección de síndico titular y su suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e 13 ene.N.° 12.992 v. 29 ene.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el día 30 de enero de 1942, a las diez y seis horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción de capital y como consecuencia reforma de los artículos pertinentes del Estatuto y de la cantidad de acciones emitidas.

2.° Designación de un apoderado para gestionar la aprobación de las reformas, ante el Poder Ejecutivo, con facultad para aceptar las modificaciones que éste requiera y realizar los trámites hasta su inscripción en el Registro respectivo, inclusive.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 12.770-v.30 ene.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 19 enero 1942, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un director y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12535-v.17 ene.

C I P R O

Compañía de Propiedades, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Enero 29 a las 16 horas, en Sarmiento 385, para,

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del 9.° Ejercicio.

2.° Elegir director-gerente y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e 10 ene.-N.° 12.893-v.27 ene.

ANILINAS ALEMANAS Sociedad Anónima

Salta 317|25 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Salta N.° 323, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Directorio.

Nota:—Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad **con dos días, por lo menos, de anticipación a la fecha designada para este acto.**

e.5 ene.-N.° 12702-v.23 ene.

F. I. N. C. A.

Construcciones y Anexos Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 4 de febrero de 1942, a las 18 horas, y tendrá lugar en la sede de la sociedad calle San Martín N.° 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los estatutos vigentes según el proyecto que será entregado a todos los accionistas que lo soliciten en las oficinas sociales.

2.° Determinación de la fecha en que entrarán en vigencias las nuevas disposiciones estatutarias.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.937-v.28 ene.

B Y C L A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 4 de febrero de 1942, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio del 1.° de noviembre de 1940 al 31 de octubre de 1941.

2.° Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).

4.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.12 ene.-N.° 12948-v.28 ene.

S I F A

Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Emisión de acciones, de acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos.

2.° Aumento del número de directores a cinco, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos y elección de dos directores.

3.° Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12952-v.28. ene.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local sito en San Juan N.° 3334, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.12 ene.-N.° 12951-v.28 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de enero de 1942, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Integración del Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico, Titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12.834-v.29 ene.

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero del año en curso, a las 18 horas, en el local social Avenida M. Quintana N.° 16, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Nombramiento del director general, seis directores, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas en las oficinas de esta sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Enero de 1942. — Nicolás Caputo, Director General.

e.15 ene.-N.° 13.083-v.31 ene.

C E M A C
Cereal Machine Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1942, a las 15 horas, en Paseo Colón 285, piso 3.°, esc. 305 (edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, y;
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de Acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3139, Dpto. Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El presidente.

e.10 ene.-N.° 12.852-v.27 ene.

CLUB ATLETICO NUEVA CHICAGO
Sociedad Civil

Convócase a los señores asociados, a las Asambleas Anual Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en nuestra sede calle Coronel Cárdenas N.° 2848, el domingo 25 de Enero a las 9.30 y 11.30 horas, respectivamente, a fin de considerar lo siguiente,

Asamblea Anual Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Consideración y aprobación de Memoria y Balance período 1941.
3.° Elección de 8 vocales titulares por dos años y 1 por un año, en reemplazo del señor Ismael Matta que renunció, 6 vocales suplentes por un año, 2 revisores de cuentas titulares y 1 revisor de cuentas suplente.
4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a la Comisión Directiva para efectuar nuevas construcciones hasta un valor de $ 25.000 c|l. (veinticinco mil pesos m|n. c|l.).
2.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Guillermo López, Presidente. — Constantino Tozzi, Secretario General.

e.16 ene.-N.° 13.129-v.16 ene.

DITLEVSEN & CIA. LTDA.
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de enero de 1942, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1941.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.
5.° Elección de directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Tomás Holt, Waldemar Kaden y Manuel Ferrero, que terminan su mandato.
6.° Fijación de los honorarios del síndico.
7.° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1942.

e.10 ene.-N.° 12.872-v.27 ene.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA
Pro Hospital Sirio-Libanés

Buenos Aires, 13 de Enero de 1942.

CONVOCATORIA

2.ª citación

Estimado consocio:

Invitamos a Vd. a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día domingo 18 del cte. a las 17 horas, en su sede social Avenida América N.° 3346, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio fenecido.
2.° Informe del director del Hospital sobre el funcionamiento del mismo.
3.° Elección de nueve miembros titulares por dos años y uno por un año y nueve suplentes.
4.° Designación de dos socios para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta correspondiente.

Inmediatamente la Asamblea General Ordinaria pasará a ser Extraordinaria para tratar el siguiente y único punto:

Reforma de Estatutos

Selma Echivalle de Kairuz, presidenta. — Estela Ch. de Chacar, secretaria general.

Nota: Para la elección a que se refiere el punto tercero de la Orden del Día, serán válidas las listas oficializadas antes del 10 del cte. mes.

Solamente tendrán derecho a asistir con voz y voto a la Asamblea los socios que tengan una antigüedad de tres meses por lo menos y deberán presentar el recibo correspondiente al mes de diciembre ppdo.

La Secretaría tiene a disposición de los interesados todos los libros de la Asociación para recabar o verificar los datos que los asociados estimen necesario y atenderá todo reclamo o pedido de informe los días hábiles de 10 a 12 horas.

e.15 ene.-N.° 13.076-v.17 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 12.° cerrado el 30 de septiembre de 1941.
3.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 13.° con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnino, Armando J. Guevara Civit, Angel J. Rébora y Jorge Finino, que terminan su mandato.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.
5.° Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 18 de febrero de 1942.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12.878-v.27 ene.

"LA MOVILIZADORA"
(Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de "La Movilizadora" (Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima), a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de febrero próximo, a las 9 horas, en el local de la compañía, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 628, entrepiso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 34 de los estatutos sociales.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Confirmación de los actuales señores miembros del Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y determinación de la forma de renovación de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Artículo 2.° de los Estatutos. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere el depósito, con tres días de anticipación, en la caja de la Compañía, de las acciones, certificados provisorios o en su defecto certificados suficientes a juicio del Gerente General Administrativo, que acrediten depósito de las acciones o certificados provisorios en Bancos comprendidos en las disposiciones de la Ley 12.156 u oficinas públicas. Cubierto el requisito, la Gerencia General Administrativa entregará un recibo conjuntamente con una boleta de entrada al local de la Asamblea en la que constará el número de votos de su tenedor.

A los efectos de este artículo se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el art. 32.° del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° 13.115-v.2 feb.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
(C. H. A. D. O. P. Y. F.)
(Argentina)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de febrero de 1942, a las 11 horas en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570, piso 7.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del acuerdo celebrado por el Directorio en agosto 29 de 1941 con la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires sobre reajuste del capital de la Compañía, conversión del Pasivo en Debentures de la Corporación de Transportes y liquidación de intereses atrasados.
2.° Autorización para la ejecución del acuerdo del 29 de agosto de 1941, con la Corporación de Transportes, así como la de aceptar modificaciones en el mismo que se refieran a los detalles de su aplicación.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Compañía, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1942. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 13147-v2 feb.

ASOCIACION CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO
Asamblea General Ordinaria
Citación

Buenos Aires, Enero de 1942.

Estimado consocio:

Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 129 y 134 del estatuto, se celebrará en el local de la Asociación Hijos del Partido de Lalín, ubicado en la calle Moreno 1949, el día sábado 31 del corriente a las 15 y 30 horas y una hora después (16 y 30 horas), en segunda convocatoria (Art. 129), si en la primera no se hubiera obtenido el número necesario de asociados para constituir el "quórum legal", para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y cuentas generales.
4.° Nombramiento de cinco escrutadores.
5.° Elección de presidente y siete vocales titulares por el término de dos años, y por el término de un año: seis vocales suplentes, jurado y sus suplentes, y Comisión Revisora de Cuentas.
6.° Comisión Panamericana de Agentes Comerciales. — Juan T. Feijoó, presidente. — Etelvino A. Ameghino, prosecretario.

e.16 ene.-N.° 13.104-v.19 ene.

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA, S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo diez y siete (inciso g), de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos a las diez horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1941, e Informe del Síndico titular.
2.° Aumento del Directorio a cuatro miembros y elección de tres directores por el término de un año y uno por el término de tres años.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Aprobación de los honorarios abonados a los miembros del Directorio y al síndico titular.
5.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con dos directores firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Enero 5 de 1942.

e.7 ene.-N.° 12.736 y 12.866-v.27 ene.

MERCANTIL PODESTA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de enero de 1942, a las 17 horas, en su local Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares.
4. Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se realizará a continuación de la Ordinaria a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos y
2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1942.

e.14 ene.-N.° 13.053-v.30 ene.

USTARIZ & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 24 de Enero de 1942

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1942, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre número 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 12591-v.22 ene.

WILLIAM COOPER Y NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1941 y resolución pertinente.
2.° — Aplicación de beneficios.
3.° — Elección de Directores titulares y sustitutos.
4.° — Elección de Síndico y Suplente.
5.° — Determinación de remuneración de Directores y Síndicos.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941.
El Directorio.

e.9 ene. N.° 12819-v 26 ene.

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los Estatutos, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de enero próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 680 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.
2.° Elección de directores titulares y suplentes y del síndico titular y suplente.
3.° Retribución del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 11.° de los Estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 12.737-v.23 ene.

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de enero de 1942 a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1941 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por un año.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 609, por lo menos 3 días antes al fijado para la asamblea. — El Secretario.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. —

e.7 ene.-N.° 12724-v.27 ene.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria en segunda citación para el día 30 de Enero de 1942, a las quince horas en el local social, calle Florida 229 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXI ejercicio económico cerrado al 31 de Julio de 1941.
2.° Afectación al Fondo de Reserva de las pérdidas registradas en los ejercicios 1939-40 y 1940-41.
3.° Elección total del Directorio, Síndico y Síndico suplente por período estatutario.
4.° Asignación de una retribución a los miembros del Directorio que desempeñan además otras funciones administrativas.
5.° Designación del señor Francisco Marzano, como presidente honorario vitalicio y consideración del contrato de locación de servicio con el mismo en el carácter de asesor técnico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 13050-v.30 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 5 de febrero de 1942, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13.), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1942. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.15 ene.-N.° 13102-v.31 ene.

"BRABO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de enero de 1942, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941, y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores por 3 años.
3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.19 ene.-N.° 12.876-v.27 ene.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
CONVOCATORIA

Por resolución de la C. A. y en cumplimiento de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941.
2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
3.° Elección de la Comisión Administrativa para el período 1942.
4.° Nombramiento de una comisión para que proyecte la reforma de los artículos 11, 12, 35, 71 y 74, de los estatutos.
5.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Enero 1942. — Tomás Cuevas, presidente. — C. I. Maciel, secretario.

e.14 ene.-N.° 13010-v.24 ene.

LA CRISTINA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
Calle 25 de Mayo 489
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1942, a las 12 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1941, de acuerdo al artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene que para asistir a la Asamblea los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Enero 12 de 1942.

e.14 ene.-N.° 13013-v.30 ene.

LA HISPANO ARGENTINA
Curtiembre y Charolería, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local Juan B. Alberdi N.° 5045, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Elección de un Director titular por dos años.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12.806 v.26 ene.

CASTELAR
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el cuatro de febrero de 1942, a las diez horas, en San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del capital.
2.° Elección de síndico.
3.° Designación de accionistas que firmen el acta. — Director General.

e.14 ene.-N.° 13015-v.30 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1942, a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1941 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de cinco directores designando entre los mismos al presidente, estableciendo su remuneración, etc.

3.° Designación del síndico titular y suplente, fijando su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12895-v.27 ene.

EXPRINTER
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1942, a las 17 horas en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores por el término de tres años y un año respectivamente, el segundo de ellos en reemplazo de un director renunciante.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos. — Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12883-v.27 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

—Expediente 24.413-A-940—

Llámase a licitación pública para la provisión de una ambulancia destinada a los servicios del Aeropuerto "Presidente Rivadavia".

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Repartición, Avenida Manuel Quintana número 591, 4.° piso, el día 18 de febrero próximo a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Oficina de Licitaciones y Compras de esta Dirección General, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — La Dirección.

e.13 ene.-N.°-L-72-v.17 ene.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 19 de Febrero del año 1942, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres), a consumirse durante el año 1942

El acto se realizará con intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Manuel Martínez, Inspector General. — Jefe de la División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector. — 2.° Jefe de la División Administrativa.

e.13 ene.-N.° L-77-v.17 ene.

Fíjase el día 20 de Febrero de 1942, a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, Calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la provisión de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios para el año 1942.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Manuel Martínez, Inspector General. — Jefe de la División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro. — Comisario Inspector. — 2.° Jefe de la División Administrativa.

e.13 ene.-N.° L-76-v17 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. Nro. 3-O-1941

Llámase a licitación pública para la construcción de siete departamentos a edificarse en las azoteas de los pabellones A, B, E, F, G, H e I del barrio "Guillermo Rawson", de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión calle San Juan N.° 250, el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, ante el escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° L-1478-v.27 ene.

Expte. N.° 1-B-1941-A-35

Lámase a licitación pública para los trabajos de refección a practicarse en diversas casas del barrio "Marcelo T. de Alvear", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles, de 7 y 30 a 13 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, el día 14 de febrero de 1942, a las 11 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.7 ene.-N.° L-31-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Catamarca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca) y en la Sección Transportes Internos. — Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 ene.-N.° L.-67-v.20 ene.

Expte. 28.267-D C-1941

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Madariaga y San José de los Quinteros (Dto. 2°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2° (La Plata) y en la Sección Transportes Internos (Buenos Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 ene.-N.° L-53-v.20 ene.

Expte. 22.484-DC-1941

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Las Flores (Dto. 2°) y atención del trasbordo de la correspondencia que se intercambia en la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2° (La Plata) y en la Sección Transportes Internos (Buenos Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 ene.-N.° L-59-v.20 ene.

Expediente 15.984-DA|1941.

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 8 de enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 33, (Barracas).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Antonio Deluca, Jefe Interino de la Dirección Administrativa.

e.8 ene.-N.° L-16-v.22 ene.

Exp. 18.509-DA|941.

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 7 de Enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucural N.° 36 (Parque Patricios).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa — Mesa de Locaciones — 7.° piso — Palacio de Correos y Telégrafos. — Capital Federal.

Antonio Deluca, Jefe interino de la Dirección Administrativa.

e.7 ene.-N.° L-17-v.21 ene.

Expte. 17.038-DA-941

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 12 de enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 7 (Vélez Sársfield).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Antonio Deluca, Jefe Int. de la Dirección Administrativa.

e.12 ene.-N.° L-7-v.26 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Licit. C. A. N.° 191|941

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1942, a las 10 horas, para la renovación y ampliación de los servicios sanitarios del pabellón "Rawson" y renovación de los pisos de mosaico de los comedores y antecomedores de los pabellones Rawson, Penna, Gache y Tornú, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Pcia. de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe número 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar número 1128|30, Capital Federal. todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas. — Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — El Director General de Administración.

e.14 ene.-N.° L-88-v.19 ene.

Expte. Licit. C. A. N.° 110|941

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1942, a las 10 y 30 horas, para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de diversos arreglos en las villas y pabellones de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Los documentos relacionados con esta licitación pueden consultarse desde ya, en la sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.° 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — El Director General de Admnistración.

e.14 ene.-N.° L-87-v.19 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas tipográficas, litográficas y barnices destinadas a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. 3622|41). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de febrero, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.12 feb.-N.° L-68-v.2 feb.

Llámase a licitación privada para la provisión de 1.800 resmas papel destinadas a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente número 4431|41). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 del corriente mes a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386. Capital.

e.14 ene.-N.° L-86-v.19 ene.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para enero 22 próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, por provisión e instalación tubos neumáticos en el nuevo edificio

Casa Central. — Consultar y retirar documentación ($ 50 c| juego), en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Enero 31|1942. — El Gerente.

e.14 ene.-N.° L-85-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para el 6 de febrero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para la provisión y colocación de solados y revestimientos (mosaicos cerámicos nacionales, ladrillos esmaltados, piedra reconstituída, vereda perimetral, etc.). — Consultar y retirar pliegos ($ 150 c|u.), en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en citada oficina, día y hora indicados.

Bs. As., Enero 8|941. — El Gerente.

e.9 ene.-N.° L.51-v.6 feb.

Llámase a licitación pública para el 27 de enero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para los trabajos de marmolería y los de cantería (revestimiento de granito y de piedra) por separado, para el nuevo edificio de Casa Central. — Consultar y retirar documentación ($ 150 c|juego), en of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día y hora indicados, en ésta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.30 dic.-N.° L-519-v.27 ene.

Llámase a licitación pública para el 19 de enero próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por construcción edificio para la sucursal Paraná (Entre Ríos). Consultar y retirar documentación ($ c|. juego), en la citada sucursal o en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Dic. 21|1941. — El Gerente.

e.22 dic.-N.° L-1484-v.19 ene.

Llámase a licitación pública para el 30 del corriente mes, a las 11 horas, en Gerencia Casa Central, por la ejecución de los trabajos de yesería y estucos del nuevo edificio, para la Casa Central. Consultar y retirar documentación ($ 150 c|. juego), en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1942. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° L-1-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 16 de enero de 1942, para resolver la adquisición de los artículos de ropería que necesitará el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", de San Fernando, para equipar a los alumnos que concurrirán a los cursos durante el año 1942.

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587 4.° piso, de 7 y 30 a 12 v 30 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio el día 4 de febrero de 1942, a las 10 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 1? de 194?. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ene.-N.° L-94-v.21 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 16 de enero de 1942, para resolver la adquisición de 15.000 kilos de papel Manila de 150 gramos y de una guillotina con destino al Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas serán presentadas en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros del Ministerio calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, todos los días hábiles.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio, el día 4 de febrero de 1942, a las 9 y 50 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ene.-N.° L.-95-v.24 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 16 de enero de 1942, para resolver la adquisición de los artículos de consumo y limpieza que necesitará la Colonia de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, durante el período comprendido entre el 15 de abril al 15 de noviembre de 1942.

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros del Ministerio calle Las Heras 2587, 4.° piso de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los días hábiles.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio, el día 4 de febrero de 1942, a las 9 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ene.-N.° L.-96-v.24 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 4; Ramo: Madera y ferretería; Apertura: Enero 17; hora: 10 (D. 00538|942).

Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 ene.-N.° L-74. v.17 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 10 del 4 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de renovación de cubierta y reparación de la mansarda del edificio de la Repartición. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e16 ene.-N.° L.-45-v. 31 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 10 del 3 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de un equipo de grabación de sonidos, cámara filmadora de películas, etc., con destino a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar de la Repartición.

Datos en División Compras, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.15 ene.-N.° L-43-v.30 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 10 de febrero de 1942, a las 10, para contratar la construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 224 de "Alta Córdoba", Departamento de La Capital, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935. 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.12 ene.-N° L-516-v.9 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15 del 26 de Enero de 1942, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento por el término de cinco años de un campo de 2 679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas de propiedad de la Repartición, situado en las proximidades de la Estacion "Bajo Hondo", F. C. Sud, (Bahía Blanca). — Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1670. — El Secretario General

e.2 ene.-N.° L-1447-v.23 ene.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba, por el término de 25 días, contados hasta las 10 del 27 de enero de 1942, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Provincia de Córdoba). Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El secretario General.

e.3 ene.-N.° L.1495-v.23 ene.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR (Ley 12.558)

Expte. I-O-447

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de seis camiones para servicios médicos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los camiones para servicios médicos-odontológicos deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión, los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en acto público, el día 3 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión, Arenales 1132. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-3-v.21 ene.

Expte. C-I-O-1

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 60 consultorios odontológicos portátiles e instrumental para 74 equipos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los consultorios y el instrumental deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en acto público el día 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión Arenales 1132.

Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-4-v.21 ene.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA — INSTITUTO DE MATERNIDAD

Llámase a licitación pública para el día 28 de Enero de 1942 a las 11 horas, para proveer al Instituto de Maternidad durante el año 1942, de artículos de almacén, de limpieza, leña y agujas para inyecciones.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Director.

e.8 ene.-N.° L-30-v.27 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 10 para el día 5 de febrero de 1942.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11 — Ejecución de trabajos de blanqueo y pintura de los pisos Nros. 9.°, 10.° y 11.°, parte del subsuelo y ambos frentes de las estructuras de cerramiento del exterior del piso 12.° del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto Oficial $ m|n. 94.702.80). Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1942. — Teniente Coronel, Antonio Galiano Carosella, Jefe División Central y Despacho de Secretaría.

e.12 ene.-N.° L-66-v.22 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Ofrecimiento público de tres lotes de la Villa Llao-Llao.

La Dirección de Parques Nacionales ofrece en venta por el término de 15 días, a contar del 12 de enero de 1942, los lotes 38, 61 y 62 de la Villa Llao-Llao, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Las solicitudes, con todos los requisitos que se exigen, deberán presentarse en sobres cerrados el día 27 de enero de 1942, a las 11 horas, en la Sección Tierras de la Repartición, Santa Fe número 690, Capital, donde se abrirán los mismos en presencia de los interesados que concurran.

Para mayores informes dirigirse a la Sección Tierras.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — J. Carlos Zednik, subcontador.

e.16 ene.-N.° L.-100-v.19 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 26 de 1942. — Construcción de red de gas Ciudad de Buenos Aires, Sección N.° 1 (pliego 1042), a las 14 horas.

Marzo 10 de 1942. — Máquinas para taller y operadoras en general (1036), 14 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-33-v.30 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 3 de 1942. — Impresión Boletín de Informaciones Petroleras, durante el año 1942 (Pliego 1043), a las 15,30 horas; automóviles (1044), 16 horas.

Febrero 4 de 1942. — Heladeras eléctricas (1019), 14 horas; ejemplares "Manual de Asfaltos" (1020), 14,30 horas; papelería (1040), 15 horas; elementos para oftalmología (1041), 15,30 hs.

Febrero 9 de 1942. — Chassis camión (1021), 14 horas; gas acetileno (1037), 14,30 horas; chapas de hierro (1022), 15 horas; cables eléctricos (1038), 16 horas.

Febrero 13 de 1942. — Cerrajería (1025), 14,30 horas; construcción guinche-tambor (1026), 15 horas.

Febrero 23 de 1942. — Escobillas para motores (1027), 14 horas; lámparas eléctricas (1028), 14,30 horas; cámaras y bases para surtidores (1029), 15 horas; material rotary (1030), 15,30 horas; accesorios para caños (1031), 16 horas; compresores y repuestos (1032), 16,30 horas.

Febrero 24 de 1942. — Caños de acero (1033), 14 horas; ejes de acero (1034), 14,30 horas; caños válvulas y accesorios (1035), 15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-81-v.19 ene.

Llámase a licitación pública para días y hora y para la provisión del material que más abajo se detalla:

Febrero 9 de 1942. — Maderas de álamo para cajones (Pliego 1023), a las 15,30 horas.

Febrero 13 de 1942. — Chassis camiones (1024), 14 horas; cabullería (1039), 15,30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L 82-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas, y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 19 de 1942 — Provisión, montaje y puesta en marcha, grupo electrógeno Diesel (pliego 1008) a las 15,30 horas.

Febrero 18 de 1942 — Cañerías de gas y accesorios (pliegos 1015 y 1016) 16,30 y 16,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-14-v.22 ene.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

LEY N.° 11.742

Licitación Pública N.° 20, para la construcción de 64 elevadores de campaña.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 45 días, contados hasta el 28 de enero de 1942, para la construcción de 64 elevadores de campaña con las ubicaciones y capacidades especificadas en el pliego de condiciones especiales.

Los interesados podrán presentar sus propuestas en Buenos Aires, hasta el día 28 de enero de 1942, a las 14 horas, en la Secretaría General de la Dirección de Construcción de de Elevadores de Granos, Avda. Roque Sáenz Peña 636, 2.° piso, donde serán abiertas a dicha hora en presencia del Escribano General de Gobierno, y los proponentes que concurran al acto. — Los que lo deseen podrán presentar sus propuestas en los Juzgados Federales de Rosario, Santa Fe, Córdoba y Bahía Blanca, hasta el mismo día y hora, las que se abrirán de acuerdo a las formalidades de ley.

El tipo de propuesta, los planos, Memoria Descriptiva, Bases de Licitación, Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Normas para la medición de estructuras y Pliegos de Condiciones especiales, podrán ser consultados por los interesados, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la sede central de la Dirección y en la División Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta, Rosario). y División Zona Sud (Avda. Colón 274, Bahía Blanca) y en los Juzgados Federales antes indicados en las horas habilitadas. — Esta documentación podrá ser adquirida en la Secretaría General en las condiciones autorizadas. — Ing.° José P. Repossini, Director General.

e.19 dic.-N.° L-1480-v.24 ene.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la provisión de automóviles, conforme a las características y cantidades que se determinan en el pliego de bases y condiciones que puede retirarse en las oficinas de Contaduría de la Junta Nacional del Algodón, calle Juncal 866, Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 31 de Enero en curso, a las 9 horas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Natalio Estrín, contador-tesorero.

e.13 ene.-N.° L-75-v.17 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo y papeles heliográficos, $ 118.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de febrero próximo, a las 11 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ene.-N.° L.41-v.19 ene.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio, pesos 72.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 3 de febrero próximo, a las 11 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ene.-N.° L.40-v.19 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Balcarce a Arroyo Grande, $ 1.399.614,50.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal del Azul, o para el día 6 de febrero, a las 11,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-N.° L.514-v.17 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Cabeza de Buey a puente Río Juramento, $ 709.140,04.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 6 de febrero, a las 11,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic-N.° L.511-v.17 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Expediente 31.524.DC.1941—

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para construcción de edificios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de febrero próximo, a las 10,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General.

Buenos Aires, Enero 13 de 1941.

e.16 ene.-N.° L.-90-v.27 ene.

Expte. 9986 D E-P-I-941

Llámase a nueva licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación en el Establecimiento Wilde, de las rejas separadoras y desarenadoras de la 3ra. Cloaca Máxima.

El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 9 a 12, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 18 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 del mencionado mes de febrero, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — El Secretario General.

e.15 ene.-N.° L-84-v.31 ene.

Expte. 41.686-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco medidores "Venturi" y cinco manómetros registradores para el Distrito Mar del Plata. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de Marzo próximo, a las 15.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 7 de 1942. — El Secretario General.

e.14 ene-N.°-L 48-v.19 ene.

Expte. 24.280. DC. 1941

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de bauxita pulverizada. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de la Ciudad de Buenos Aires, de 12 a 15, ó en las Oficinas de la Embajada Argentina en Río de Janeiro (Brasil). Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas de la citada Embajada hasta el día 21 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840 1er. piso, de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 11 de marzo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-25-v.28 ene.

Expte. 33.282. DC. 941

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 10.000 toneladas de azufre. El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de febrero próximo, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-62-v.28 ene.

Expte. 37.054-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de seis grupos de electrobombas centrífugas de eje horizontal, tableros, accesorios y repuestos con destino al antiguo establecimiento del distrito Paraná, Provincia de Entre Ríos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Abril próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.7 ene.-N.° L-23-v.17 ene.

Hora de apertura de licitaciones

Se pone en conocimiento de los interesados en las licitaciones públicas cuyas aperturas han sido fijadas para los días comprendidos entre el 12 de enero y el 28 de febrero, inclusives, que se ha modificado la hora del remate en la siguiente forma: las aperturas de las 15.30 tendrán lugar a las 10.30 horas, y las de las 16, tendrán lugar a las 11, manteniéndose invariable la fecha establecida. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-26-v. 22 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 22 de enero de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a Hotel de Turismo en La Rioja.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.), setenta pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio número 1925, Capital Federal), y en las Oficinas de la VIa. Zona (calle 9 de Julio número 761, de la Ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Rioja, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran. — Importe presupuesto oficial $ 310.390,88 m|n.

e.22 dic.-N.° L-1470-v.22 ene.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, por el término de veinticinco días contados hasta el 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, para la provisión e instalación de calderas de alta presión en el Instituto Bacteriológico.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el Sr. Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse por informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial $ 70.900 m|n.

e.12 ene.-N.° L-47-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 130

Llámase a licitación pública número 130 para la provisión de 7.000 kilogramos de tejido de alambre galvanizado número 9, malla romboidal de 76,2 mm. (3") de lado y dos metros de altura, en rollos de 10 metros lineales y 600 kilogramos de alambre liso galvanizado número 9, en rollos, con destino a Obras Defensa en El Churqui.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 6 del mes de febrero del corriente año a las horas 10 en presencia de los intesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 5,00 m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.16 ene.-N.° L.-91-v.21 ene.

Cambio hora apertura, — Licitación Pública N.° 134

Obras del Canal Litín Tortugas Desagües, Pcia. de Córdoba

Se comunica a los interesados en la licitación de referencia que la apertura de dicho acto que había sido fijado para el 25 de febrero próximo a las 15 horas a causa del cambio del horario en la Administración Nacional, ha sido modificada en la siguiente forma, apertura de la licitación el 25 de febrero a las (10) diez horas. — El Director General.

e.12 ene.-N.° L-57-v.22 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes Nros. 25.250|27.509

Llámase a licitación pública para adjudicar los movimientos de tierra en la línea de Rosario de Lerma a Socompa, en el sector comprendido entre los Kms. 1495 y 1521, de acuerdo con el pliego Nros. 25.250|27.509.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, el día 13 de febrero de 1942, a las 16 horas y en pre-

sencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la construcción en Campo Quijano y en la Oficina 409, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires y adquirido en la misma, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50 m|n. cada uno. — La Administración.

e.10 ene.-N.° L-61-v.27 ene.

Expediente número O. C. 1.266|41.

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de limpieza y desinfección de vagones jaulas en la estación Embarcación, de acuerdo con el pliego número 1.266|41.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 19 de febrero de 1942 a las 14 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.9 ene.-N.° L.-55-v.26 ene.

Expte. N.° O. C. 1280|41

Llámase a licitación pública, para adjudicar la contratación de los servicios de carga, descarga y transbordo, en Estaciones Córdoba C. C. (Garita) y Alta Córdoba C. C. y C. N. A., de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado en expediente O. C. 1280|41.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú, N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados, que concurran al acto, el día 11 de febrero de 1942, a las 14 horas.

El pliego respectivo, puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.2 ene.-N.° L-539-v.20 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor Salomón Culver, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 371-C|941, que con fecha Diciembre 11 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer declarando de oficio las fojas causadas, debiendo procederse a la entrega de la mercadería a bordo del vapor "Irenee Dupont", sin cargo alguno. — Sumarios, Enero 10 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.16 ene-v.19 ene.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al Agente y Capitán del vapor Ciudad de Buenos Aires, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 264-L|941, que con fecha Diciembre 27 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los denunciantes por partes iguales, aceptándose el abandono ofrecido. — Sumarios. Enero 12 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.16 ene-v.19 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 1.796 A|941, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 4 cajones hojalata.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 bolsa café.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 caja conteniendo un aparato eléctrico.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 caja altoparlante.

El Jefe.

e.10 ene.-v.27 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Mackow**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1556-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **don Solano Ponce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — **El Gerente.**

e.27 dic.-N.° 1641-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Mesnarsich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1562-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Felipe León Cabrera Magarzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1563-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Bernárdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1568-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo Ragni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1567-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Pellegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1566-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Néstor Vera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1574-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Oscar Prellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Peuyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1550-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Giustiniano de Pietro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1559-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jacinto Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1573-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Andrus**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1554-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de que tengan que alegar derecho a lo de este edicto, se hace saber a todos los depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Traverso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1555-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Joaquín Souza Vargues**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1570-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1560-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Reale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1558-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Santos Calvo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1645-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1643-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Voloff Dimitroff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1569-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera, doña **Luisa F. de Maschio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1551-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1552-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro [illegible]**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1553-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Ocampo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1639-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Zambrana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1640-v.2 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ramón Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 43-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Nievas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 44-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carosio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 45-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Alanís**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1646-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Allende**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1649-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rubens Lanzillotta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1650-v.2 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Enrique Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 46-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dionisio Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 47-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abel Segovia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 48-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1644-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amador Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1642-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Logiúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1561-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Alejo Honorio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 42-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. C. V. Fabri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — **El Gerente.**

e.3 ene.-N.° 37-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosendo Izaguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1657-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Ramón Atias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1648-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Sommi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1651-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Dionisio Brondo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1564-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Rojo Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1565-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Rómulo Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 39-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Pablo Gazzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 41-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaías Drittanti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 38-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Marra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1557-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Juan Gallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 40-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Amadeo Bella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1571-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Brito del Pino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1572-v.27 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Lamoglie**.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.15 dic.-N.° 3074-s|p.p.-v.21 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Meglio y Victoria Albanese de Meglio**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Antonio Alsina, secretario.
e.18 dic.-N.° 3096-s|p.p-v.24 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alejandro Faustino De Roovers o Alejandro Roovers**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.15 dic.-N.° 3075-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Herman Szymelman**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario.
e.5 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Donato Tarturo**.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — César F. Iraola, secretario.
e.18 dic.-N.° 3089-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José Ferradas o **Ferradas Villar**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3069-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Angela Magallanes**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3070-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Ramírez**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3068-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina Armándola**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3067-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Calvi**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3066-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Bobbiesi**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3065-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jusif Abdu**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3122-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Alvarelios o Alvarellos Barcala o Albarellos Barcala**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3121-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Trípodi**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.20 dic.-N.° 3120-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Bruno**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.20 dic.-N.° 3119-s|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Zoilo Palenzuela y Román Palenzuela**.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Enrique C. Corbellini, Ernesto Funes Lastra, secretarios.
e.26 dic.-N.° 3208-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Raponi o Rapone**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3123-s.|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Guerriero**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — D. Santillán Villar, secretario.
e.26 dic.-N.° 3199-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lucio Fidelibus**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.26 dic.-N.° 3198-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Cobatto o Covatto**.
Buenos Aires, Diciembre . . , de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 3197-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gibaite o Gebaite Julia**.
Buenos Aires, Diciembre . . , de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.N.° 3196-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Lasa de Pastorino**.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — D. Santillán Villar. — U. Romero, secretarios.
e.15 dic.-N.° 3072-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María o Juana María Fernández**.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.15 dic.-N.° 3071-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Oppes**.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.15 dic.-N.° 3073-s|p.p.-v.21 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Moisés o Moise Langman**.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — Emilio Parodi, secretario.
e.20 dic.-N.° 3124-s.|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Augusto Santiago Galli y Dupont**.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.31 dic.-N.° 3247-s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ernesto Calderoni**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — Julián C. Alderete, secretario.
e.26 dic.-N.° 3200-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Domingo Peloso**.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Julián C. Alderete, secretario.
26 dic.-N.° 3194-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Otero o José María Otero Miramontes**.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.15 dic.-N.° 3063-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gino Barlocci.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.5 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Román Garriga, cítase durante treinta días a herederos y acreedores de don Gazpar Mazurana o Mazurán.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Eugenio Schefner.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. —Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ene.-N.° 5-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Constantino Alonso Menéndez.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. —Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ene.-N.° 7-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Mario Zoccolo.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario
e.5 ene.-N.° 8-s|p.p.-v.9 feb.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Román Garriga, cita y emplaza por el término de quince días, a don Oreste Arturo Bodo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, como infractor al artículo 22 de la Ley 11285, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se sustanciará el ulterior procedimiento.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 ene.-N.° 11-s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Román Garriga, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña Eduarda Pacheco.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.26 dic.-N.° 3195-s|p.p.v.31 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Reinaldo Osvaldo Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
e.31 dic.-N.° 3231-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Pedro Garzdizki, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.7 ene.-N.° 19-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Manuel Cayo o Manuel Muiño o Muiño García, procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 16-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Alejandro Reinaldo, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 15-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Mario Nominaniak o Mariano Nominaniak, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 10-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Segundo Tejerina, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3236-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Enrique Sanguinetti procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3237-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita. llama y emplaza a Angel Citera (a) "El Chicharra" y a Pedro Lettieri (a) "El Sapo", procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3244-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Atilio Lagos, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3245-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Florencio Vecilia, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.13 dic.-N.° 3054-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Paulino Ponce de León, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 dic.-N.° 3207-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Clemente Pérez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 dic.-N.° 3211-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Angel Citera (a) "El Chicharra"; y Pedro Lettieri, (a) "El Sapo", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las desposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel. — Hugo F. Vivot, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.13 dic.-N.° 3056-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a O. Díaz Sáenz, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 3126-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Enrique Gallone, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.9 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Esteban de Negri, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.9 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Ramón Ramedi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Blak, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 26-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la

primera publicación del presente, a José María Figueroa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, tentativa de estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
e.15 dic.-N.° 3078-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto C. Baños**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
e.15 dic.-N.° 3077-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Carrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
e.15 dic.-N.° 3076-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Badia**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversaciones de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 3204-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Mel Paz o Rosendo Aenlle**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3224-s|p.p. -v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honora Phillis Rutter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3250-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo Aurelio Manuel Nóbile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3251-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Juan Solezio Uliano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3232-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Destefano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 7 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Pereira** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.14 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Otto Piñeyro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1942. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.14 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Coria**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.31 dic.-N.° 3252-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Juan Anelli**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a fin de ser notificado de los autos de fs. 463 (fecha 3 de diciembre de 1941) de la causa N.° 17.612, que se le siguió por defraudación y por el que se manda sobreseer definitivamente a su favor por prescripción de la acción penal; del auto de fs. 465 v. del mismo sumario (fecha 13 de diciembre, año 1941), concediéndose el recurso de apelación ante el Superior, al señor Agente Fiscal y parte querellante; de la resolución de fs. 9, del Incidente N.° 21.567, sobre prescripción de la acción penal promovido por el citado Juan Anelli, de fecha 3 de diciembre de 1941, por la cual se hace lugar a la prescripción de la acción penal y auto de fs. 13 v. fecha 13 de diciembre de 1941, concediéndose el recurso de apelación al señor Agente Fiscal y parte querellante ante el Superior y comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría en las referidas causas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.5 ene.-N.° 13-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Campas o Campos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.5 ene.-N.° 14-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo, **Antonio Funes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.31 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Rogelio Joaquín Conde, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.26 dic.-N.° 3212-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adán Steiman**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.17 dic.-N.° 3083-s|p.p.-v23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Exequiel Berraondo**, procesado por el delito de hurto, estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.17 dic.-N.° 3086-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nestor Labiaguerre**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la canusa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.13 dic.-N.° 3050-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa D. de Domínguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 dic.-N.° 3051-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Dora Ríos, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero cinco de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 ene.-N.° 33-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Donaire**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación

del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ene.-N.° 34-s.|p.p.-v14 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Córdoba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.

e.12 ene.-N.° 32-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hain Meyer Lilintahl**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3228-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Maidana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Miranda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3227-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Bochi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Granata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3234-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Sabino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3229-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orlando Alberto Pesano Ruso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.

e.29 dic.-N.° 3218-s|p.p.-v.3 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.17 dic.-N.° 3088-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Cayo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.15 dic.-N.° 3079-s|p.p-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fermina Antonia Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción e infracción al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 3255 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Rodríguez o Riviello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 3254 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cleto Asdrubal Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley N.° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — **Tercer piso.**

e.31 dic.-N.° 3248-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hermida José Martínez y Celestino Lado**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3201 s|p p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio D'Orio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3202 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Marandello o Maranghello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.17 dic.-N.° 3082-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Hodara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Miguel Frías Padilla, Alfredo Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 ene.-N.° 9-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Arturo Otero**, para que comparezca en la causa que se le sigue por abuso de armas, lesiones y atentado a la libertad de trabajo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.14 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ignacio E. Amuchástegui**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.

e.14 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Emiliano Gómez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días a **Cándida Francisca Arce de Balestrini**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.14 ene-s|p.p.-N.° 39-v.19feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carlos Nayar**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, N.° 831, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e. 17 dic.-N.° 3084-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Blanco Fernández**, para que comparezca en la causa N.° 54.207 que se le sigue por incendio, extorsión e infrac. ley represión de los trusts, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.17 dic.-N.° 3085-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Isaac Aisek Krauz**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría número 62.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.17 dic.-N.° 3087-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días **Antonio o José Antonio Bahamondes**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa (sumario 819), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 dic.-N.° 3053-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Mariana Sanz Outalvilla**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 dic.-N.° 3221-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Salvador Lotito**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, N.° 871, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 dic.-N.° 3220-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Luis Weti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.31 dic.-N.° 3242-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Máximo Daud**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 dic.-N.° 3241-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aldo R. Bartolín**, para que comparezca en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 dic.-N.° 3240-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antelio Mario Bacinello o Baccinello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 28-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rendo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 29-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Oscar Bibiano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 30-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 dic.-N.° 3055-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **María Saroski**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.20 dic.-N.° 3125-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Atilio Carlos Lagoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... de 194... — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3081-s|p.p.v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3064-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Francisco Marzarati**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3214 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Norberto Eduardo Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3233-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín José Julián Ferrer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.

e.26 dic.-N.° 3213 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Alberto Vicente Fittipaldi**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.10 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José E. Ireizo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Flora Eijó de Alemparte**, procesada por el delito de malversación caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio Sierra**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julia Rosa Lazcano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.19 dic.-N.° 3117-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marciano Yacachurí**, procesado por el delito de quiebra (causa 12.994), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 dic.-N.° 3052-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo Mario F. Kada, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.31 dic.-N.° 3243-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo Santiago Atchubi, procesado por el delito de defraudación, causa 13.123, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 dic.-N.° 3057-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Annaratone, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.31 dic.-N.° 3225-s|p.p.-v.5 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 3, doctor Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Derqui sin número, lote 10, manzana K, partida 67024, año 1938|1939, primera y 2.ª cuota, expediente N.° 55841, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 sep.-N.° 2177-s|p.p.-v.3 oct.
e.3 ene.-N.° 2177 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanue sin número, lote 25, manzana T., partida 66.557, años 1938|1939, primera y segunda cuota, expediente número 56.021 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ene.-N.° 22-s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 22-s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca sin número, lote 8, partida 261.707, año 1939 primera y segunda cuota, expediente número 56.090, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el mismo juicio con le Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285.. — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.26 ene.
27 abril-N.° 23-s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado sin número, lote 8, manzana 21, partida 259.777, año 1939, primera y segunda cuota, expediente N.° 56091, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 sep.-N.° 2338 s|p.p.-v.15 oct.
e.15 ene.-N.° 2338 s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en La Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P. 5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978, P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 555983. P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 555984, P. 6355-4606. solar 9, manz. 55; G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2 pte., manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P. 5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978. P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 55598[illegible] P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 5[illegible]984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55, G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2, pte. manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.11 mayo.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles: Tafí (c) 1327 y 1331. — Palmar esq. Tafí (c) 6573 y 384 resp. Pacheco 2757. — Pje. Logroño ant. al 5627. — Oliden s|n. ac. 4601|99 a 64.86 m. de la ochava de Barros Pasos. — Murguiondo 4648. — Barros Pasos s|n. ac. 5602|700 a 29,86 m. de la ochava de Oliden. — Barros Pasos s|n. ac. 5602|700 a 20 36 m. de la la ochava de Oliden. — Murguiondo s|n. ac. 4601|99 esquina Barros Pasos ac. 5702|800. — Murguiondo ac. 4601|99 a 30.06 m. de la ochava de Barros Pasos. — Murguiondo s|n. ac. 4601|99 a 39,06 de la ochava de Chilabert. — Chilabert s|n. ac. 5701|99 a 8,40 m. de la ochava de Tafí. — Lobos s|n. ac. 5501|99 a 21,44 m. de Pola. — Monte ac. 5601|99 a 12,69 m. de Pola. — Fonrouge s|n. ac. 2402|500 a 61,34 m. de Monte. — Lobos ac. 5602|700 a 21,35 de Fonrouge. — Lobos s|n. ac. 4602|700 a 48,16 m. de Mozart. — Lobos s|n. ac. a 48 m. de White. — Lobos s|n. ac. 4502|600 a 37,09 de Moreto. — Lobos s|número ac. 4502|600 a 27.03 de Mozart. — Lobos s|n. ac. 4502|600 a 7.03 de Mozart. — Lobos sin número ac. 4600 esq. Mozart s|n. — Gda. Nacional ac. 2002|100 a 44,82 m. de Lobos. — Araujo s|n. ac. 2101|51 a 15,21 m. de Lobos. — Lobos s|n. ac. 5202|300 a 34,85 m. de Corvalán. — Basualdo s|n. ac. 1801|99 a 46,44 m. de San Pedro. — Gda. Nacional ac. 1801|99 a 27,08 m. de Fco. Bilbao. — Fco. Bilbao 5001|99 a 17,89 m. de Gda. Nacional. — Fco. Bilbao 5001|99 a 26,55 m. de Basualdo. — Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 46,07 m. de San Pedro. — Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 37,41 m. de San Pedro. — Lobos ac. 5802|900 a 50,37 m. de Larraya. — Lobos ac. 5802|900 a 41,71 de Larraya. — Lobos 5802|900 a 33,05 m. de Monte. — Lobos ac. 5802|900 a 24,34 m. de Larraya. — Monte s|n. ac. 5801|99 a 22,52 m. de Larrazábal. — Pola s|n. al 2001|2099 a 32,68 m. de Gral. E. Garzón. — Av. Olivera ac. 1101|99 a 49,52 m. de Fco. Bilbao. — Homero s|n. ac. 1502|600 a 40,45 m. de San Pedro. — Zinny s|n. ac. al 1301 esq. Nueva s|n. — Gda. Nacional s|n. ac. 1302|900 a 27,33 m. de Fco. Bilbao. — Arroyo Cildáñez ac. 1901|99 a 34,22 m. de Av. Olivera. — Arroyo Cildáñez ac. 1901|99 a 33,77 m. de Monte. — Arroyo Cildáñez 1901|89 a 25,11 m. de Monte. — Monte desp. del 4660. — Zinny ac. 2102|200 (c) Monte y Av. Bruix. — Fco. Bilbao s|n. a 18,45 m. de Larrazábal ac. 5802|900, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial, señor Horacio M. García Arabehety, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 80 del Cód. de Procedimientos; Art. 18 de la Ley 11.285. Art 21, Ley 11.924.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 dic.-N.° 3230-s|p.p.-v.19 ene.

(1) Por disposición del Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios desconocidos de la propiedad Río Negro, S. A. O, Sec. I, lotes 26 a, b, c, y d, y lote 27 a|d por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 ene.-N.° 3024 s|p.p.-v.26 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

JUZGADO N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pueblo T. Anchorena, lote 9, (Ptc.), Sec. 3, Frac. D., Pampa-Toay, partida 1799, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2306-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2306-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sec. 24, fracción C., lote 2, chacra A., C., año 1936, partida 1367, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2234-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2234-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Daquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en José Bonifacio, lote 14, años 1932-33, partida 10344, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2307-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2307-s|p.p.-v31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Colonia Stella, lote 8, Sección 2, fracción A, chacra 59, año 1933, partida 2850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2282 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2282 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Colonia Stella, Sec. 2, fracción A, lote 8, chacra 58, año 1933, partida 2849, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2283 s|p.p.-v.14 oct
e.15 ene.-N.° 2283 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, chacra 19 C, año 1936, partida 1464 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2227-s|p.p.-v.14 oct
e.15 ene.-N.° 2227-s|p.p.-v.31 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción D., lote 7, chacra C., año 1936, partida 1402, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2232-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2232-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción C., lote 25, chacra N. C., año 1936, Pda. 1364, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2233-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2233-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sec. 24, fracción C., lote 24, chacra a, c, año 1936, partida 1324, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2235-s|p.p.-v.14 oct.
e 15 ene.-N.° 2235-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Colonia La Raquel, Sec. 2, fracción A, lote 9, chacra 21, año 1933, partida 2512 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2285 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2285 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 17, Sec. 2, Frac. B., Pampa-Toay, partida 305, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2305-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2305-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, lote 12, año 1936, partida 1281, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2231-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2231-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, chacra 13 C, año 1936, partida 1458 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2226-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2226-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción C., lote 21, chacra año 1936, partida 1366, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2229-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2229-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción D., lote 8, chacra C., año 1936, partida 1434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2228-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2228-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción D., lote 11, chacra C., año 1936, partida 1406, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2230-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2230-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa, Toay, lote 21 N. O. E., Sec. 3, fracción A., año 1933, partida 978, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2284 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2284 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote 13, chacra N. - O., año 1936, partida 1343, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2255-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2255-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 9.ª, frac. C, lote 8, chacra 1 C., año 1936, partida 1438, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2256-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2256-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote 23, chacra C, año 1936, partida 1336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2257-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2257-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 13, chacra C, año 1936, partida 1405, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2258-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2258-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 13, chacra C, Gral. Acha, Pampa, partida 1405, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2259-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2259-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la chacra 16 C, Gral. Acha, Pampa, partida 1461, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2273 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2273 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 10, fracción C, Gral. Acha, Pampa, partida 1329, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2274 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2274 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la chacra 4 b, C, Gral. Acha, Pampa, partida 1444, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2275 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2275 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 17 C, año 1936, partida 1462, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2276 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2276 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24 b, fracción C, lote 1, chacra C, año 1936, partida 1342, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2277 s|p.p.-v.14 oct
e.15 ene.-N.° 2277 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 5 b, C, año 1936, partida 1447, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren su sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2278 s|p.p.-14 oct.
e.15 ene.-N.° 2278 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 5c, C, año 1936, partida 1448, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2279 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2279 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 10, Sec. 24, fracción B, partida 1274, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2280 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2280 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 2, fracción C, año 1936, partida 1371, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2281 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2281 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado N° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 12 C., año 1936, partida 1457, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2225-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2225 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, lote 2, año 1937, partida 68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2211-s|p.p.-v. 14 oct.
e.15 ene.-N.° 2211-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, E. Arroyos - Iguanopía e Itapé, año 1937, Part. 65, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2212-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2212-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, E. Arroyos, Iguanopia e Itapé, año 1937, Part. 63², para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2213-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2213-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, Margen Pirini Guazú, año 1937, partida 12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2214-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2214-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, año 1937, partida 66, Frac. 1 Bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2215-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2215-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 9, Frac. 2, año 1936, partida 1439, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2216-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2216-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 15 C. año 1936, partida 1460, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2217-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2217-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 10, C. año 1936, partida 1455, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2222-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2222-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 4, chacra a. C., año 1936, partida 1375, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3,, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2219-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2219-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 19, chacra Norte C., año 1936, partida 1277, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2220-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2220-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 8, c. año 1936, partida 1453, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2221-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2221-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 12, sección 24, fracción D. chacra C. (Gral. Acha) Territorio Pampa, partida 1398, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2267-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2267-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 16, chacra d. C. (Gral. Acha), Territorio de La Pampa, Part. 1323, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2261-s|p.p.-v. 14 oct.
e.15 ene.-N.° 2261-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 25, sección 24, fracción C. chacra E. Gral. Acha, Pampa, partida 1363, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2262-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2262-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección 24, fracción B., chacra d. c. Gral. Acha, Pampa, partida 1316, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2263-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2263-s|p.p.-v. 31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Colonia Stella), Sec. 2, Frac. A., lote 8, chacra 70, año 1933, partida 2861, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2296-sp.p.-v,14 oct.
e.15 ene.-N.° 2296-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Pueblo Anchorena), Sec. 3, Frac. D., lote 24, chacra 4, año 1933, partida 1653, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2297-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2297-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Cnia. Stella), Sec. 2, Frac. A., lote 8, chacra 68, año 1933, partida 2859, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2298-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2298-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Cnia. Stella), Sec. 2, Frac. A., lote 8, chacra 57 m, año 1933, partida 2848, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2299-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2299-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Cnia. La Raquel), Frac. A., lote 9, chacra 22, año 1933, partida 2513, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2300-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2300-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pueblo Anguil, lotes 6 y 7, pte., Sec. 2, Frac. D., Pampa, Toay, partida 2490, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2301-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2301-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha., sección 9, fracción C., lote 8 chacra 4 C., año 1936, partida 1445, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensorde Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2242-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2242-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 9, fracción C., chacra 5a. C., año 1936, partida 1446, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2243-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2243-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 24, chacra 2 C., año 1936, partida 1337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2244-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2244-s|p.p.-31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 24, fracción C., lote 2, chacra D. C., año 1936, partida 1370, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2245-s|p.p.-v.14 oct
e.15 ene.-N.° 2245-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 24, fracción C., lote 9, chacra C. C., año 1936, partida 1384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2246-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2246-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 24, fracción C., lote 9, chacra d. c., año 1936, partida 1383, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2247-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2247-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 24, fracción C, lote 9, chacra B. C., año 1936, partida N.° 1381, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2248-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2248-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arroyo Guayroy y Río Uruguay, Barra Concepción, Misiones, partida 74, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2313 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2313 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en los lotes 1 y 2, fracción M, Barra Concepción, Misiones, partida 29, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2314 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2314 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, partida 71, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2315 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2315 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado entre Arroyos Paraíso y Soberbio, Misiones, Barra Concepción, partida 79, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2316-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2316-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lazcano s|n., año 1938, partida 253182, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2317 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2317 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 15, chacra A. C., año 1936, partida 1319 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2236-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2236-s|p.p v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 15, chacra a. C., año 1936, partida 1322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2237-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2237-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 5 C., chacra C., año 1936, partida 1282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2238-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2238-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, fracción C., lote 4, chacra C. C., año 1936, partida 1377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2239-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2239-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 10, chacra C., año 1936, partida 1346 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2240-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2240-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 9, fracción C., chacra 4.°, C., año 1936 Pda. 1.443, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2241-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2241-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado sobre Río Uruguay, Barra Concepción, Misiones, partida 42, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2308 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2308 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barra Concepción, Misiones, partida 28, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2309-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2309 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en pueblo I. Anchorena, lote 8, Sección 3, fracción D, chacra P. O. 2, partida 1821, Pampa, Toay, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2310 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2310 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado sobre Río Uruguay, Barra Concepción, Misiones, partida 41, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2311 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2311 s|p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado sobre Arroyo Piripí, Barra Concepción, Misiones, partida 5, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2312 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2312 s|p.p. 31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 17, chacra C., año 1936, partida 1355, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia de dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2218-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2218-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 12, año 1936, partida 1280, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2223-s.p.|p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2223-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 20 C., año 1936, partida 1465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2224-s.p.|p.-v.14 oct.
e15 ene.-N.° 2224-s.p|p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay, Pueblo T. Anchorena, lote 8, Sección 3, fracción D., año 1933, partida 1823, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep. N.° 2291-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene. N.° 2291 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay, Pueblo Anchorena, lote 9 (1), Sección 3, fracción D., año 1933, partida 1796, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2292 s|p.p. v.14 oct.
e.15 ene. N.° 2292 sp.p. v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay, lote 24a., Sección 3, fracción D., chacra 1, año 1933, partida 1650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2293 s|p.p. v.14 oct.
e.15 ene. N.° 2293 s|p.p v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Pueblo T. Anchorena, Sección 3, fracción D., lote 24 A., chacra 15, año 1933, partida 1664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep. N.° 2294 s|p.p. v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2294-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Colonia Stella), Sección 2, fracción A., lote 8, chacra 69, año 1933, partida 2860, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2295-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2295-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Pueblo T. Anchorena, Sección 3, fracción D, lote 24 A., chacra 16 año 1933, partida 1665, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2286-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2286-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Colonia Stella, Sec. 2, frac. A., lote 8, chacra 67, año 1933, partida 2858, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2287-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2287-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay, lote 19 (20), Sección 2, fracción A., chacra 1, año 1933, partida 161, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2288-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2288-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay; lote 9, (4 A. E.), Sección 3., fracción D., año 1933; partida 1802; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2289-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2289-s|p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Pueblo Anchorena, Sección 3, fracción D., lote 9, (3 Pte.), año 1933, partida 1799; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2290-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2290-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 9, (4 A. O.). Sec. 3, Frac. D., Pampa, Toay, partida 1803, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2302-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2302-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 19, Sec. 3, Frac. C., Pampa, Toay, partida 154, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2303-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2303-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 13, (3), Sec. 2, Frac. C., Pampa, Toay, partida 498, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2304-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2304-s|p.p. v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 21, sección 24, fracción B. chacra 21, C. Territorio Pampa (Gral. Acha), partida 1279, año 1936, para que concurrán a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2266-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2266-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 12, sección 24, fracción B. chacra C. Gral Acha, Pampa partida 1281, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2268-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2268-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 15, sección 24, fracción B. chacra B. C. partida 1320, Gral Acha. Pampa, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o. poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2269-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2269-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 9, sección 24, fracción C. Gral Acha, Pampa, partida 1382, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2270-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2270-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado don Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicación a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 14, chacra C. Gral. Acha, Pampa, partida 1379, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2271-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2271-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 24, sección 24, fracción B. chacra b. c. Gral. Acha, Pampa, partida 1325, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2272-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2272-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote 4, chacra d. c., año 1936, partida 1378, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2249-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2249-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. B., lote 25, chacra A., C., año 1936, partida 1326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2250-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2250-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. D., lote 20, chacra A. C., año 1936, partida 1436, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2251-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2251-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. B, lote 25, chacra B. C., año 1936, partida 1327, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2252-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2252-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote S. O., chacra C., año 1936, partida 1333, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2253-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2253-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote 2 N. O., chacra C, año 1936, partida 1334, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2254-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2254-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. ubicado en el lote 9, Sec. 24, frac. C, chacra G. C., Gral. Acha, Pampa, partida 1385, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2260-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2260-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 19, sección 24, fracción D. (Gral. Acha), Territorio de la Pampa, partida 1437, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2264-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2264-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 12, chacra N. C. Gral. Acha, Pampa, partida 1349, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e27 sep.-N.° 2265-s|p.p.-v14 oct.
e.15 ene.-N.° 2265-s|p.p.-v.31 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Garracedo**, procesado por infracción a los Art. 172 y 173, inc. 2.°, del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.

e.31 dic.-N.° 3246-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Horacio Braga**, procesado por infracción al artículo 258 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.

e.31 dic.-N.° 3253-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez del Territorio, doctor Raúl González Pafau, a cargo interinamente del Juzgado N.° 3, secretaría del doctor Carlos Mario Rumbado, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a los que se consideren dueños del lote 7-S, fracción D, Sección 13, del Territorio Nacional de La Pampa, para que bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar se presente a estar a derecho en el juicio sucesorio de don **Octavio Gatica**.

Santa Rosa, Diciembre 24 de 1941. — Carlos Mario Rumbado, secretario.

e.31 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, secretaría de Francisco González, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Ildefonsa Coronel**, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, en caso de no presentarse se les designará el Defensor de Ausentes, para que los represente en el juicio.

Santa Rosa, Diciembre 19 de 1941. — Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.31 dic.-N.° 3222 s|p.p.-v.5 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MARTINEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(F. 1069). — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen: don Julio Martínez Diez, que firma «Julio Martínez»; su esposa doña Ema Fernández de Martínez, domiciliados calle Blandengues ochocientos ochenta y siete; don Joaquín Fernández; y don José Maruenda, casados, domiciliados calle Alsina ochocientos setenta y nueve; el primero y el tercero de nacionalidad española, y los demás argentina, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: — Que concurren a formalizar un contrato de sociedad con arreglo a las estipulaciones del articulado que sigue: — Uno: Entre los comparecientes, se declara constituída a contar del uno de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, y por tiempo indeterminado, una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo el rubro de «**Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**», con domicilio legal en la casa calle Alsina número ochocientos setenta y nueve, donde se halla establecido el negocio cuyo activo y pasivo toma a su cargo. — Tendrá por objeto comerciar en el ramo de paños, casimires y demás artículos para sastres, prosiguiendo el mencionado negocio de la razón social «Martínez y Compañía» en comandita, constituída en escritura privada de quince de Enero de mil novecientos cuarenta, por el término de dos años, a partir del día uno d l mismo mes de Enero, inscripta en el Registro Público de Comercio el día diecinueve, bajo el número siete, en el folio trescientos ochenta y siete del libro cuarenta y uno de Contratos Privados, y disuelta en el día de la fecha por expiración de su término de duración. — Dos: La Gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes podrán obrar individualmente, ejerciendo la función con amplitud de facultades para la realización de los fines sociales, salvo cuando se trate de solicitar préstamos [illegible] establecimientos bancarios o comerciales [illegible] particulares, actos para los cuales deberán actuar dos gerentes, excepto el señor Martínez Diez que podrá hacerlo individualmente. — En todo caso no podrá ser usada válidamente sino en operaciones comprendidas en el objeto social y bajo ningún pretexto en fianzas o garantías. — Tres: Al socio señor Martínez Diez, se le acuerda el derecho de que ejercite la función que le compete en la medida que se lo permitan sus otras ocupaciones; pero los demás socios deberán emplear todo su celo y todo el tiempo que fuera necesario en el desempeño de la función que se les confiere. — Cuatro: — A cada socio se le fija una remuneración mensual, o sea quinientos pesos a cada uno de los señores Martínez Diez y Fernández; doscientos pesos a la señora de Martínez; y trescientos veinte pesos al señor Maruenda; todo con cargo a la cuenta de gastos generales, a la que se debitarán, además, las erogaciones que revistan ese carácter. — Cinco: — El capital está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en su totalidad en la proporción de ochenta cuotas el señor Julio Martínez Diez, o sean ochenta mil pesos; cuarenta cuotas doña Ema Fernández de Martínez, o sean cuarenta mil pesos; veinte cuotas el señor Joaquín Fernández, o sean veinte mil pesos; y sesenta cuotas el señor José Maruenda, o sean sesenta mil pesos; correspondiendo a cada socio un número de votos igual al de sus cuotas. — Todo está integrado con el activo líquido de la sociedad a la que sucede en todos sus derechos, acciones y obligaciones, consistente en mercaderías, muebles, créditos y demás cuyo detalle está consignado en el inventario y balance general levantado en el día de la fecha, del que se agrega un ejemplar a la presente, suscripto por los contratantes. — Seis: — El capital social devengará el interés del seis por ciento anual, que será acreditado en la cuenta particular de cada socio, a la conclusión de cada ejercicio financiero. — El mismo tipo de interés regirá para el saldo deudor o acreedor que arroje cada cuenta particular. — En cuanto a las ganancias que diere el negocio, después de separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital social, será distribuído en la proporción de cuarenta por ciento para el señor Julio Martínez Diez; veinte por ciento para la señora Ema Fernández de Martínez; veinticinco por ciento para el señor Joaquín Fernández; y quince por ciento para el señor José Maruenda; cuyos importes serán acreditados en sus cuentas particulares. — Estas participaciones se harán efectivas sobre el saldo que resulte una vez distribuído a los empleados la gratificación que será fijada por el socio señor Martínez Diez. — Si hubiere pérdidas se soportarán por los socios en la misma proporción de la distribución de los beneficios. — En cuanto al fondo que contuviera la cuenta "Fondo de reserva legal", disuelta que sea la sociedad, será distribuído en la misma proporción. — Siete: — Anualmente y el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios de la sociedad, para determinar las ganancias o las pérdidas, y será sometido al examen de los socios a quienes, si fuera necesario se les entregará copia del mismo con constancia del hecho, debiendo manifestar su conformidad o disconformidad dentro del término de diez días, pasado el cual quedará aprobado si se ha obtenido la conformidad de socios que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital, y el silencio guardado implicará conformidad, computándose su voto como favorable a la aprobación. — En esos balances se avaluarán las mercaderías por el precio de costo, pero en el caso de que todas o parte de ellas tuvieran en esa época por cualquier circunstancia, un valor inferior, se apreciarán por su justo valor. — En lo que concierne a los créditos, se detraerán aquellas sumas positivamente perdidas. — Y en cuanto a los demás bienes por su valor venal. — Ocho: — Para la realización de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales y efectuar cuantos actos fueren necesarios para su funcionamiento. Podrá en consecuencia, comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles; celebrar contratos de locación de bienes de obras y de servicios, ya sea como locadora o como locataria, adquirir y constituir toda clase de derechos reales, dar y percibir bienes en pago, tomar dinero prestado de particulares y de instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina y el Hipotecario Nacional, a plazo fijo o en cuenta corriente, girar sobre sus fondos o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, endosar, aceptar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro papel de comercio, endosar conocimientos, cartas de porte, celebrar contratos de seguros contra toda clase de riesgos, otorgar y suscribir escrituras privadas o públicas, etcétera; conferir poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales. — Retirar de las oficinas de Correos y Telégrafos, aduanas, estaciones ferroviarias y empresas de transporte terrestres, aéreas, marítimas y fluviales, la correspondencia epistolar o telegráfica, valores, certificados, giros, encomiendas y demás efectos que vinieren dirigidos a nombre o a la orden de la sociedad actual o su anterior, firmen guías, recibos y demás resguardos que se le exijan, administrar bienes de terceros. — Nueve: — Ningún valor se asignará en el inventario y balances, disolución y liquidación d la sociedad, a las marcas de comercio de su pertenencia y llave del negocio o buen nombre de la sociedad, pues es entendido que ellos corresponden y son de propiedad exclusiva del socio señor Julio Martínez Diez. — Diez. Al socio señor Martínez Diez, se le acuerdan amplias facultades para que en cualquier momento resuelva la disolución de la Sociedad o la exclusión de alguno o algunos de sus socios, adquiriendo en este caso las cuotas del excluído o excluídos, todo lo que podrá hacer por razones de apreciación reservable, satisfaciendo los valores de las cuotas que adquiera en los términos pactados en el artículo catorce. — Once: — Los saldos que arrojen las cuentas que se abran conforme a lo que se establece en el artículo sexto y excepto la del socio señor Julio Martínez Diez, sólo podrán ser retirados cuando el titular de cada cuenta se separe de la sociedad, y el pago se efectuará en la forma convenida en el artículo catorce, quedando sin embargo facultado el socio señor Julio Martínez Diez, para resolver la entrega a alguno o algunos de los socios, de sumas que les correspondieran provenientes de utilidades acumuladas. — Doce: — Las resoluciones adoptadas en reunión de socios, constarán en un libro de actas, con la firma de todos los concurrentes o representantes en su caso. — Trece: Decidida la liquidación de la sociedad por resolución de los socios o cualquiera otra circunstancia, si el Señor Martínez Diez no resolviera continuar él con el negocio, a quien se le acuerda ese privilegio, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los cuatro socios, en la proporción de sus aportes, a menos que, llegado ese caso, uno o varios de los otros socios, determínase continuar con el negocio, adquiriendo la parte de los que no lo hicieren, en las condiciones del artículo catorce. — Catorce: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, proseguir el giro social con los herederos representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la representación, sin que gocen de sueldo alguno a cargo de la sociedad; o bien abonarles contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance que se practique cuando concluya el ejercicio económico en el que se produjere el hecho, cuyo haber lo harán efectivo en cinco cuotas iguales, la primera al contado, y las otras cuatro a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, con el interés del seis por ciento anual, documentadas con pagarés y a contar del día de la aprobación de dicho balance, pudiendo percibir los herederos o representantes, hasta que concluya el ejercicio, la suma de quinientos pesos mensuales que se debitarán sin interés a la cuenta particular del socio a quien representen. — Quince: Cualquiera sea el motivo que determine la separación de un socio, su cuota social y saldo de cuenta particular, le serán cancelados en dinero efectivo y en el tiempo que se conviene en el artículo catorce, pero nunca en especie. — Dieciséis: Los socios Señores Joaquín Fernández y José Maruenda, hacen renuncia expresa al derecho de pedir administrador judicial en el supuesto de disidencias con el Señor Julio Martínez Diez. — Si esos mismos socios resolvieran su retiro voluntario de la sociedad, podrán hacerlo con aviso previo de un año de anticipación, hecho en forma auténtica. — El autorizante hace constar que se han efectuado las publicaciones que prescribe la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los Diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso" desde los días veinticinco al veintinueve del corriente mes. — En su testimonio, los comparecientes, al par que ratifican el contenido de la presente obligándose a su fiel cumplimiento, la firman con los testigos Don Alberto Bosch y Don Antonio Roca, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Julio Martínez. — Ema Fernández de Martínez. — Joaquín Fernández. — José Maruenda. — Tgo.: Alberto Bosch. — Tgo.: A. Roca. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe: — Para la Sociedad "Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo expido en cinco sellos de ley, correlativos, comenzando por el número un millón quinientos veintisiete mil ochocientos cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Testado — de recho — no vale. — Entrelíneas — a — vale. — **José Luis Quinos.**

e.14 ene.-N.° 13049-v.19 ene.

FOMENTO AGRICOLA DE COLONIA ALVEAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Feria doctor Don Juan A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días que se ha presentado el Fomento Agrícola de Colonia Alvear, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de contrato cuyo tenor es el siguiente:

Testimonio. — "Contrato de Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de Fomento Agrícola de Colonia Alvear, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída entre los firmantes una sociedad comercial e industrial, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por los siguientes estatutos. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal y podrá establecer sucursales en cualquier parte de la República y|o en el extranjero. Artículo tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero podrá ser disuelta a pedido de socios que posean como mínimo las tres cuartas partes de las cuotas del capital, mediante aviso escrito que deberá darse a los demás socios seis meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual, salvo que por mutuo acuerdo de todos los socios se convenga otra cosa. Artículo cuarto: Los objetos de la sociedad son los siguientes: fomentar la producción, industrialización, comercio, y consumo de fruta, verduras y hortalizas de cualquier naturaleza, en la República y en el extranjero, a cuyo fin podrá producir, comprar, vender, exportar, importar e industrializar frutos del país y realizar toda clase de negocios permitidos por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, dentro y fuera del país, por su propia cuenta o a comisión o a consignación por cuenta de terceros. Artículo quinto: Sin limitar las facultades que para realizar negocios lo acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad podrá comprar bienes y valores e inmuebles de toda clase, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria de cualquier clase y aceptar las preexistentes; contraer préstamos de bancos u otras instituciones, con o sin garantía, aceptar de sus deudores garantías hipotecarias u otras y recibir de ellos bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y valores cotizables en pago de sus créditos; todo lo podrá trasmitir por venta u otro título legal; podrá celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; transar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan; conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Podrá, igualmente, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, incluso los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; retirar esos depósitos, como toda otra suma, valores, acciones, cédulas o títulos de cualquier especie depositados o que se depositen a su orden, girar cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo; solicitar de cualesquiera de ellos préstamos y descuentos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto, dar y tomar giros, firmar letras, pagarés y otros documentos de crédito, renovarlos o endosarlos. Artículo sexto: El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) moneda nacional, dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos ($ 100) moneda nacional cada una, no negociables, siendo aportado así: el señor Pedro Garaventa, ciento setenta y cinco (175) cuotas; el señor Francisco Antonio Fèrraro, ciento setenta y cinco (175) cuotas; y el señor Carlos Munck, ciento cincuenta (150) cuotas. De ese capital, el señor Garaventa ha integrado el cincuenta por ciento (50 o|o) en dinero efectivo o sea la suma de ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 8.750) moneda nacional; el señor Ferraro el cincuenta por ciento (50 o|o) en dinero efectivo, o sea la suma de ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 8.750) moneda nacional; y el señor Munck el cincuenta por ciento (50 o|o) en dinero efectivo, o sean la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500) moneda nacional, debiendo todos ellos integrar el saldo restante, o sea el cincuenta por ciento (50 o|o), también en dinero efectivo, dentro de un plazo máximo de un año, a contar desde la fecha. Artículo séptimo: El capital social podrá ser aumentado por mayoría de votos de los socios y hasta donde fuese necesario y conveniente para la mejor explotación del negocio. Las cuotas de ese aumento deberán ser ofrecidas, en primer término, a los mismos socios en proporción a sus respectivos capitales. Artículo octavo: Cada cuota de capital da derecho a un voto. Artículo noveno: La Administración de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar los negocios de la sociedad en todas las actividades y transacciones que hagan a su objeto, de acuerdo con la regla general del artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo décimo: Los Gerentes podrán ser separados de su cargo en cualquier momento, por el voto de la mayoría absoluta de los socios, sin necesidad de explicar los motivos de la separación, pudiéndose nombrar otro Gerente o Gerentes en su reemplazo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo undécimo: La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Todo documento de crédito, cheque o giro llevará la firma de un Gerente y de otro socio o la de dos socios. Artículo décimo segundo: Queda nombrado primer Gerente de la sociedad, el señor Francisco Antonio Ferraro, casado, de nacionalidad argentina, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo ochocientos cuarenta y seis. Artículo décimo tercero: Toda diferencia de opinión que se suscite entre los socios y el o los Gerentes, o entre uno y otro de ellos, sobre cuestiones relacionadas con la explotación del negocio o la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de votos de los socios. Artículo décimo cuarto: Las resoluciones adpotadas en reunión de socios constarán en un libro de actas, con la firma de todos los concurrentes o representantes en su caso. A tal efecto, uno de los socios será designado como presidente para efectuar las convocatorias a reunión de socios, preparar la orden del día, dirigir los debates, hacer cumplir las resoluciones adoptadas y asumir la representación legal de la sociedad. También se designará a uno de los socios como Secretario, para redactar las actas de las reuniones, así como a otro u otros para actuar como Revisores de Cuentas, según lo prescribe el artículo décimo quinto. Además se designará al socio que debe firmar, juntamente con el Gerente u otro socios, los documentos de crédito, cheques o giros a que se refiere el artículo undécimo. Artículo décimo quinto: El año financiero de la sociedad correrá desde el primero de julio de un año hasta el treinta d junio del siguiente. Las cuentas y balances se prepararán dentro de los tres meses subsiguientes a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital suscripto e integrado por cada uno. Las pérdidas, en su caso, serán cubiertas exclusivamente con bienes y fondo o fondos de reserva de la sociedad, quedando estrictamente limitada la responsabilidad de los socios al monto de sus respectivos aportes al capital social. Verificado el balance general por el o los revisores de cuentas que al efecto se designen, se inscribirán en el libro de inventarios, que se suscribirá por todos los socios que se hallen presentes al tiempo de su formación, dejándose la debida constancia en el libro de actas. — Artículo décimo sexto: El fallecimiento de cualquiera de los socios no dará lugar a la disolución de la sociedad, la que continuará con los restantes, quienes, en proporción a sus cuotas de capital, tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido, abonando a sus herederos o representantes legales su valor en dinero efectivo, de acuerdo con el último balance general, a menos que los herederos o legatarios desearan continuar en la sociedad en las mismas condiciones que el socio fallecido, en cuyo caso la cuota del mismo permanecerá indivisa, asumiendo la representación correspondiente a la misma uno de los causa-habientes, con poderes suficientes. — Para la incorporación de herederos o legatarios se requerirá el voto favorable prescripto en el artículo décimo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo décimo sexto: En caso de que alguno de los socios desear retirarse de la sociedad, podrá así hacerlo siempre que no queden menos de dos socios en la sociedad, y los demás socios restantes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio saliente, quien en ningún caso podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad sin la previa anuencia, debidamente asentada en el libro de actas, de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital cuando la sociedad contara con más de cinco socios y por unanimidad cuando no exceda de este número. Artículo décimo octavo: En el caso de decidirse la liquidación de la sociedad, por cualquier circunstancia, la liquidación será practicada por uno o más liquidadores nombrados por mayoría de votos de los socios, con las facultades que se le confieran al efectuarse tal nombramiento, debiendo el o los liquidadores llenar su cometido y practicar la liquidación con sujeción a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del capítulo décimo del Código de Comercio. Artículo décimo noveno: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad y de la liquidación, serán sometidas a la decisión de la Justicia Ordinaria de la Capital, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Artículo vigésimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, subsidiariamente, las de los Códigos Comercial y Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica. En prueba de conformidad, firman el presente los socios señores Pedro Garaventa, de cuarenta y siete años, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan número tres mil quinientos setenta y cuatro, de esta Capital; Francisco Antonio Ferraro, de cincuenta y dos años argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo número ochocientos cuarenta y seis, de esta Capital y Carlos Munck, de cuarenta y ocho años, dinamarqués, casado, domiciliado en la calle Wáshington número dos mil setenta y cinco, de esta Capital, en Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Francisco A. Ferraro. — Pedro Garaventa. — C. Munck.

Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e13. ene.-N.º 12381-v.17 ene.

ALBERTO GRIMOLDI FABRICACION DE CALZADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad «Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada», el que transcripto dice así:

Folio 1.295 vuelto. — Primer Testimonio. — Número quinientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparecen doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi, que acostumbra a firmar "Antonia Grimoldi de Morandi", de treinta y cinco años de edad, rentista, casada en primeras nupcias con don Carlos Rafael Morandi, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil setecientos cuarenta; don Alberto Enrique Grimoldi, que acostumbra a firmar "Alberto E. Grimoldi", de treinta y tres años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Emilia Cabaut, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos nueve; y don Carlos Tomás Grimoldi, que acostumbra a firmar "Carlos T. Grimoldi", de treinta años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Antonia Rosso, domiciliado en la calle Granaderos número treinta; todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente por ante mí, a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan respetar y cumplir conforme a derecho. — Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al día trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, la Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se denominará y tendrá por rubro social, en homenaje al fundador de este negocio, extinto padre de los componentes, el de "**Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", fijándose su duración en la de veinte años, a partir del día trece de septiembre del año en curso, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El objeto social es explotar la industria y comercio del calzado, anexos y derivados, y muy especialmente la fabricación de dichos artículos, que se realiza en la fábrica de propiedad de los exponentes, sita en esta Capital, calle Rivadavia número dos mil ochocientos cuarenta, y Victoria dos mil ochocientos cincuenta y uno al dos mil ochocientos cincuenta y nueve, fábrica que por la presente declaran los dicentes transferida a esta Sociedad, la que se hace cargo del activo y pasivo de la misma, como y en la forma que se relaciona en la cláusula tercera de este contrato. — Para la realización del mismo, la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio, y podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho, o bien mueble o inmueble, como también contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales; b) Instalar, ampliar, adquirir o transmitir establecimientos, talleres o maquinarias industriales para el ramo de comercio indicado, en fincas propias o ajenas, dentro y fuera del país; c) Manufacturar total o parcialmente, toda clase de zapatos, borceguíes, botas, polainas, alpargatas, medias, ligas de cuero u otro material y cualquier otra mercadería anexa o derivada; d) Invertir, en propiedades o títulos de renta el capital disponible transitorio o las reservas legales o especiales; y e) Realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesaria para el desarrollo del negocio. — No podrán constituirse fianzas ni otras garantías a favor de terceros. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercida por el gerente o gerentes generales representantes legales de la Sociedad. Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos noventa y seis mil ochocientos pesos moneda nacional, dividido en seis cuotas de doscientos ochenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional, cada una, de las cuales corresponden: dos cuotas capital a doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi, o sea la suma de quinientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos; dos cuotas capital a don Alberto Enrique Grimoldi, o sea quinientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos; dos cuotas capital a don Carlos Tomás Grimoldi, o sea la suma de quinientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional. — Dicho capital social se halla totalmente suscripto e integrado, en virtud de que la presente Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la fábrica de calzados sita en esta Capital calle Rivadavia dos mil ochocientos cuarenta, y Victoria dos mil ochocientos cincuenta y uno al dos mil ochocientos cincuenta y nueve, que es de única pertenencia y por partes iguales de los tres comparecientes, la que, según peritaje practicado por el señor Contador Miguel Torre, del que se agrega un ejemplar a la presente, a la citada fecha del trece de septiembre del año en curso, tenía un activo neto de un millón seiscientos noventa y siete mil trescientos tres pesos con noventa y cuatro centavos, consistente en mercaderías, muebles, máquinas, útiles, rodados, cuentas bancarias, créditos a cobrar, etcétera, todos los que han quedado transferidos a este ente jurídico por la cláusula segunda del presente contrato. — La diferencia de quinientos tres pesos con noventa y cuatro centavos, que existe entre el capital fijado a esta Sociedad, y el activo neto existente según peritaje precitado, en la fecha ha sido retirado de la Casa de Comercio por los dicentes. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y

no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo con la cláusula siguiente: Quinta: Toda transferencia de cuotas sociales se efectuará, so pena de nulidad, por instrumento público (escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado), y podrá tener lugar entre socios o a terceros extraños y a la Sociedad. — Para la transferencia entre socios basta el voto favorable de la mayoría de capital; el valor de la misma (que será el que resulte según cantidad de cuotas con el aumento proporcional de los fondos reservados o con la disminución proporcional de las pérdidas, ambas variantes establecidas por el último balance aprobado) lo abonará el adquirente en cinco anualidades respectivamente del diez por ciento la primera, del quince por ciento la segunda, del quince por ciento la tercera, del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la última, todas las cuales ganarán un interés anual del tres por ciento hasta el día del pago. Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad, es indispensable el voto favorable de todos los socios. Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta o por herencia o legado, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los otros socios o cualquiera de ellos o la Sociedad tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente por el valor que ofrecieren los terceros extraños o por el de tasación judicial si hubiere sucesión; dicho transmitente o sus herederos están obligados a comunicar a los demás socios, por telegrama colacionado, la oferta con el precio y el nombre y domicilio de compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del Juzgado y Secretaría donde tramita la sucesión. — Podrá usar también de esta opción la Sociedad, cuando se pudieran adquirir las cuotas con utilidades líquidas y realizadas y con la conformidad de los otros socios. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos, sin antes haber hecho la publicación y la inscripción legales de la transferencia de cuotas a su favor. — Sexta: La administración y representación legal sociales estarán a cargo de uno o varios gerentes generales, designados por los socios. —La gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal, y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. — Dichos gerentes generales, como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente, y podrán designar gerentes o subgerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración, además, serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los gerentes generales tendrán el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados para: comprar y|o vender toda clase de bienes muebles, ya sean materias primas, mercaderías, maquinarias, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otros relacionado con el negocio; y además títulos de renta; adquirir por compra u otra forma previa decisión social, bienes inmuebles, venderlos y transferirlos; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; dar y tomar préstamos de dinero, de bancos o particulares aunque sean socios, con o sin garantía, aceptar hipotecas por deudas relacionadas con el negocio; formar parte de otras sociedades, sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónimas o de otro tipo, existentes o a crearse, tomando en ellas la intervención legal correspondiente; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos aunque sean éstos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años; permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes; cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar e inscribir derechos o concesiones, litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos de toda clase y naturalza con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos, como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir al efecto toda clase de documentos, sean instrumentos públicos o privados. — También podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantía por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales, hacer depósito y extraer fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés, y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos; solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crea conveniente, en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro, renovando, pagando o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto en cualquier banco y sobre cualquier cuenta.— Igualm nte podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Séptima: Nómbrase en este acto Gerente General al Señor Don José Maestre, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, domiciliado en la calle Jujuy número ciento veinte, sin perjuicio de designarse otros más, socios o extraños. — La remuneración del o de los mismos la fijarán anualmente los socios y se cargará a gastos generales. — Este mandato y los que en adelante se confieran podrán ser revocados, sin causa alguna, por mayoría de votos computados según el capital. — Octava: Los socios, sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán, en el local social, una vez por mes a pedido de uno de ellos. — Las decisiones serán válidas: a) Con la totalidad de votos favorables computados según el capital, sobre cambio de objeto social, disolución anticipada, modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, transferencia de cuotas sociales a terceros extraños, formación de reservas Especiales con cantidad superior al cincuenta por ciento de los dividendos a distribuirse anualmente; y b) Con la mayaría de votos favorables computados en igual forma, sobre prórrogas de duración del presente, reducción o aumento de capital social, fusión con otra sociedad y cualquier otro acto u operación incluída o no en este contrato. — Un libro de actas llevado por quien se designe al efecto, contendrá las resoluciones y determinaciones sociales, todas firmadas por los asistentes. — Cualquier socio podrá hacerse representar en las reuniones, solamente por uno de ellos y con mandato conferido por escritura pública. — Uno de los gerentes generales hará las citaciones del caso y vigilará que el libro de actas este al día; además, informará en las reuniones sobre la marcha del negocio. — Novena: El treinta y uno de Mayo y el treinta de Noviembre de cada año, se practicarán Balances e Inventario Generales, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. — Los gerentes generales citarán a los socios dentro de los noventa días de las fechas indicadas, para considerar dichas operaciones: no concurriendo los socios a la reunión o no haciendo observaciones dentro de los treinta días de la citación, se tendrán por aprobadas ambas operaciones y se remitirá a los interesados (por carta certificada), un resumen de las mismas con un estado demostrativo de la cuenta de «Pérdidas y Ganancias». — La contabilidad será llevada en la misma forma como hasta ahora, manteniéndose en lo posible «Inventario Perpetuo» — Décima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas anuales, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el Fondo de Reserva Legal, de las amortizaciones necesarias y de las gratificaciones acordadas al personal por los socios, se destinarán a dividendos en proporción a las cuotas de aportes. — No obstante, podrán constituirse también anualmente con esos dividendos, fondos de Reservas Especiales; por mayoría de votos, con hasta el cincuenta por ciento de dichas ganancias; y por unanimidad, con hasta el total de las mismas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de los aportes. — Duodécima: La duración del presente quedará prorrogada sin formalidad alguna por diez años más y así sucesivamente, si un año antes del vencimiento de cada período no hubiere manifestación contraria de socios cuyas cuotas representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. Toda prórroga, para su validez, está sujeta a los requisitos de publicación e inscripción legales. — Décima tercera: Ningún socio podrá retirarse antes del vencimiento del plazo fijado en la cláusula primera. — Podrá hacerlo en esa oportunidad y también después, si lo manifiesta a los otros socios con un año de anticipación. — En este caso, los socios o la Sociedad si tuviere ganancias, podrán adquirir sus cuotas por el valor y en las condiciones de pago e interés establecidos en la parte de la cláusula quinta relativa a transferencia entre socios. — Si al vencimiento del año de aviso del retiro hubiese corrido parte de un nuevo ejercicio comercial menor de seis meses, se practicará una liquidación proporcional de las ganancias o de las pérdidas fijadas en el último balance practicado, según el tiempo transcurrido, cuyas condiciones de aprobación están establecidas en la cláusula novena, la cantidad que resulte, gravitará en más o en menos sobre el valor de las cuotas. — Décima cuarta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o algunos de los socios, ni por la remoción de Gerentes. — Cuando quede un solo socio, éste podrá disolverla o continuarla, transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. — Décima quinta: Disuelta por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la Sociedad entrará en liquidación. — Con ese objeto se designará a uno de los gerentes generales o a uno de los socios, con las facultades necesarias, quien hará la publicación e inscripción legales del convenio respectivo y liquidará su activo siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, entregará el activo líquido, en dinero u otros bienes, a los socios en proporción a sus aportes. — Décima sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos, rigiéndose lo no previsto en el presente contrato por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables. — Décima séptima: Las partes, para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya indicados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Décima octava: Quedan facultados los gerentes generales, para realizar todas las gestiones necesarias de publicación e inscripción del pre ente. — Bajo las dieciocho cláusulas transcriptas, los comparecientes declaran formalmente constituída la Sociedad «Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y el autorizante en el ejercicio de sus funciones deja expresa constancia: Que la fábrica de calzados que por la presente escritura los comparecientes han declarado transferida a la Sociedad que se forma, les corresponde a los mismos en absoluta propiedad y por partes iguales, por haberla habido por herencia en las sucesiones de su Señora madre Doña Rosa María Biotti de Grimoldi, y de su padre Don Alberto Grimoldi, las que se tramitan por ante el Juzgado Civil de esta Capital a cargo del doctor Custodio Maturana, Secretaría del doctor Jorge Ravagnán, las que he tenido a la vista, doy fe, constatando las respectivas declaratorias de herederos, como también el pago del impuesto sucesorio efectuado por los bienes de que se hace disposición en la presente escritura. — Del certificado de patente que se agrega a esta matriz, resulta que el negocio y fábrica sito en la calle Rivadavia dos mil ochocientos cuarenta y Victoria dos mil ochocientos cincuenta y uno al cincuenta y nueve, no adeuda suma alguna por patente como también se comprueba el cumplimiento de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, con la agregación de los ejemplares de los diarios, Boletín Oficial y La Ley habiendo transcurrido el término de ley sin que se manifestarán oposiciones. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos Don Juan B. Garasino y Don Carlos Sciuto, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Antonia Grimoldi de Morandi. — Carlos T. Grimoldi. — Alberto E. Grimoldi. — J. B. Garasino. — C. Sciuto. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta, cada uno, numerados correlativamente del un millón seiscientos ocho mil novecientos cuarenta y ocho, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado — cinco, vale. — Pedro Saúl Brione.— Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Enero 8 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.13 ene.-N.º 12.998-v.17 ene.

GRIMOLDI, LA MARCA DEL MEDIO PUNTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 1302 vto. — Primer testimonio.

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "**Grimoldi, La Marca del Medio Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", el que transcripto dice así:

Primer Testimonio. — Número quinientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmado, comparecen: Doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi, que acostumbra a firmar "Antonia Grimoldi de Morandi"', de treinta y cinco años de edad, rentista, casada en primeras nupcias con Don Carlos Rafael Morandi, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil setecientos cuarenta; don Alberto Enrique Grimoldi, que acostumbra a firmar "Alberto E. Grimoldi", de treinta y tres años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Emilia Cabaut, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos nueve; y don Carlos Tomás Grimoldi, que acostumbra a firmar "Carlos T. Grimoldi", de treinta años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Antonia Rosso, domiciliado en la calle Granaderos número treinta, todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente por ante mí, a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan respectar y cumplir conforme a derecho. — Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al día trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social: "Grimoldi, La Marca del Medio Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijándose su duración en la de veinte años, a partir del día trece de Septiembre del año en curso, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: El objeto social es explotar el negocio de Provisión y Distribución de Calzados y Anexos ya manufacturados, y muy especialmente las casas de ventas de calzado de propiedad de los exponentes, sitas en

esta Capital: calle Florida ochocientos treinta y cuatro y doscientos cincuenta y dos, Suipacha trescientos setenta y cinco, Suipacha ciento veinte y uno; Callao cincuenta y dos; Rivadavia seis mil setecientos ochenta y dos; Gaona tres mil doscientos treinta y siete; Cabildo dos mil ciento sesenta y dos; Boedo ochocientos treinta y dos; Rivadavia once mil cuatrocientos diez y seis; San Juan dos mil trescientos treinta y cuatro; y las del Interior, sitas en: Rosario, calle Córdoba mil sesenta y siete y San Martín novecientos cuarenta y siete; en Córdoba calle Nueve de Julio treinta y dos; en Tucumán, Muñecas ciento diez y ocho; en Salta, Mitre ciento cuarenta y tres; en Luján (Provincia de Buenos Aires), calle San Martín doscientos ochenta y tres, y en Mar del Plata, calle San Martín dos mil quinientos cuarenta y cuatro, casas de comercio que por la presente declaran los dicentes transferidas a esta Sociedad, la que se hace cargo del activo y pasivo de las mismas como y en la forma que se relaciona en la cláusula tercera de este contrato. — Para la realización del mismo, la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho o bien mueble o inmueble, como también contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales. — b) Instalar locales de venta al público, por cuenta propia o por medio y cuenta de terceros, en fincas propias o ajenas, dentro y fuera del país. — c) Comprar o vender, por mayor y menor, toda clase de zapatos, borceguíes, botas, polainas, alpargatas, medias, ligas, de cuero u otro material, y cualquier otra mercadería anexa o derivada. — d) Invertir, en propiedades o títulos de renta, el capital disponible transitorio o las reservas legales especiales; y e) Realizar todo otro acto u operación civil o comercial, necesarias para el desarrollo del negocio. No podrán constituirse fianzas. La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercida por el Gerente o Gerentes Generales, representantes legales de la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones diez y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional dividido en nueve cuotas de doscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: tres cuotas capital a doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi o sea la suma de seiscientos setenta y tres mil doscientos pesos, tres cuotas capital a don Alberto Enrique Grimoldi o sean seiscientos setenta y tres mil doscientos pesos, y tres cuotas capital a don Carlos Tomás Grimoldi o sea la suma de seiscientos setenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional. — Dicho capital social se halla totalmente suscripto e integrado en virtud de que la presente Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de las casas de comercio sitas en esta Capital, calle Florida doscientos cincuenta y dos; Florida ochocientos treinta y cuatro, Suipacha trescientos setenta y cinco; Suipacha ciento veinte y uno; Callao cincuenta y dos; Rivadavia seis mil setecientos ochenta y dos; Gaona tres mil doscientos treinta y siete; Cabildo dos mil ciento sesenta y dos; Boedo ochocientos treinta y dos; Rivadavia once mil cuatrocientos diez y seis; San Juan dos mil trescientos treinta y cuatro, y las sitas en el interior: En Rosario calle Córdoba mil sesenta y siete, calle San Martín novecientos cuarenta y siete; en Córdoba, Nueve de Julio treinta y dos; Tucumán, Muñecas ciento diez y ocho; Salta, Mitre ciento cuarenta y tres; Luján (provincia de Buenos Aires) San Martín doscientos ochenta y tres, y Mar del Plata, San Martín dos mil quinientos cuarenta y cuatro que son de única pertenencia y por partes iguales, de los tres comparecientes, las que según peritaje practicado por el Señor Contador Miguel Torre, del que se agregó un ejemplar al folio mil doscientos noventa y cinco vuelto de este Registro, protocolo corriente, a la citada fecha trece de Septiembre del año en curso, tenían un activo neto de dos millones diez y nueve mil novecientos cincuenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos, consistente en mercaderías, muebles, máquinas, útiles, rodados, cuentas bancarias, créditos a cobrar, etcétera, todos los que han quedado transferidos a este ente jurídico por la cláusula segunda de este contrato. — La diferencia de trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos, que existe entre el capital fijado a esta Sociedad y el activo neto existente según peritaje precitado, en la fecha ha sido retirado de las casas de comercio por los dicentes. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse si no de acuerdo con la cláusula siguiente: Quinta: Toda tranferencia de cuotas sociales se efectuará so pena de nulidad, por instrumento público (escritura declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado) y podrá tener lugar entre socios o a terceros extraños y a la Sociedad. — Para la transferencia entre socios basta el voto favorable de la mayoría de capital; el valor de la misma (que será el que resulte según cantidad de cuotas con el aumento proporcional de los fondos reservados o con la disminución proporcional de las pérdidas, ambas variantes establecidas por el último balance aprobado) lo abonará el adquirente en cinco anualidades respectivamente del diez por ciento la primera, del quince por ciento la segunda, del quince por ciento la tercera, del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la quinta y última, todas las cuales ganarán un interés anual del tres por ciento hasta el día del pago. — Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad, es indispensable el voto favorable de todos los socios. — Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta o por herencia o legado, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los otros socios o cualquiera de ellos o la Sociedad, tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente, por el valor que ofrecieren los terceros extraños o por el de tasación judicial si hubiere sucesión; dicho transmitente o sus herederos están obligados a comunicar a los demás socios, por telegrama colacionado la oferta con el precio y el nombre y domicilio de compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del Juzgado y Secretaría donde tramite la sucesión. — Podrá usar también de esta opción la Sociedad, cuando se pudieran adquirir las cuotas con utilidades líquidas y realizadas y con la conformidad de los otros socios. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos, sin antes haber hecho la publicación y la inscripción legales de la transferencia de cuotas a su favor. — Sexta: La administración y representación legal sociales, estarán a cargo de uno o varios gerentes generales, designados por los socios. — La gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal, y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. — Dichos Gerentes Generales, como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente, y podrán designar Gerentes o Sub-Gerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración, además, serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la Sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los Gerentes Generales tendrán el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados para: comprar y o vender toda clase de bienes muebles, ya sean materias primas, mercaderías, maquinarias, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otro relacionado con el negocio y además títulos de venta, adquirir por compra u otra forma previa decisión social bienes inmuebles, venderlos, y transferirlos; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; dar y tomar préstamo de dinero, de bancos o particulares aunque sean socios, con o sin garantías aceptar hipotecas, por deudas relacionadas con el negocio; formar parte de otras sociedades sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónima o de otro tipo; existentes o a crearse, tomando en ellas la intervención legal correspondiente; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos aunque sean estos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años; permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes; cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones, formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar e inscribir derechos o concesiones, litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza con sus cláusulas pertinentes, y rescindirlos, como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir el efecto toda clase de documentos, sean instrumentos públicos o privados. — También podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con el Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantías, por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer los fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés y giros, y endosarlos, cobrarlos y negociarlos, solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crea conveniente en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante e endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco, renovando, pagando, o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto en cualquier banco y sobre cualquier cuenta. — Igualmente podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Séptima: Nómbrase en este acto Gerente General al Señor Don José Maestre de cuarenta y seis años, de nacionalidad español, de estado casado, domiciliado en la calle Jujuy ciento veinte, sin perjuicio de designarse otro más, socios o extraños. — La remuneración del o de los mismos la fijarán anualmente los socios y se cargará a Gastos Generales. — Este mandato y los que en adelante se confieran podrán ser revocado sin causa alguna, por mayoría de votos computados según el capital. — Octava: Los socios, sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección General de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán, en el local social, una vez por mes a pedido de uno de ellos. — Las decisiones serán válidas: a) Con la totalidad de votos favorables computados según el capital sobre cambio de objeto social, disolución anticipada, modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, transferencia de cuotas sociales a terceros extraños, formación de reservas especiales con cantidad superior al cincuenta por ciento de los dividendos a distribuirse anualmente; y b) Con la mayoría de votos favorables computados en igual forma, sobre prórrogas de duración del presente, reducción y o aumento de capital social, función con otra sociedad y cualquier otro acto u operación incluída o no en este contrato. — Un libro de actas llevado por quien se designe al efecto, contendrá las resoluciones y determinaciones sociales, todas firmadas por los asistentes. — Cualquier socio podrá hacerse representar en las reuniones, solamente por uno de ellos y con mandato conferido por escritura pública. — Uno de los Gerentes Generales hará las citaciones del caso y vigilará que el libro de actas esté al día; además informará en las reuniones sobre la marcha del negocio. — Novena: El treinta y uno de Mayo y el treinta de Noviembre de cada año, se practicarán Balance e Inventario Generales, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. — Los Gerentes Generales citarán a los socios dentro de los noventa días de las fechas indicadas, para considerar dichas operaciones; no concurriendo los socios a la reunión o no haciendo observaciones dentro de los treinta días de la citación, se tendrán por aprobadas ambas operaciones y se remitirá; a los interesados (por carta certificada) un resumen de las mismas con un estado demostrativo de la cuenta de ''pérdidas y ganancias''. — La contabilidad será llevada en la misma forma como hasta ahora, manteniéndose en lo posible el ''Inventario Perpétuo''. — Décima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas anuales, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el Fondo de reserva legal, de las amortizaciones necesarias y de las gratificaciones acordadas al personal por los socios, se destinarán a dividendos en proporción a las cuotas de aportes. — No obstante, podrán constituirse también anualmente con esos dividendos, fondos de Reservas Especiales; por mayoría de votos, con hasta el cincuenta por ciento de dichas ganancias; y por unanimidad, con hasta el total de las mismas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de los aportes. — Duodécima: La duración del presente quedará prorrogada sin formalidad alguna por diez años más y así sucesivamente, si un año antes del vencimiento de cada período no hubiere manifestación contraria de socios cuyas cuotas representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. — Toda prórroga para su validez, está sujeta a los requisitos de publicación e inscripción legales. — Décima tercera: Ningún socio podrá retirarse antes del vencimiento del plazo fijado en la cláusula primera. — Podrá hacerlo en esa oportunidad y también después, si lo manifestara a los otros socios con un año de anticipación. — En este caso, los socios o la Sociedad si tuviere ganancias, podrán adquirir sus cuotas por el valor de las condiciones de pago o interés establecidos en la parte de la cláusula quinta relativa a transferencia entre socios. — Si al vencimiento del año de aviso del retiro hubiese corrido parte de un nuevo ejercicio comercial menor de seis meses, se practicará una liquidación proporcional de las ganancias o de las pérdidas fijadas en el último balance practicado, según el tiempo transcurrido, cuyas condiciones de aprobación están establecidas en la cláusula novena la cantidad que resulte gravitará en más o en menos sobre el valor de las cuotas. — Décima cuarta: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o algunos de los socios, ni por la remoción de Gerentes. — Cuando quede un sólo socio, éste podrá disolverla o continuarla transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. — Décima quinta: Disuelta por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la sociedad entrará en liquidación. — Con ese objeto se designará a uno de los Gerentes Generales o a uno de los socios, con las facultades necesarias, quien hará la publicación e inscripción legales del convenio respectivo y liquidará su activo siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, entregará el activo líquido, en dinero u otros bienes, a los socios en proporción a sus aportes. — Décima sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos, rigiéndose lo no previsto en el presente contrato por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables. — Décima Séptima: Las partes, para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya indicados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Décima octava: Queda facultado el Gerente General, para realizar todas las gestiones necesarias de publicación e inscripción del presente. — Bajo las dieciocho cláusulas transcriptas, los comparecientes declaran formalmente constituída, la Sociedad ''Grimoldi, la Marca del Medio Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y el autorizante en el ejercicio de sus funciones deja expresa constancia: Que las casas de comercio de ventas de calzado que por la presente escritura los comparecientes han declarado transferidas a la Sociedad que se forma, les corresponde a los mismos en absoluta propiedad y por partes iguales por haberla habido por herencia en las sucesiones de su Señora Madre doña Rosa María Biotti de Grimoldi, y de su padre Don Alberto Grimoldi, las que se tramitan por ante el Juzgado en

lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Custodio Maturana, Secretaría del doctor Jorge Ravagnán, las que he tenido a la vista, doy fe, constatando las respectivas declaratorias de herederos, como también el pago del impuesto sucesorio efectuado por los bienes de juri dicción nacional de los que se hace disposición en la presente escritura. — De los certificados de patente agregados al folio mil doscientos noventa y cinco vuelto de este Registro, protocolo corriente, resulta que los negocios sitos en esta Capital, no adeudan suma alguna por patentes, como también se comprueba el cumplimiento de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, con la agregación de los ejemplares de los diarios «Boletín Oficial» y «La Ley» de esta Capital; «Boletín Oficial» de la Provincia de Buenos Aires; «La Capital» de Mar del Plata y «La Crónica» de Luján; «Boletín Oficial», de la Provincia de Santa Fe y «El Tribunal de Comercio» de Rosario; «Boletín Oficial» y «Los Principios» de Córdoba; «Boletín Oficial» y «Comercio» de Tucumán; y «Boletín Oficial» y «El Intransigente» de Salta, habiendo transcurrido el término de ley sin que se manifestara oposiciones. — Leída y ratificada, firman de conformidad por ante mí y los testigos presentes don Juan B. Garasino y don Carlos Sciuto, vecinos y hábiles, doy fe. — Antonia Grimoldi de Morandi. — Carlos T. Grimoldi. — Alberto E. Grimoldi. — J. B. Garasino. — G. Sciuto. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz, que paso ante mí en el Registro número trescientos siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Grimoldi, La Marca del Medio Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio, en siete sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón sei cientos ocho mil novecientos cincuenta y cinco; no vecientos cincuenta y siete; novecientos cincuenta y ocho; novecientos cincuenta y nueve; novecientos sesenta; novecientos sesenta y uno, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: Capital de la República Argentina. — Raspado: actuarán. — Todo Vale. — Testado: y uno. — No Vale. — Pedro Saúl Briones. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.13 ene.-N.º 12.997-v.17 ene.

«E L B E O»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la "Elbeo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; entre los Sres. Teodoro Erdmann Erico Lau, que firma T. E. E. Lau, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sucre, N.º 2315 y el señor Enrique Raúl Ferro, que firma E. R. Ferro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Conesa N.º 2175, en su carácter de únicos socios de "Elbeo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.000 moneda nacional, constituída en Buenos Aires, el 27 de Diciembre de 1940 por contrato privado que fué inscripto en el Registro Público de Comercio en 16 de Enero de 1941, bajo el número 15 al folio 119 del libro 5 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y a la que ingresó el señor Enrique Raúl Ferro por transferencia de cuotas que se hiciera con fecha cuatro de Diciembre de 1941, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número 364 al folio 2 del libro 6 de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido de común acuerdo aumentar el capital a ($ 100.000 m|n.) Cien mil pesos moneda nacional y modificar algunas cláusulas del contrato social el que en consecuencia queda redactado como sigue: — Primero: — Prosigue constituída entre los señores Teodoro Erdmann Erico Lau y Enrique Raúl Ferro, la "Elbeo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 100.000 m|n., con domicilio en la calle Cangallo N.º 360 de esta Capital Federal, pudiendo establecer toda clase de agencias, sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. — Segundo: La "Elbeo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000 m|n., tiene por objeto la importación, exportación venta y fabricación de medias de toda clase, hilos, hilados y tejidos en general y ejercer la representación de fábricas nacionales o extranjeras del mismo u otros ramos. — Tercero: El capital de ($ 100.000 m|n.) Cien mil pesos moneda nacional se divide en cuotas de un mil pesos cada una, suscribiendo el señor Teodoro Erdmann Erico Lau setenta cuotas, integrando el (50 o|o) cincuenta por ciento de cincuenta cuotas con los Veinticinco mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados a la sociedad y el (50 o|o) cincuenta por ciento de veinte cuotas lo integra en este acto en dinero efectivo. — El señor Enrique Raúl Ferro suscribe treinta cuotas, integrando el (50 o|o) cincuenta por ciento de diez cuotas con los cinco mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados a la sociedad y el (50 o|o) cincuenta por ciento de las otras veinte cuotas lo integra en dinero efectivo en este acto. — Ambos socios se obligan a integrar el saldo de sus respectivos aportes tan pronto este contrato haya sido inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente que la obligará con su firma personal bajo el sello "Elbeo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n.", —El gerente será designado y podrá ser removido por resolución tomada por los socios que representen mayoría de cuotas de capital. — Tendrá las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad conforme al Art. 16 de la Ley 11.645, inclusive aquellas para las cuales el artículo 1881 del Código Civil, el de Comercio u otras leyes exijan mandato especial. — Podrá otorgar poderes generales a otra persona sea socio o no, para hacerse representar en su carácter de gerente pudiendo delegar en el mandatario todas las facultades que a él le han sido conferidas. — Tales poderes deberán ser inscriptos en el Registro Público de Comercio. — Igualmente podrá otorgar poderes especiales a favor de otras personas socios o no para determinada gestión o para operaciones bancarias en general con las facultados o limitaciones que crea convenientes, como ser firmar, girar, descontar y aceptar letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantía, dar fianzas o avales, celebrar contratos de prenda, hipoteca u otros sobre derechos reales y pactar arrendamientos por más de seis años. — Queda designado primer gerente de la sociedad el señor Teodoro Erdmann Erico Lau, argentino, domiciliado en la calle Sucre N.º 2315. — Quinto: La sociedad llevará los libros rubricados que determina la Ley, los auxiliares que la práctica aconseje y un libro de actas en que se asentarán las resoluciones que adopten los socios para la mejor administración de la sociedad. — Cualquiera de los socios podrá convocar a reunión para considerar los asuntos que conceptúe de interés o importancia y de ello como así de la resolución que se adopte se dejará constancia en el acta respectiva. — El ejercicio comercial será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, practicándose en esta última fecha un balance e inventario general. — Con motivo de cada balance se practicarán las amortizaciones autorizadas. — De las ganancias que resulten se retendrá el diez por ciento con destino al fondo de reserva hasta que el mismo alcance al veinte por ciento del capital. — El saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas. — Toda resolución sobre la marcha de la sociedad, será tomada por mayoría de cuotas de capital. — Sexto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá pedir su rescisión después de transcurridos cinco años de la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio, al vencimiento de un ejercicio en cuyo caso la misma se hará efectiva al vencimiento del ejercicio siguiente. — El mismo derecho asiste a cualquiera de los socios en el momento de comprobarse la pérdida del fondo de reserva y del (50 o|o) cincuenta por ciento del capital, en cuyo caso la rescisión deberá pedirse dentro de los treinta días de evidenciarse esa circunstancia y practicarse dentro de los treinta días de formulado el pedido por telegrama colacionado. — En caso de retiro de un socio, éste se obliga a ofrecer sus cuotas por el valor que tengan conforme al balance respectivo, al otro u otros, en proporción a sus respectivos capitales. — El o los socios que no hubieren pedido la rescisión podrán aceptar esa oferta dentro de los treinta días de quedar firme la resolución sobre rescisión, para sí o para un tercero con quien se desee continuar la sociedad. — No haciendo el otro u otros socios uso de esta opción, la sociedad entrará en liquidación, actuando como liquidador el gerente. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasan a sus herederos legales, los que deberán unificar la representación para poder actuar en el seno de la sociedad. — Octavo: Para dirimir cualquier divergencia a que diere lugar la interpretación del presente contrato o los negocios sociales entre los socios, se designarán amigables componedores, uno por cada parte que sostenga intereses contrarios y si los mismos no lograren un avenimiento, se someterá la cuestión a un árbitro único en derecho designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, que fallará en definitiva, rigiéndose el procedimiento y los términos del arbitraje por la Ley 11924. — Noveno: Los socios constituyen domicilio especial a todos los efectos legales en el respectivamente indicado en el encabezamiento del presente, el cual subsistirá mientras no se haga constar otro en la sociedad. — Las partes reconocen la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal y renuncian expresamente a invocar cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de lo cual se firma el presente en los sellos de un peso cincuenta números un millón quinientos noventa y dos mil ciento veintiuno; un millón quinientos noventa y dos mil ciento veintidós y un millón quinientos noventa y dos mil ciento veinticuatro, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: T. E. E. Lau. — E. R. Ferro. Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.15 ene.-N.º 13.070-v.20 ene.

SORZANA Y DOMENECH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad: «Sorzana y Domenech, Sociedad de Responsabilidad Limitada», solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Número trescientos veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; ante mí, Miguel María Antonio Ramón Santamarina, escribano autorizante, titular del Registro número doscientos veinte y dos y testigos que al final se expresarán y suscriben, comparecen: doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, que firma M. Enriqueta S. de Domenech, viuda de sus primeras nupcias de don José Enrique Domenech, argentina, de treinta y ocho años de edad, domiciliada en la calle Bogotá número dos mil quinientos cincuenta y seis; don Mario Enrique Sorzana, que firma Mario E. Sorzana, casado en primeras nupcias con doña Italia E. Lucente, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Bogotá número dos mil quinientos cincuenta y dos; don Enrique Juan Carlos Sorzana, que firma Enrique J. C. Sorzana, argentino, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Lucía Esther Cepello, domiciliado en la calle Sevillesa número ciento setenta y uno y don Domingo Lorenzo Sorzana que firma Domingo L. Sorzana, argentino, soltero, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Cañalejas número dos mil seiscientos cincuenta y dos. — Todos los comparecientes son personas de mi conocimiento y, a mi juicio hábiles para este acto, doy fe, como de que concurren al mismo por su propio y personal derecho, y además la señora Sorzana de Domenech lo hace en nombre y representación de sus hijos menores de edad, Emma María, José Enrique y Enrique Mario Domenech y Sorzana, de diez y seis catorce y once años respectivamente, argentinos y solteros, en ejercicio de la patria potestad que ejerce y especialmente autorizada para este otorgamiento, como resulta de los testimonios que me exhibe, y dicen así: — «Buenos Aires, Octubre veinte y y tres de mil novecientos treinta y nueve. Autos y Vistos: Atento lo pedido a fojas doscientos veinte y tres, el dictamen que antecede del Sr. Asesor de Menores, con cargo de rendir cuentas en autos de la nueva operación a realizar, se faculta a doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, para que en representación de sus menores hijos Emma María, José Enrique y Enrique Mario Domenech y Sorzana, proceda a disolver la Sociedad comercial colectiva de donde eran socios los menores, constituyéndose con arreglo a los términos que informa el escrito referido, una nueva sociedad de responsabilidad limitada en base al capital anterior de la Sociedad a disolverse con arreglo al aporte determinado y otras condiciones estipuladas, pudiendo la indicada señora suscribir los actos a realizar en nombre de sus menores hijos y debiendo además consignar en la cuenta de autos orden del Juzgado las sumas de pertenencia de los menores que resulten a favor de los mismos de la disolución de Sociedad proyectada, como lo requiere el señor Asesor de Menores. — Désele testimonio del escrito de fojas doscientos veinte y tres y de este auto teniéndose además presente lo que resulta de los términos de la copia de fojas doscientos treinta y dos en base a la cual se constituirá la nueva sociedad. — Rep. las fojas del expediente. — Abelenda. — Ante mí: Julio A. de Kemmeter». — «Buenos Aires, Diciembre tres de mil novecientos cuarenta y uno. — Autos y Vistos: Atento lo pedido a fojas doscientos noventa, lo dictaminado precedentemente por el señor Asesor de Menores, bajo los términos y condiciones determinadas en el escrito de referencia y manteniéndose en cuanto se le relacionen lo que surge del escrito de fojas doscientos ochenta y cinco, se autoriza a doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, para suscribir la escritura de aumento de contrato social en la que son parte interesada sus hijos menores don José Enrique, doña Emma María y don Enrique Mario Domenech y Sorzana. — Dése testimonio de este auto, escrito a fojas doscientos ochenta y cinco, del que antecede a este auto corriente a fojas doscientos noventa y dictamen del señor Asesor de Menores. — Practíquese el desglose pedido bajo constancia en autos, y notifíquese al ministerio pupilar esta resolución. — Martín Abelenda. Ante mí: Julio A. de Kemmeter». — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes por sí y además la señora Sorzana de Domenech, en el carácter invocado, dicen: Que por escritura del seis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, otorgada ante el escribano de esta Capital, don José Castro, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de «Sorzana y Domenech», la cual fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha once de Diciembre del mismo año, bajo el número quinientos treinta y nueve, al folio ciento cuarenta y ocho del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que vienen por este acto a modificar el contrato social de dicha Sociedad, en lo que se refiere al capital, administración, distribución de utilidades y liquidación de la misma, quedando los demás artículos redactados en la misma forma original, transcribiéndose también en este acto al solo efecto de que quede todo el contrato en un solo instrumento, que es el que a continuación se expresa y son los que regirán las actividades sociales. — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de medias de señora. — Podrá también comprar y vender bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales o sin garantías, adquirir, transferir o enajenar cualquier derecho real, aceptar y dar bienes en pago, constituir y aceptar hipotecas de personas, sociedades o bancos oficiales o particulares; inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas, condiciones y garantías que

dichos establecimientos les exijan en virtud de disposiciones contenidas en sus Estatutos, Reglamento, Cartas Orgánicas o Leyes por las que se rijan. — Artículo Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro de «Sorzana y Domenech», Sociedad de Responsabilidad Limitada», tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Avenida Nazca número mil ciento sesenta y nueve, mil ciento setenta y uno y Luis Viale números dos mil ochocientos cincuenta al dos mil ochocientos setenta y seis, y podrá abrir sucursales o agencias en cualquier punto del territorio de esta República. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad, en virtud del aumento del mismo que se efectúa, es de un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil trescientas cuotas de pesos quinientos cada una, el que queda suscripto por los socios en la siguiente proporción: Doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, novecientas siete cuotas de pesos quinientos cada una o sean pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos moneda nacional; don Mario Enrique Sorzana, mil quinientas cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos setecientos cincuenta mil moneda nacional; doña Emma María Domenech y Sorzana, ciento treinta y una cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don José Enrique Domenech y Sorzana, ciento treinta y una cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don Enrique Mario Domenech y Sorzana, ciento treinta y una cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don Enrique Juan Carlos Sorzana, trescientas cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos ciento cincuenta mil moneda nacional integradas en un cincuenta por ciento; y don Domingo Lorenzo Sorzana, doscientas cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos cien mil moneda nacional, integradas en un cincuenta por ciento. — El capital fué integrado hasta la suma de pesos ochocientos mil moneda nacional de curso legal, al constituirse la Sociedad Sorzana y Domenech, por escritura de fecha seis de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, antes referida, en la siguiente proporción: Doña María Enriqueta Sorzana de Domenech pesos ciento noventa y seis mil moneda nacional; don Mario Enrique Sorzana pesos trescientos noventa y dos mil quinientos moneda nacional; doña Emma María Domenech y Sorzana, pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don José Enrique Domenech y Sorzana pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don Enrique Mario Domenech y Sorzana pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don Enrique Juan Carlos Sorzana pesos diez mil moneda nacional y Domingo Lorenzo Sorzana pesos cinco mil moneda nacional. — Esa integración se efectuó en la siguiente forma: hasta la suma de pesos setecientos ochenta y cinco mil moneda nacional está representado por las máquinas, mercaderías, útiles, depósitos bancarios y demás efectos que se les ha adjudicado al señor Mario Enrique Sorzana, a la señora Sorzana de Domenech y a sus hijos menores de edad, que quedan nombrados en la escritura de disolución de la Sociedad Comercial Colectiva Sorzana y Domenech, otorgada con esa misma fecha al folio mil ochocientos ochenta y siete del protocolo correspondiente a ese año del Registro a cargo del escribano don José Castro, que se detallan en el balance que firmado por las partes se agregó a la escritura referida, y que copiado dice así: «Sorzana y Domenech, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General de Constitución. — Activo. — Maquinarias pesos doscientos veinte y siete mil veinte y tres, cincuenta y seis centavos moneda nacional. — Instalaciones, pesos mil ciento treinta y siete, sesenta y siete centavos. — Maquinarias Tintorería pesos diez y nueve mil doscientos setenta y tres, cuarenta y nueve centavos. — Muebles y útiles pesos dos mil trescientos veinte y ocho, cuarenta y cinco centavos. — Rodado pesos cuatro mil doscientos noventa y siete, diez y seis centavos. — Agujas y Repuestos pesos mil doscientos sesenta y cinco, cincuenta centavos. — Materias Primas y Mercaderías pesos ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y dos, ochenta y nueve centavos. — Deudores en Cuenta Corriente pesos trescientos ochenta y ocho mil novecientos trece, treinta y dos centavos. — Caja pesos dos mil cuatrocientos ochenta y siete, noventa y seis centavos, o sea pesos setecientos ochenta y cinco mil moneda nacional. — El resto de pesos quince mil moneda nacional lo aportaron en dinero efectivo, pesos diez mil moneda nacional el socio señor Enrique Juan Carlos Sorzana y pesos cinco mil moneda nacional el socio don Domingo Lorenzo Sorzana. El aumento hasta el total suscripto de pesos un millón seiscientos cincuenta mil moneda nacional o sea la suma de pesos ochocientos cincuenta mil de igual moneda, es integrado por los socios en las cantidades, proporción y forma que a continuación se expresa: doña María Enriqueta Sorzana de Domenech integra la suma que falta hasta llegar al total suscripto e integrado totalmente por la misma de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos moneda nacional de curso legal, o sea la cantidad de pesos doscientos cincuenta y siete mil quinientos con igual suma de su crédito en cuenta corriente contra la Sociedad, proveniente de utilidades realizadas y liquidas que no ha retirado y que han sido invertidos en materias primas y maquinarias; don Mario Enrique Sorzana integra la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil quinientos moneda nacional de curso legal, con lo que se llega al total de pesos setecientos cincuenta mil de igual moneda, suscripto e integrado por el mismo, con igual suma de su crédito en cuenta corriente contra la Sociedad, proveniente de utilidades realizadas y liquidas que no ha retirado y que han sido invertidos en materias primas y maquinarias; don Enrique Juan Carlos Sorzana, integra la suma de pesos sesenta y cinco mil moneda nacional de curso legal, para llegar así al total de pesos setenta y cinco mil de la misma moneda, correspondiente al cincuenta por ciento que integra de los pesos ciento cincuenta mil de capital que suscribe, en la siguiente forma: pesos treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco, diez y seis centavos, con igual suma de su crédito en cuenta corriente contra la Sociedad; pesos treinta y tres mil veinte y nueve, ochenta y ocho centavos con igual suma de su crédito en cuenta especial contra la Sociedad; el importe de dichos créditos han sido invertidos en materias primas y maquinarias y el resto de pesos cuatrocientos veinte y cuatro, noventa y seis centavos en dinero efectivo. — Don Domingo Lorenzo Sorzana integra la suma de pesos cuarenta y cinco mil para llegar así al total de pesos cincuenta mil correspondiente al cincuenta por ciento que integra de los pesos cien mil moneda nacional de capital que suscribe en la siguiente forma: pesos cuatro mil novecientos cinco, noventa y nueve centavos moneda nacional con igual suma de su crédito en cuenta corriente contra la Sociedad, pesos seis mil seiscientos seis, un centavo moneda nacional con igual suma de su crédito en cuenta especial contra la Sociedad que ha sido invertido en materias primas y maquinarias, y el resto de pesos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho moneda nacional en dinero efectivo. — Los socios Enrique Juan Carlos Sorzana y Domingo Lorenzo Sorzana, integrarán el cincuenta por ciento que falta del capital suscripto por cada uno, en dinero efectivo, en tres cuotas iguales pagaderas el primero de Julio de los años mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres y mil novecientos cuarenta y cuatro respectivamente. — La existencia de los créditos de los socios nombrados contra la Sociedad Sorzana y Domenech, resulta de la compulsa efectuada por el Contador señor José Vietti al día de la fecha, que en copia agrego a la presente, y copiada literalmente, dice así: «José Vietti. Contador Público Nacional, a los efectos de la escritura de aumento de capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Sorzana y Domenech, con domicilio en la calle Nazca mil ciento setenta y uno, y con el objeto de determinar los saldos acreedores que los socios tienen contra la referida Sociedad, he compulsado los siguientes libros de contabilidad de la mencionada firma: Diario, de ciento noventa y dos páginas, Inventario de doscientas ochenta y ocho páginas y Caja de doscientos treinta y nueve folios, rubricados el trece de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve por el señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni y Copiador de Cartas de mil folios rubricado el diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno por el señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni. — De la compulsa realizada resulta: — Primero: Que el saldo acreedor en cuenta corriente que tiene el socio don Mario Enrique Sorzana, contra la Sociedad asciende a la suma de quinientos once mil novecientos diez pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Que el saldo acreedor en cuenta corriente que tiene la socia doña María Enriqueta Sorzana de Domenech contra la Sociedad, asciende a la fecha a la suma de doscientos sesenta y seis mil novecientos veinte y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Que los saldos acreedores que tiene el socio Enrique Juan Carlos Sorzana, contra la Sociedad, son los siguientes: en cuenta corriente: treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal, y en la cuenta «Enrique J. C. Sorzana, cuenta especial», la suma de treinta y tres mil veinte y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: Que los saldos acreedores que tiene el socio don Domingo Lorenzo Sorzana contra la Sociedad, son los siguientes: en cuenta corriente la suma de cuatro mil novecientos cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional de curso legal y en la cuenta «Domingo Lorenzo Sorzana, cuenta especial», la suma de seis mil seiscientos seis pesos con un centavo moneda nacional de curso legal. — Para constancia firmo en Buenos Aires, a los veinte y nueve días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — José Vietti». — Es copia fiel, doy fe. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por dos socios Gerentes, don Mario Enrique Sorzana y doña María Enriqueta Sorzana de Domenech; y dos socios co-gerentes don Enrique Juan Carlos Sorzana y don Domingo Lorenzo Sorzana. — Los socios gerentes Mario Enrique Sorzana y doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, recibirá una remuneración mensual de pesos dos mil quinientos moneda nacional de curso legal cada uno. — Los socios Enrique Juan Carlos Sorzana y Domingo Lorenzo Sorzana recibirá una remuneración mensual de pesos dos mil y pesos ochocientos respectivamente. — Estas remuneraciones podrán ser aumentadas o disminuídas en cualquier momento por resolución de la mayoría de los socios. — Artículo Séptimo: Los dos gerentes o los dos co-gerentes o uno cualquiera de los gerentes con uno cualquiera de los co-gerentes firmando conjuntamente, tendrán el uso de la firma social y representarán válidamente a la Sociedad en todos los actos, contratos y negociaciones en que intervengan. — Los socios gerentes y los co-gerentes deberán dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales, siéndoles expresamente prohibido, bajo pena de remoción inmediata, dedicarse a otras funciones fuera de la Sociedad o dar la firma social para garantizar obligaciones de terceros. — Los socios gerentes y los co-gerentes tendrán la más amplia generalidad de facultades, para dirigir, administrar, ordenar y vigilar los negocios sociales, podrán por sí solos decidir todas aquellas medidas conducentes a que el objeto de la Sociedad se cumpla integralmente representando a la Sociedad jurídica y comercialmente y especialmente quedan autorizados: — a) Para realizar toda clase de operaciones bancarias, solicitar créditos en pagarés, cuenta corriente, firmar letras, vales, pagarés y cheques, girar contra los fondos de la Sociedad en descubierto, y contra los fondos que depositen terceras personas. — El endoso de cheques, giro u otros documentos para ser depositados en la cuenta de la Sociedad podrá ser efectuado por la firma de uno solo de los gerentes o uno solo de los co-gerentes indistintamente; — b) Estar en juicio en las diversas instancias que las leyes admitan, por sí o por intermedio de apoderados especiales con facultad de prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, transar, someter en árbitros, interponer toda clase de recursos y desistir de ellos; — c) Conferir poderes delegando parte de las funciones que les competen a la o las personas que elijan; — d) Suscribir, otorgar y firmar todos los documentos, contratos, escrituras, convenios, escritos y solicitudes que se requieran; — e) Remover, suspender, exonerar y readmitir al personal de la Sociedad, fijando sus sueldos, indemnizaciones, preavisos y demás que correspondan: — Las facultades enumeradas son simplemente enunciativas, de modo que los socios gerentes y co-gerentes, fuera de ellas podrán realizar todos aquellos actos necesarios a la buena marcha de la Sociedad. — Artículo Octavo: Anualmente durante el mes de Junio se practicará un balance general; separado el cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, las utilidades o pérdidas en su caso, que resulten, se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: treinta y seis por ciento el señor Mario Enrique Sorzana; diez y ocho por ciento la señora María Enriqueta Sorzana de Domenech; el seis por ciento cada uno de los menores Emma María, José Enrique, y Enrique Mario Domenech y Sorzana; diez y ocho por ciento el señor Enrique Juan Carlos Sorzana y el diez por ciento el señor Domingo Lorenzo Sorzana. — Esta distribución de utilidades se aplicará con efecto retroactivo al ejercicio iniciado el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — Artículo Noveno: La aprobación de los balances, remoción de los gerentes, aumentos de remuneraciones, disolución de la Sociedad u otros actos que interesen a la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos que se computarán en proporción al capital de cada socio. — Las deliberaciones de los socios se asentarán en un libro de actas que deberán firmar todos los socios presentes en la reunión. — Artículo Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de uno cualquiera de los socios. — La Sociedad continuará su giro con el representante de los herederos del socio fallecido, interdicto o incapaz, siendo obligación de los herederos unificar su representación en una sola persona. — En caso de fallecimiento del socio Mario Enrique Sorzana, sus herederos deberán ceder a los otros socios en proporción a los respectivos aportes, doscientas cuotas de quinientos pesos cada una del capital social. — Artículo Undécimo: La única causa de disolución será la voluntad de la mayoría o cuando las pérdidas en el negocio alcancen al veinte por ciento del capital social. — En ambos casos la Sociedad entrará ipso-facto en liquidación, nombrándose los liquidadores por la mayoría de los socios. — Artículo Duodécimo: Toda cuestión que se produzca entre los socios, que no pudiera solucionarse en forma amigable, se someterá a la decisión de los tribunales ordinarios del fuero comercial de esta Capital. — Artículo Décimo Tercero: Los menores Emma María, José Enrique y Enrique Mario Domenech y Sorzana, quedan autorizados expresamente para que al llegar a la edad de diez y ocho años y obtenida autorización para ejercer el comercio, o la menor Emma María en caso de emanciparse por contraer nupcias, puedan intervenir en la administración social dentro de las condiciones que establece el Código de Comercio, y con las facultades que por mayoría de socios se les confieran, quedando entendido que en caso de matrimonio de la menor Emma María Domenech y Sorzana su intervención será personal, sin ingerencia del esposo. — Presente a este acto el Contador don José Vietti, soltero, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, mayor de edad, persona de mi conocimiento y, a mi juicio hábil para este acto, doy fe, y dice: Que se ratifica en un todo de la compulsa que se menciona en el artículo quinto, y que en copia firmada se agrega a la presente escritura, doy fe. — Leída que les fué, ratifica su contenido, firmando ante mí y testigos del acto don Juan José Martínez y don Juan Soubelet, mayores de edad, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Mario E. Sorzana. — M. Enriqueta S. de Domenech. — Enrique J. C. Sorzana. — Domingo L. Sor-

sana. — José Vietti. — Juan José Martínez. — Juan Soubelet. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Miguel M. Santamarina. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ochenta y nueve vuelto del protocolo corriente del Registro número doscientos veintidós a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada Sorzana y Domenech, expido este primer testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números del un millón trescientos noventa y tres mil doscientos treinta y cinco al presente un millón trescientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y uno, que firmo y sello en Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Carlos María Godoy, secretario.

e.15 ene.-N.º 13097-v.20 ene.

"THE STERLING" MARCARIAN HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Markar Marcarian, por una parte y Kevork Marcarian, por la otra parte, ambos de nacionalidad armenios, de estado casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Sarmiento 402, y hábiles para este acto, han convenido de común y amigable acuerdo, celebrar el siguiente contrato: Primero: Se constituye entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación de negocios en el ramo de Sastrería. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de Sastrería "The Sterling", Marcarian Hnos., teniendo actualmente su domicilio social en la calle Sarmiento 402, pudiendo también instalar sucursales en esta Capital. — Tercero: La sociedad girará con un capital de Veintiún mil setecientos pesos, dividido en doscientas diecisiete acciones de cien pesos cada una, y es aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Markar Marcarian, ciento cuarenta y tres acciones o sea la suma de Catorce mil trescientos pesos; y el señor Kevork Marcarian, setenta y cuatro acciones o sea la suma de Siete mil cuatrocientos pesos. — Los aportes de los socios están constituídos por Un mil pesos m|n. en dinero efectivo y Veinte mil setecientos pesos en mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar, etc., proveniente todo ello del activo y pasivo de la sociedad "Markarian Hermanos", de la que los socios formaban parte y que ha quedado disuelta según contrato celebrado en la fecha. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, con carácter de Gerentes. — Quinto: La presente sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Sexto: Anualmente se practicara un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales y de confrontación que se estimen necesarios. — Séptimo: De las ganancias líquidas que arroje cada balance se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y el resto se dividirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma proporción se soportarán las pérdidas que se produzcan. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de Trescientos cincuenta pesos cada uno a cuenta de futuras ganancias. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad seguirá girando en sus negocios debiendo en tal caso los herederos del socio fallecido nombrar un representante único y en el supuesto caso de que se incorporaran nuevos socios y que alguno de éstos deseare retirarse de la sociedad enajenando sus derechos y acciones deberá siempre darse preferencia para dicha adquisición a sus consocios. — Décimo: Todas las resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos, computándose una por cada acción poseída. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para en caso de discordia, pues el fallo de éste o de aquéllos será inapelable. — Para constancia y su fiel cumplimiento firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1941. — Markar Marcarian. — Kevork Marcarian.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 ene.-N.º 13103-v.20 ene.

FAVES FABRICACION Y VENTA DE ESPECIALIDADES TECNICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Entre los Sres. Dr. Miguel Goldberger, húngaro, soltero, domiciliado en Monroe 4951 y Ladislao Körös, húngaro, casado, domiciliado en Arcos 4530 se ha celebrado una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "Faves" Fabricación y Venta de Especialidades Técnicas Soc. de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la calle Monroe 4951. — Segunda: Tendrá por objeto en primer término la explotación de la patente aportada por el socio Dr. Miguel Goldberger, cuya acta lleva el número 69.008 de la Dirección de Patentes y Marcas "sobre procedimiento para soldaduras con metales de poca fluidez", sobre cuya patente cede en este acto el Dr. Miguel Goldberger todos los derechos y acciones sin limitación alguna a favor de esta sociedad, y en segundo término la explotación de otras patentes de índole técnica y química; la fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos químicos, electrotécnicos y electromecánicos en general. — Tercera: Girará con un capital de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) de los cuales el Sr. Körös aporta $ 10.000 m|n. (Diez mil pesos m|n.) en dinero efectivo y el socio Dr. Goldberger aporta la patente solicitada bajo el N.º 69.008 con fecha 2 de Diciembre de 1941, ante la Dirección de Patentes y Marcas a cuya invención de común acuerdo se le asigna el valor de $ 10.000 m|n. (Diez mil pesos m|n.) en el capital de la sociedad. — Cuarta: Durará la sociedad por tiempo indeterminado. — Quinta: Las utilidades y pérdidas se repartirán o sufrirán por partes iguales. — Sexta: Ambos socios tienen amplias facultades de administración usando la firma social cualquiera de ellos indistintamente. — Ambos dirigirán la sociedad tanto en la parte técnica como en la administrativa. — Séptima: La sociedad no podrá disolverse durante su primer año de existencia. — Pasado este término podrá ser rescindido por cualquiera de los socios con un preaviso de seis meses. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios el sobreviviente podrá optar entre la liquidación inmediata o la continuación con los herederos del otro socio. — En caso de continuar la firma con los herederos, éstos ocuparán el lugar del fallecido en las mismas condiciones que estipula el presente contrato, salvo el sueldo que de común acuerdo se le asigne al sobreviviente por su trabajo personal. — El sobreviviente será en este caso el único quien dirija los negocios sociales. — Optando el sobreviviente por la continuación, los herederos no podrán disolver la sociedad en los primeros seis meses despues del deceso. — Transcurrido ese término deberán dar un preaviso de seis meses si desearán la disolución. — Novena: Anualmente se practicarán balances generales al 31 de Diciembre de cada año, a contar desde 1942, debiendo amortizarse las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones de acuerdo al desgaste sufrido que fijarán los socios en la época del balance. — Un 5 o|o de las utilidades líquidas se destinará a fondo de reserva hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital. — Décima: Toda divergencia se dirimirá por árbitros arbitradores amigables componedores designándose uno por cada parte y en caso de disidencia un tercero designado por los mismos árbitros. — Undécima: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados más arriba. — De conformidad con las once cláusulas que anteceden se firma el presente en los sellos nacionales números: 1.356.714 y 1.356.715, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Diciembre de 1941. — Fdo.: Miguel Goldberger y Ladislao Körös.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Carlos Castro Walker, Mario Lassaga, secretarios.

e.14 ene.-N.º 13.019-v.19 ene.

VIUDA E HIJOS DE ERNESTO MARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Rosa Mojana de Mari, viuda, Elvira Mari de Gómez Grandallana, casada, Margarita Mari de Calvo, casada, . . . Gilda Mari, soltera . . . Inés Rosa Mari, soltera . . . Haydeé Paula Mari, soltera . . . Carlos Mari, casado . . . Héctor Mari, soltero . . . y Egle Nora Mari, soltera . . . domiciliados legalmente en la calle Sáenz Peña mil ochocientos treinta y uno, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe . . . como únicos socios componentes de la sociedad "Viuda e Hijos de Ernesto Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tienen constituída por escritura del cuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí . . . y en sus partes pertinentes dice así: . . . Es copia fiel doy fe y . . . Exponen: Que habiendo nombrado los gerentes que tendrán a su cargo la administración y dirección de la sociedad, durante el próximo año mil novecientos cuarenta y dos, vienen a protocolizar el acta del acuerdo respectivo . . . que dice así: . . . Sesión del quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Reunidos los miembros de esa sociedad: . . . Rosa Mojana de Mari . . . Elvira Mari de Gómez Grandallana . . . Margarita Mari de Calvo, Gilda, Inés Rosa Haydeé Paula y Egle Nora Mari y . . . Héctor Mari . . . Esta reunión se efectuó exclusivamente para efectuar la elección de los nuevos Gerentes para el ejercicio del año mil novecientos cuarenta y dos. — Quedan elegidos: La señora Margarita Mari de Calvo, la señorita Gilda Mari y el señor Héctor Mari. — No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión. — Rosa Mojana de Mari. — Gilda Mari. — Inés R. Mari. — Elvira Mari de Gómez. — Haydée P. Mari. — Héctor Mari. — Egle N. Mari. — Margarita Mari de Calvo. — Es copia fiel, doy fe y ratificando los comparecientes el nombramiento de gerentes, hecho a favor de los mencionados señores doña Margarita Mari de Calvo, señorita Gilda Mari y el señor Héctor Mari, dan por protocolizada el acta referida . . . Previa lectura . . . se ratificaron y firmaron . . . con los testigos del acto . . . señores Antonio Morales y Raúl R. Juárez, ambos mayores, vecinos y hábiles doy fe. — Rosa Mojana de Mari. — Elvira Mari de Gómez. — Margarita Mari de Calvo. — Gilda Mari. — Inés R. Mari. — Haydée P. Mari. — Carlos Mari. — Héctor Mari. — Egle N. Mari. — Tgo.: Antonio Morales. — Tgo.: Raúl R. Juárez. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. Lavista.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 ene.-N.º 13022-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio en feria, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura del 31 de Diciembre de 1941, entre Alberto Rillo, fué modificado el contrato de la **Camuatí, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en las siguientes condiciones: "a) Los señores doctor René Moggia y don Luis Federico Audubert ingresan a la sociedad en calidad de socios, declarando conocer y aceptar sin reserva alguna las cláusulas y condiciones del contrato social otorgado ante mí, el veinte y ocho de Marzo del corriente año. — b) El capital de la sociedad se aumenta en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con lo que la totalidad de dicho capital será de quinientos mil pesos de igual moneda. — El nuevo aporte es realizado en dinero efectivo por los siguientes socios: el Ing.º Mario L. Negri, aporta otros ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; el Ingeniero César Suffriti, aporta, otros ocho mil pesos moneda nacional; don Francisco Vilanueva Guerrico, aporta otros ocho mil pesos moneda nacional; los nuevos socios realizan los siguientes aportes: el doctor René Moggia, ciento cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; y el señor Luis Federico Audubert, dos mil pesos moneda nacional. Todos estos aportes serán integrados en un cincuenta por ciento, debiendo integrarse el resto a medida que las necesidades así lo exijan y dentro de los treinta días de ser requerido. — c) En todo cuanto no esté expresamente modificado por el presente, continuarán rigiendo las disposiciones del contrato social otorgado por la escritura pasada ante mí, el veinte y ocho de Marzo del corriente año, cuyas estipulaciones confirman los socios por este acto.

Asimismo se hace saber que por la misma escritura los señores Hércules Enrique Arturo Penna, don José De María y don Julio Felipe Farías, transfirieron al otro socio don Luis Federico Audubert, una cuota-parte cada uno, del capital que tienen suscripto en la nombrada sociedad, por el precio total de tres mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — Mario Lasssaga, secretario.

e.13 ene.-N.º 12.982-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días: Primero: que por escritura de fecha nueve de enero del corriente año, pasada ante el escribano Leónidas I. Ferrando doña Noemí Dángelo de D'Ascoli y Werner Alberto Sulgé, cedieron a don Federico Arturo Fauerbach y Sidney Carlos Smith, una cuota social que cada uno tenía en la Sociedad "Quidro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Que el objeto de esa Sociedad es la industrialización y comercialización de productos químicos y drogas en general, como así también la compra y venta de minerales y metales en general, manufacturados o no y demás similares del ramo. — Tercero: Que el capital de dicha Sociedad se ha aumentado a la suma de ciento diez mil pesos nacionales, mediante el aporte de la suma de ochenta mil pesos o sea el equivalente de ochenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en esta proporción: cincuenta cuotas el señor Guillermo Fernando Dietz; quince cuotas el señor Federico Arturo Fauerbach y quince cuotas el señor Sidney Carlos Smith. — Cuarto: Que la gerencia de la Sociedad "Quidro, Sociedad de Responsabilidad Limitada', está a cargo de los tres socios Guillermo Fernando Dietz, Federico Arturo Fauerbach y Sidney Carlos Smith, indistintamente.

Buenos Aires, Enero 14 de mil novecientos cuarenta y dos. — Mario Lassaga, secretario.

e.16 ene.-N.º 13125-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que en el contrato de la Sociedda "Miguel Mirabella e hijos & Cía. (Sociedad de Responsabilidad Limitada)", se ha modificado la cláusula Décima quinta, en la siguiente forma: — "Décima quin-

ta: El ejercicio financiero de la Sociedad empieza el día primero de enero y termina el día 31 de diciembre de cada año; adaptándose al sistema de contabilidad que establezca la Dirección General del Impuesto a los Réditos y|o las Leyes respectivas y sus correspondientes decretos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.16 ene.-N.° 13158-v.21 ene.

LEOPOLDO SOL Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, los señores Jorge G. Butler, Alfredo Hermitte, Enrique Hermitte y Pedro Leopoldo Sol, en nombre propio este último y en su carácter de Gerente de «Leopoldo Sol e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria», Capital $ 1.197.000 m|n., cuyos Estatutos sociales se transcriben al final, compuesta por los socios que después comparecerán en prueba de conformidad, señores Lillian Emelina Cowell de Sol, Stella Elisa Sol de Poore, Rodolfo Genulfo Sol, Ernesto Arístides Sol y Pedro Leopoldo Sol; todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Reconquista 558, acordaron las siguientes cláusulas: Denominación y domicilio: Art. 1.° La Sociedad se denominará Leopoldo Sol y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, calle Reconquista 558, pudiendo instalar agencias y sucursales, dentro y fuera del territorio de la República. — Fines Sociales: Art. 2.° — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de representaciones de fábricas nacionales y extranjeras, así como la instalación de industrias en el país para fabricar y vender artículos de su propio diseño y patente o con licencia de otras personas o entidades. — Operaciones que podrá realizar la Sociedad: Art. 3.° Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá efectuar cualquiera de las operaciones siguientes: a) Aceptar o renunciar representaciones de fábricas nacionales y extranjeras, así como edificar fábricas y tomar intereses en fábricas existentes, tomar patentes de invención en el país y en el extranjero y adquirir participación o totalidad en patentes también nacionales o extranjeras, pertenecientes a otras personas o entidades, dar y tomar dinero en préstamo con garantía o sin ella, dar y tomar en locación por el máximo tiempo legal y en general celebrar todo género de contratos sobre bienes raíces, muebles o semovientes y otros que sean necesarios para los fines sociales. — b) Otorgar las garantías que le sean requeridas por el giro normal de los negocios sociales, emitir, aceptar, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar en descubierto, operar en cualquier forma con los Bancos Central, de la Nación, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares del país y del extranjero. — En ningún caso una de estas operaciones podrá efectuarse a favor particular de uno cualquiera de los socios o de terceros. — c) Invertir fondos, que no tuvieran inmediata aplicación para los fines primordiales de la Sociedad, en títulos de renta y venderlos u operar con éstos según se considere conveniente. — d) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio, hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda. — e) Promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o de otras ya existentes cuyos fines sean concurrentes o subsidiarios con la Sociedad. — f) Comprar, arrendar o adquirir de cualquier otro modo empresas existentes o que existieran en el futuro, relacionadas con los fines sociales. — g) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente sean vinculados con los fines sociales, debiéndose tener en cuenta que la enumeración que antecede no es limitativa. — Capital: — Art. 4.°: El Capital Social será de trescientos mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 300.000.—), dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional de c|l., cada una (m$n. 1.000.—), aportado en efectivo por cada uno de los socios en la forma que se detalla a continuación: Jorge G. Butler, cinco mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 5.000.—); Alfredo Hermitte, sesenta mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 60.000.—); Enrique Hermitte, setenta mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 70.000.—); Leopoldo Sol e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, veinte mil pesos moneda nacional de c|l (m$n. 20.000.—); y Pedro Leopoldo Sol, ciento cuarenticinco mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 145.000.—). — Dirección y Administración. — Art. 5.°: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá en tal carácter la representación legal de la Sociedad, pudiendo realizar en su nombre cualquiera de los actos y operaciones detallados en el Art. 3.°, sean ellos ordinarios o extraordinarios, con excepción de los especificados en los incisos (e) y (f) y siempre que sean concordantes con el objeto social y no sean prohibidos por las leyes. — Desígnase Gerente en este acto, por unanimidad, al señor Pedro Leopoldo Sol, argentino, domiciliado en la calle Reconquista 558, en la Ciudad de Buenos Aires. — Art. 6.°: El mandato dado al Gerente puede ser revocado por la sola voluntad de los socios, pero el Gerente conservará sus facultades hasta el nombramiento de su reemplazante, salvo el caso de notoria inconducta, en cuyo caso se hará cargo de la Gerencia el socio de más edad, inmediatamente después de destituir al Gerente y siempre que no hubiera co-gerente designado, quien en este caso asumirá las funciones del destituído. — Art. 7.°: El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad. — Para cualquier otra modificación del Acta Constitutiva, se aplicarán las reglas establecidas por el Art. 354 del Código de Comercio para las Sociedades comunes. — En los demás casos, los negocios sociales, salvo los que puede decidir por sí mismo el Gerente, serán resueltos por el voto de la mayoría, contándose según el capital, salvo que estos Estatutos establecieran otra mayoría y teniéndose presente que en todos los casos los votos de los socios se computarán a razón de un voto por cada cuota, sin limitación alguna. — Art. 8.°: Los socios tomarán sus decisiones mediante contestaciones por escrito a las consultas que se les dirijan a iniciativa del Gerente o de alguno de los socios, computándose sus votos según sus respuestas, pudiendo al mismo efecto ser citados por el Gerente a una Asamblea, ya sea por que lo pida algún socio o lo decida el Gerente, en cuyo caso se dejará constancia de lo actuado en el Libro de Actas. — Art. 9.°: Los socios, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y de contralor de las operaciones sociales que les correspondan por la ley, tienen facultad para impedir al Gerente, en resolución tomada por la mayoría de capital, la realización de una operación que juzgaran inconveniente para los negocios sociales, comunicando dicha resolución en tiempo oportuno a los terceros interesados. — Art. 10.°: Será facultad de los socios, cuando lo creyeran oportuno, designar por mayoría de votos contados según el capital, más de un Gerente para desempeñar su mandato conjunta, separada o alternativamente con el que se nombra en este acto. — Duración: Art. 11.°: La duración de la Sociedad será por un plazo indefinido, en el sentido que se considerará automáticamente renovada de año en año calendario, si los socios, con mayoría suficiente, no manifestaran a más tardar antes del 30 de Septiembre, su voluntad de retirarse de la Sociedad. — Esta manifestación deberá ser hecha por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, en cuyo caso regiría lo dispuesto en el Art. 12.°, si la Sociedad deseara adquirir la cuota de los socios que desearan retirarse, salvo que se aplicara el Art. 18.° de los Estatutos. — La Sociedad sólo podrá disolverse por las siguientes causas: a) Por consentimiento de los dos tercios del capital. — b) Por imposibilidad de realizar su objeto o por la pérdida de más del cuarenta por ciento (40 o|o), del capital social. — c) Por quiebra de la Sociedad. — Art. 12.°: Ningún socio puede ceder parte o totalidad de su cuota, a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de la unanimidad de los socios. — Si la transferencia fuera rechazada y si el socio insistiese en su propósito, los demás socios o la Sociedad, tendrán opción ya sea para recurrir al árbitro que designa el Art. 19.° o para adquirir las cuotas que se desean transferir, en iguales condiciones que las ofrecidas a los terceros extraños, conviniéndose desde ya que en todos los casos, la Sociedad podrá adquirir dichas cuotas por su valor nominal aunque el precio ofrecido por terceros extraños fuese mayor y sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil para las renuncias intempestivas. — Art. 13.°: Si por fallecimiento de uno de los socios, algunos de los demás le heredaran, éstos acrecerán sus cuotas de acuerdo a su derecho sucesorio. — Art. 14.°: Para la incorporación de herederos o legatarios de socios muertos, que no sean a su vez miembros de la Sociedad, se requerirá una mayoría de tres cuartos del capital, salvo que se tratara de herederos forzosos menores de edad, en cuyo caso ingresarán por simple mayoría, pero el ejercicio de los derechos y deberes sociales quedará a cargo de la persona que ejerza sobre ellos la patria-potestad o tutela. — Art. 15.°: Si un socio, por su oposición reiterada e injustificada a la dirección de los negocios sociales o por la convocación innecesaria a reuniones o consultas o por pedidos de remoción del Gerente que no resulten justificados o ya sea porque infringiera las prescripciones del Art. 1735 del Código Civil, perturbe la marcha de la Sociedad, la unanimidad de los restantes podrá resolver que la Sociedad lo desinterese de su parte social. — Si el socio separado en esta forma, no estuviese conforme con el pronunciamiento, dirimirá el caso el árbitro que por el Artículo 19.° se designa en estos Estatutos. — Balances, Utilidades y Pérdidas: Art. 16.°: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance-Inventario general y se establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computados según el capital. — Si la Cuenta Ganancias y Pérdidas arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Art. 17.°: De las utilidades líquidas realizadas se detinará: a) Un cinco por ciento (5 o|o), para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital social, salvo que los socios decidieran aumentar dicho fondo de reserva; b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que deban ser amortizados; c) Hasta un cinco por ciento (5 o|o), para reservas facultativas, fondo de despido de la Ley 11729 y fondo para indemnización, auxilio y pensiones al personal, distribuyéndose este último fondo en la forma que los socios determinen; d) Las reservas extraordinarias que como consecuencia de la marcha de los negocios sociales establecieran los socios por mayoría absoluta de capital; e) El saldo resultante o beneficio líquido distribuible, se repartirá a los socios y habilitados si los hubiere, en la siguiente forma: se dividirá este saldo por la suma de los porcentajes correspondientes a cada socio según su capital y de los acordados a los habilitados y el cuociente así obtenido se multiplicará por los porcentajes respectivos, obteniéndose así el importe de la participación de cada uno. — Liquidación: Art. 18.°: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente conjuntamente con un socio, que se designará por mayoría de votos, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, incluso las sumas percibidas durante la liquidación, si las hubieren, se distribuirá en la forma prevista en el inciso (e), del Art. 17.°: — Art. 19.°: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite entre los socios en razón de este contrato durante la vigencia de la Sociedad, su disolución parcial o total o liquidación, que no alcanzara a ser allanada por una Asamblea o consulta por escrito, será sometida al fallo del árbitro que se designa en este acto, para todas las cuestiones emergentes de este contrato, en la persona del abogado jefe de la Asesoría Legal del Banco de Londres y América del Sud. — Si éste no quisiera o no pudiese aceptar el árbitro será la persona que ocupe el mismo cargo en The National City Bank o New York. — El fallo que el árbitro pronuncie, será inapelable y aceptado sin observación, pues las partes desde ahora a él se someten y renuncian a toda intervención judicial, conviniendo una multa de diez mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 10.000.—), para los que, contraviniendo esta cláusula, llevaran sus diferencias a decisión judicial. — Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, los socios convienen en todo lo que se refiere a sus relaciones sociales y sus consecuencias, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Página cuatro (4). Línea dieciocho (18) «e» sobre «3» tachado, vale. — Página seis (6), línea veintitrés (23) «aplicara», sobre «considerara», tachado, vale. — Página siete (7), línea veintiuno (21) «o» entrelíneas, vale. — Página diez (10), líneas cuatro (4) y cinco (5) «suscite», sobre «susite», tachado, vale. — Página 1, línea 17, «mayores de edad», entrelíneas, vale.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 ene.-N.° 13.113-v.21 ene.

M I N A C A R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Primer testimonio. — Escritura número uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Hernán Bunge, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: Juan Bautista Gaona, paraguayo, domiciliado en la calle Defensa mil doscientos veinte, casado; Alfredo Fortabat, argentino, domiciliado en la calle Moreno novecientos setenta, casado; Arturo Enrique Pasman, argentino, domiciliado en la calle Defensa mil doscientos veinte, casado; y Juan Martín Oneto Gaona, uruguayo, domiciliado en la calle Uruguay mil ciento setenta y cuatro, casado; todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que han convenido celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan a las siguientes convenciones: — Artículo primero: A partir del día de la fecha queda constituída por el plazo de diez años, la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de **«Minacar», Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la que tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el exterior. Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación de pertenencias mineras y en especial la de combustibles sólidos de las minas situadas en el Distrito de Malargüé, Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, conforme al convenio celebrado por el socio señor Gaona con la Compañía «Minerales Argentinos, Petróleos y Combustibles, Sociedad Anónima» (Mapycsa), con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, que todos los socios conocen; pudiendo realizar por consiguiente todas las transacciones, actos y trabajos que fuere menester para la extracción, transporte, industrialización y compraventa de productos minerales y particularmente, de los combustibles sólidos arriba expresados. — A tal fin podrá celebrar contratos para la explotación de minas y los necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos, aceptando o constituyendo usufructos e hipotecas y otras garantías, contratando con ferrocarriles o empresas para el transporte de los productos, realización de caminos, construcción de instalaciones, sucur-

sales y agencias. — Artículo tercero: La sociedad será administrada por cualquiera de los socios que la constituyen, indistintamente, con las más amplias facultades, con la sola limitación de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de su industria, ni en fianzas o garantías a terceros, ni en prestaciones gratuitas. — El uso de la firma social estará por consiguiente, a cargo indistintamente de cualquiera de los cuatro socios, señores Gaona, Fortabat, Pasman y Oneto Gaona, y el mandato que se les otorga para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, abarca los siguientes actos; a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso a gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca, civil o minera y cualquier otro derecho real pactando en cada caso, de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y dar o tomar posesión de los bienes materia del contrato o acto que realice. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras libranzas o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías, hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — l) Realizar las gestiones que correspondan ante las autoridades administrativas competentes para obtener permisos de exploración y concesión de pertenencias mineras. — Registrar los títulos de cateo y las diligencias relativas al otorgamiento de la concesión de las pertenencias, practicar mensuras, tasaciones y otras operaciones de carácter legal, pagar el valor del terreno de las pertenencias adjudicadas, indemnizar el valor del goce libre y exclusivo del suelo y adherencias y de los perjuicios consiguientes a la ocupación cuando corresponda. — Artículo cuarto: Se llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios, las que se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota, siendo obligación de los socios reunirse por lo menos una vez al mes. — Artículo quinto: El capital lo constituye la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, el que es aportado por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción; el señor Alfredo Fortabat, doscientos mil pesos o sea doscientas cuotas; el señor Juan B. Gaona, cien mil pesos o sea cien cuotas; el señor Arturo E. Pasman, cien mil pesos, o sea cien cuotas: y el señor Juan Martín Oneto Gaona, cien mil pesos o sea cien cuotas. — Artículo sexto: Cada año, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que de él resulten, previa deducción de un cinco por ciento de las mismas para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, de la suma necesaria para pagar un interés del seis por ciento al capital aportado y las demás cantidades que a juicio de los socios se requieran para constituir otra clase de reservas, serán repartidas entre los socios en proporción a los aportes de capital. — El interés del seis por ciento es acumulativo, es decir que si las utilidades de un ejercicio no alcanzaran a cubrirlo, deberá ser integrado preferentemente con las de los años subsiguientes. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Artículo séptimo: Los socios quedan en libertad de atender sus otras ocupaciones que no se relacionen con la explotación motivo de este contrato. — Artículo octavo: La Asamblea de socios que declare la disolución de la Sociedad, determinará la forma de su liquidación, la o las personas de los liquidadores, y el plazo en que deberá verificarse. — Artículo noveno: Si falleciera alguno de los socios, sus herederos podrán ingresar a la Sociedad, debiendo actuar bajo una sola representación. — Artículo décimo: En caso de divergencia entre los socios, éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, designando un tercero en caso de empate, y el fallo que se pronuncie deberá ser acatado y cumplido por las partes sin restricción de ninguna especie, renunciando desde ahora a toda intervención o recurso judicial. — Artículo undécimo: Este contrato deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y en la Dirección General de Minas y Geología, de la Nación. — Artículo duodécimo: En todo lo no previsto se estará a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En un todo conforme dejan los comparecientes así constituída la Sociedad «Minacar» de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos que fueron los señores Juan C. Donaire y Raúl Rodríguez Corti, vecinos, hábiles, doy fe. — Alfredo Fortabat. — Juan B. Gaona. — A. E. Pasman. — Juan M. Oneto Gaona. — Juan C. Donaire. — R. Rodríguez Corti — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Hernán Bunge. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio uno del Registro doscientos ochenta y seis de mi adscripción. — Para la Sociedad «Minacar» de Responsabilidad Limitada, y para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos once mil quinientos noventa y ocho al presente un millón cuatrocientos once mil seiscientos uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.16 ene.-N.° 13.133-v.21 ene.

EXAGONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, entre el señor Martín Grünbaum, alemán, casado, la señora Stela (Estela) Teleaga, rumana, casada, ambos domiciliados en la calle Uruguay mil trescientos cincuenta y ocho, y la señorita Lilí Lebach, alemana, soltera, domiciliada en la calle Arroyo ochocientos cincuenta y siete, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "**Exagonal, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" y se dedicará a la fabricación, compra-venta, importación y exportación de mercaderías en general. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la calle Lambaré mil ciento cuarenta y ocho de la Capital Federal, o donde los socios lo convenga para lo futuro. — Tercera: El capital de la sociedad está constituído por la suma de pesos catorce mil (catorce mil pesos moneda nacional), dividido en ciento cuarenta cuotas de pesos cien (cien pesos moneda nacional) cada una, habiendo suscripto el socio Grünbaum veinte cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional, la socia Teleaga setenta cuotas o sean siete mil pesos moneda nacional y la socia Lebach cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — El señor Grünbaum y la señora Teleaga aportan sus cuotas en mercaderías, instalaciones, útiles, enseres y créditos, que se han inventariado en la fecha, estimándolos de común acuerdo todos los firmantes de este contrato en la suma de nueve mil pesos moneda nacional y que pertenecían al negocio llamado "Exagonal" que habían establecido conjuntamente el señor Grünbaum y la señora Teleaga en la calle Lambaré 1148 de esta Capital, sociedad que se disuelve en el acto, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio, esta sociedad de Responsabilidad Limitada. — La señorita Lebach aporta sus cuotas en dinero efectivo en este acto. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Grünbaum y Lebach con el carácter de gerentes de la misma. — Podrán ejercer sin restricción alguna todos los actos y contratos relativos a la administración de la sociedad con el derecho de delegar sus funciones por poderes generales o especiales. — Para obligar y representar a la sociedad se precisa la firma de ambos gerentes, salvo para negocios hasta un total de quinientos pesos moneda nacional, en cuya conclusión cada uno de los gerentes podrá actuar por sí sólo. — Los sueldos de los gerentes serán fijados de común acuerdo y se imputarán a gastos generales. — Los gerentes dedicarán toda su actividad exclusivamente a los negocios sociales. — Quinta: Anualmente, la primera vez, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social. — El resto se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La sociedad durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, prorrogándose automática y sucesivamente por períodos de un año, salvo que alguno de los socios comunique su decisión de disolverla por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de cuatro meses al vencimiento del contrato o de las prórrogas. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, será facultativo de los socios sobrevivientes, abonar a los herederos su parte del capital y utilidades, de conformidad al último balance contra la cesión de su cuota social, o continuar la sociedad con ellos, quienes deberán unificar su representación — Octava: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por parte de los socios Grünbaum y Teleaga y uno por parte de la socia Lebach. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia. — Si hubiese dificultad en determinar quién ha de ser el tercer árbitro, éste será nombrado a pedido de una de las partes por el Juez de Comercio en turno. — Novena: Para fines de este contrato, los socios constituyen domicilio: el señor Grünbaum y la señora Teleaga en la calle Uruguay 1358 de esta Capital, y la señorita Lebach en la calle Arroyo ochocientos cincuenta y siete de esta Capital. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, el original extendido en los sellos números: un millón doscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y uno, y número un millón dsocientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro, de diez centavos de valor, que se habilitarán con el sello de ley en término legal. Enmendado: "Grünbaum" vale.

Buenos Aires, diciembre 29|1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 ene.-N.° 13.107-v.21 ene.

TALLER MECANICO LOS INCAS MIRANDA Y CIAULANDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha presentado para inscribir el contrato de la Sociedad «Taller Mecánico Los Incas», Miranda y Ciaulandi, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que es como sigue:

Entre los señores Saturnino Miranda, español, de 53 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Teniente Benjamín Matienzo 3132 y Adolfo Ciaulandi, italiano, de 37 años de edad, casado, comerciante, domiciliado El Cano 3276, se conviene en celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes condiciones: — Primero: La Sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de taller mecánico y reparaciones generales de automóviles que están instalando en una finca que los contratantes particularmente poseen en condominio en esta Capital, Avenida de Los Incas 3019 y con frente también a la calle Sin Nombre 1725 y su domicilio es en esta Capital en la finca mencionada. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar de de la fecha. — Tercero: El capital social será de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden cien cuotas a cada socio, estando integrado los diez mil pesos del socio señor Miranda, totalmente en maquinarias, instalaciones, herramientas y útiles detallados en el inventario anexo y los del socio señor Ciaulandi, siete mil setecientos pesos moneda nacional también en maquinarias, instalaciones, herramientas y útiles detallados en el inventario mencionado y dos mil trescientos pesos moneda nacional en efectivo. — Cuarto: Ambos socios asumen el cargo de gerentes, estando indistintamente a su cargo la administración de los negocios sociales y la dirección técnica del taller, a cuyas funciones deberán destinar todo su tiempo y saber, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales de ningún ramo. — Quinto: La Sociedad girará bajo la razón social de **«Taller Mecanico Los Incas», Miranda y Ciaulandi, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**. — El uso de la firma estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes no podrán usarla ni comprometerla en fianzas, ni asuntos ajenos a la Sociedad, estándoles prohibido ser aun particularmente fiadores de terceros bajo ninguna forma. — Sexto: Ninguno de los socios podrá hacer cesión parcial o total de sus cuotas de capital a persona extraña a la Sociedad sin consentimiento expreso del otro socio y mientras no se haya cancelado totalmente la hipoteca que afecta la finca en que está instalado el negocio. — Séptimo: La Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles con o sin garantía hipotecaria por saldo de precio y constituir nuevas hipotecas sobre los mismos, los que podrán enajenarse al contado o a plazos con o sin hipoteca. — Octavo: Cada 31 de Diciembre terminará el ejercicio social en cuyas épocas deberán practicarse balances generales para establecer las ganancias o pérdidas, las que serán distribuídas o soportadas en su caso en la proporción del capital de cada socio previa deducción del cinco por ciento de las ganancias destinadas a formar el fondo de reserva que fija la ley. — Noveno: — Continúa en el sello de $ 0,10, año 1941, N.° 1.411.015— —Viene del sello de $ 0,10 N.° 1.411.016, año 1941— En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, la Sociedad se regirá por lo dispuesto en la Ley 11.645 y todo aquello que ésta no contemplara se resolverá por árbitros arbitradores amigables componedores. — Décimo: cada socio podrá retirar mensualmente para su gastos particulares hasta Trescientos pesos moneda nacional mensuales que se cargarán en su cuenta personal para deducirse al final del ejercicio de las utilidades que se produzcan o de su capital en su caso. — Para sus efectos judiciales o extrajudiciales las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital; y constituyen domicilio especial a tal efecto, en los designados al principio de este contrato. — En fe de ello suscriben el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Diciembre 30 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.16 ene.-N.° 13.122-v.21 ene.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 235.501

MECUM

Diciembre 5 de 1941. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N. 132.216. — Aviso N.° 7475.

v.17 enero.

Acta N.° 235.502

EXAUDI

Diciembre 5 de 1941. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.214. — Aviso N.° 4293.

v.17 enero.

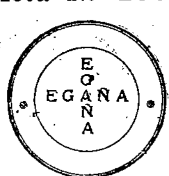
Acta N.° 235.503

ASCLEPIOS

Diciembre 5 de 1941. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.215. — Aviso N.° 7411.

v.17 enero.

Acta N.° 235.941



Diciembre 22 de 1941. — R. R. Egaña, Martínez Hnos. y Carosella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.537. — Aviso número 8129.

v.17 enero.

Acta N.° 235.942

PANPHYLASE

Diciembre 22 de 1941. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 133.874. — Aviso número 8131.

v.17 enero.

Acta N.° 235.943

"R Y C."

Diciembre 22 de 1941. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 136.487. — Aviso número 8130.

v.17 enero

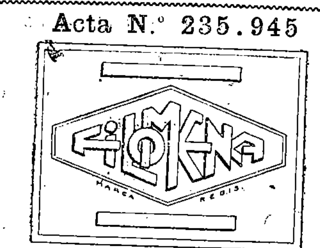
Acta N.° 235.944

NEXO

Diciembre 22 de 1941. — Miguel Lanzotti, Angel Simón y Angel J. Bugni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8136.

v.17 enero.

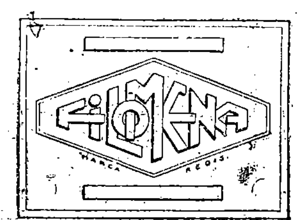
Acta N.° 235.945



Diciembre 22 de 1941. — Sucesión Pedro Filomena. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 133.836. — Aviso N.° 8152.

v.17 enero.

Acta N.° 235.946



Diciembre 22 de 1941. — Sucesión Pedro Filomena. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.835. — Aviso N.° 8151.

v.17 enero.

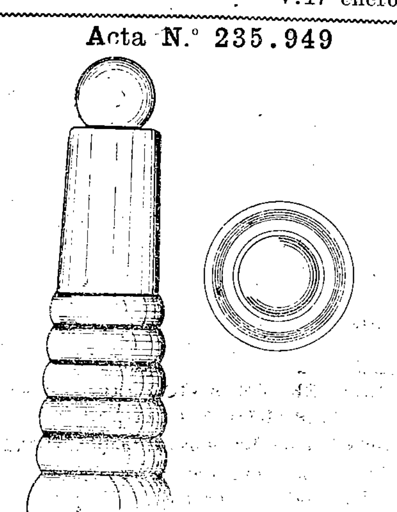
Acta N.° 235.947

DUX

Diciembre 22 de 1941. — Josefina B. Vda. de Rius Belart. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8122.

v.17 enero.

Acta N.° 235.949



Diciembre 22 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 132.526. — Aviso número 8134.

v.17 enero.

Acta N.° 235.948



Diciembre 22 de 1941. — Vda. de Murúa e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.685. — Aviso N.° 8135.

v.17 enero.

Acta N.° 235.950



Diciembre 22 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.524. — Aviso N.° 8133.

v.17 enero.

Acta N.° 235.951



Diciembre 22 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.525. — Aviso N.° 8132.

v.17 enero.

Acta N.° 235.953



Diciembre 22 de 1941. — Antonio Roldán Guillén. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8137.

v.17 enero.

Acta N.° 235.954



Diciembre 22 de 1941. — Antonio Roldán Guillén. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8138.

v.17 enero.

Acta N.° 235.955

LADORNE

Diciembre 22 de 1941. — Antonio Roldán Guillén. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8139.

v.17 enero.

Acta N.° 235.956

"HABIA UNA VEZ"...

Diciembre 22 de 1941. — Pablo Bardin y Cía. — Para distinguir confecciones, calazdos, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8140.

v.17 enero.

Acta N.° 235.957



Diciembre 22 de 1941. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 133.521. — Aviso N.° 8141.

v.17 enero.

Acta N.° 235.958



Diciembre 22 de 1941. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, maderas y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 133.522. — Aviso número 8142.

v.17 enero.

Acta N.° 235.959



Diciembre 22 de 1941. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 133.523. — Aviso N.° 8143.

v.17 enero.

Acta N.° 235.960



Diciembre 22 de 1941. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 133.524. — Aviso número 8144.

v.17 enero.

Acta N.° 235.961

Diciembre 22 de 1941. — J. I. Case Company, de Racine, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5; menos máquinas, herramientas. — Renovación de la N.° 133.320. — Aviso número 8145.

v.17 enero.

Acta N.° 235.962



Diciembre 22 de 1941. — Britains Ltd., de London, N.° 19, Inglaterra. — Para distinguir juguetes y juegos o entretenimientos en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 133.954. — Aviso N.° 8146.

v.17 enero.

Acta N.° 235.963



Diciembre 22 de 1941. — W. Canning & Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 135.963. — Aviso N.° 8147.

v.17 enero.

Acta N.° 235.964



Diciembre 22 de 1941. — Kochs Adler-Nähmaschinen) Werke A. G., de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, lanzaderas, carreteles, agujas y demás piezas de repuestos y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 134.073. — Aviso número 8148.

v.17 enero.

Acta N.° 235.965

DRENOBILINA

Diciembre 22 de 1941. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.138. — Aviso N.° 8090.

v.17 enero.

Acta N.° 235.966

POVIL

Diciembre 22 de 1941. — Financiero de Parfumerie, S. A., de Tánger, Marruecos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8091.

v.17 enero.

Acta N.° 235.967



"BRITANNIA"

Diciembre 22 de 1941. — Hirschberg Ltda. Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 133.883. — Aviso N.° 8092.

v.17 enero.

Acta N.° 235.968



IBERIA

Diciembre 22 de 1941. — Hirschberg Ltda. Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 133.913. — Aviso N.° 8093.

v.17 enero.

Acta N.° 235.971

THYRATRON

Diciembre 22 de 1941. — General Electric, Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 132.775. — Aviso N.° 8096.

v.17 enero.

Acta N.° 235.969



IBERIA

Diciembre 22 de 1941. — Hirschberg Ltda. Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería y productos de tocador en general. — Renovación de la N.° 133.914. — Aviso N.° 8094.

v.17 enero.

Acta N.° 235.970



"BRITANNIA"

Diciembre 22 de 1941. — Hirschberg Ltda. Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos tafiletería, abaniquería, artículos de adornos, perfumería, tocador e impermeables. — Renovación de la N.° 134.032. — Aviso N.° 8095.

v.17 enero.

Acta N.° 235.972

MIRZAPORE

Diciembre 22 de 1941. — Melville & Buckley. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.637. — Aviso N.° 8097.

v.17 enero.

Acta N.° 235.973

NORTON ABRASIVES

Diciembre 22 de 1941. — Norton Company de Worcester, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir piedras de amolar, afilar y raspar, piedras abrasivas, afiladoras de herramientas y cuchillos, piedras para afilar guadañas y achas, piedras para bancos de carpinteros, piedras de afilar de bolsillos, piedras amoladoras para quebrantadores, puntas, piedras y lápices abrasivos para grabar, asentadores de navajas y productos abrasivos para aplicar a los mismos, granos y polvos abrasivos, amoladores o pulidores, ruedas esmeriladoras y de amolar y ruedas y piedras de roer, amolar y pulir y demás abrasivos de cualquier naturaleza y en cualquier forma, de la clase 10. — Aviso N.° 8.098.

v.17 enero.

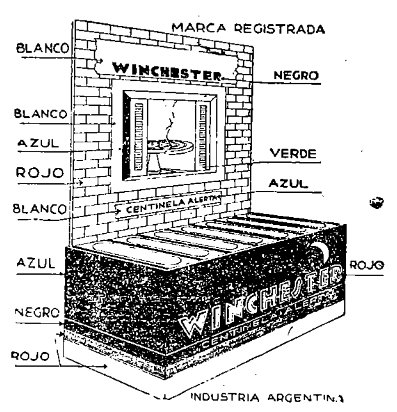
Acta N.° 235.974

THORDARSON

Diciembre 22 de 1941. — Thordarson Electric Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 132.128. — Aviso N.° 8.099.

v.17 enero.

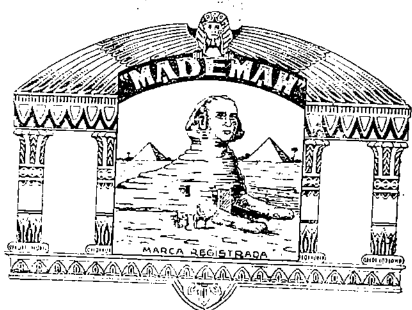
Acta N.° 235.976



Diciembre 22 de 1941. — Rodolfo L. Rodiño. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.127.

v.17 enero.

Acta N.° 235.977



Diciembre 22 de 1941. — Mahmud Made. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7.630.

v.17 enero.

Acta N.° 235.978

I B I C U Y

MARCA REGISTRADA

Diciembre 22 de 1941. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; menos vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 7.631.

v.17 enero.

Acta N.° 235.979

BAUER

Diciembre 22 de 1941. — Welpmann & Cía. — Para distinguir tornillos y bulones, únicamente, de la clase 10. — Aviso N.° 7.632.

v.17 enero.

Acta N.° 235.980

ROLDAVENA

Diciembre 22 de 1941. — Cía. Argentina de Productos Dietéticos S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.538. — Aviso N.° 7.633.

v.17 enero.

Acta N.° 235.982

SPERSOM

Diciembre 22 de 1941. — British-Brass Fittings Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 131.903. — Aviso N.° 8.154.

v.17 enero.

Acta N.° 235.983

"PAINÉ"

Diciembre 22 de 1941. — Guisasola Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 132.674. — Aviso N.° 8153.

v.17 enero.

Acta N.° 235.984

COMPARCOL

Diciembre 22 de 1941. — Francisco Feitel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.912.

v.17 enero.

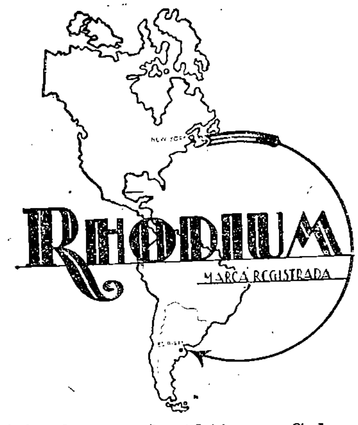
Acta N.° 235.985



Diciembre 22 de 1941. — Ernesto Prasser. — Para distinguir café de malta, de la clase 22. — Aviso N.° 7.911.

v.17 enero.

Acta N.° 235.987



Diciembre 22 de 1941. — Gabryjelew & Hirsch. — Para distinguir materiales para odontología en general de la clase 25. —Aviso N.° 8.160.

v.17 enero.

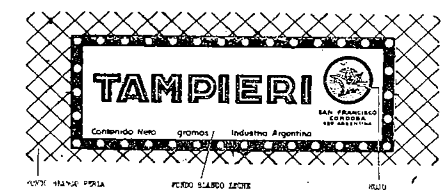
Acta N.° 235.988



Diciembre 22 de 1941. — A. Pini & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.150.

v.17 enero.

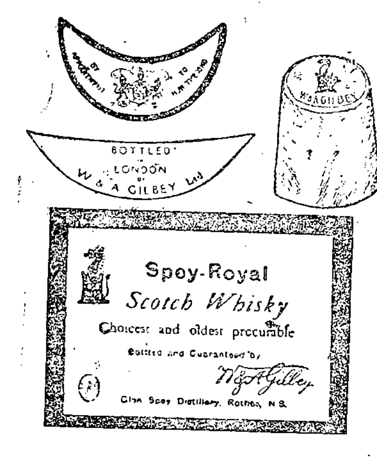
Acta N.° 235.991



Diciembre 23 de 1941. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8164.

v.17 enero.

Acta N.° 235.992



Diciembre 23 de 1941. — W. y A. Gilbey, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 134.053. — Aviso N.° 8114.

v.17 enero.

Acta N.° 235.993

LAPOT

Diciembre 23 de 1941. — Palmieri Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8165.

v.17 enero.

Acta N.° 235.994

OSTHIL

Diciembre 23 de 1941. — Oste e Hidalgo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.155.

v.17 enero.

Acta N.° 235.995

OSTHIL

Diciembre 23 de 1941. — Oste e Hidalgo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8156.

v.17 enero.

Acta N.° 235.996

LOS NUEVOS

Diciembre 23 de 1941. — Branco Rubesa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8157.

v.17 enero.

Acta N.° 235.997

LA PRODIGIOSA

Diciembre 23 de 1941. — Juan Carlos Imbrosciano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8158.

v.17 enero.

Acta N.° 235.998



Diciembre 23 de 1941. — Evaristo Peirano. — Para distinguir cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso número 8159.

v.17 enero.

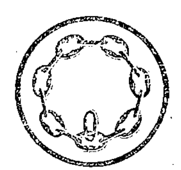
Acta N.° 235.999

ASI TE QUIERO

Diciembre 23 de 1941. — Juan Carlos Razori. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 8177.

v.17 enero.

Acta N.° 236.000



Diciembre 23 de 1941. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir cierres corredizos, de la clase 10. — Aviso número 7943.

v.17 enero.

Acta N.° 236.002

CARRON COMPANY

Diciembre 23 de 1941. — Carron Company, de Carron Falkirk, Stirlingshire, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 134.254. — Aviso número 8179.

v.17 enero.

Acta N.° 236.003

CARRON COMPANY

Diciembre 23 de 1941. — Carron Company, de Carron Falkirk, Stirlingshire, Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 134.255. — Aviso N.° 8180.

v.17 enero.

Acta N.° 236.004



Diciembre 23 de 1941. — Carrón Company, de Carron, Falkirk, Stirlingshire, Escocia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 135.691. — Aviso N.° 8181.

v.17 enero.

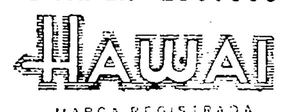
Acta N.° 236.005

SUNOCO

Diciembre 23 de 1941. — Sun Oil Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 134.962. — Aviso número 8178.

v.17 enero.

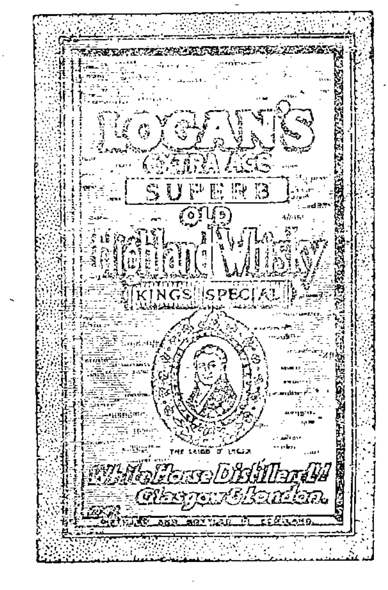
Acta N.° 236.006



Diciembre 23 de 1941. — Productos Hawai Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7634.

v.17 enero.

Acta N.° 236.007



Diciembre 23 de 1941. — White Horse Distillers Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la número 133.440. — Aviso número 7635.

v.17 enero.

Acta N.° 236.008

TABU

Diciembre 23 de 1941. — Paramount Films, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 133.648. — Aviso número 8100.

v.17 enero.

Acta N.° 236.009



Diciembre 23 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 133.466. — Aviso número 8101.

v.17 enero.

Acta N.° 236.010



Diciembre 23 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Renovación de la número 133.469. — Aviso número 8102.

v.17 enero.

Acta N.° 236.011

TERESA

Diciembre 23 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 133.977. — Aviso número 8166.

V.17 enero.

Acta N.° 236.012

MAMITA

Diciembre 23 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 133.978. — Aviso número 8167.

V.17 enero.

Acta N.° 236.013



Diciembre 23 de 1941. — Soc. Anón. "La Martona". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 134.316. — Aviso N.° 8168.

v.17 enero.

Acta N.° 236.014

LORD

Diciembre 23 de 1941. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 132.895. — Aviso N.° 8169.

v.17 enero.

Acta N.° 236.015



Diciembre 23 de 1941. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 133.464. — Aviso N.° 8170.

v.17 enero.

Acta N.° 236.016



Diciembre 23 de 1941. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 133.465. — Aviso N.° 8171.

v.17 enero.

Acta N.° 236.017

ARMADA

Diciembre 23 de 1941. — Geo G. Sandeman Sons & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.449. — Aviso número 8172.

v.17 enero.

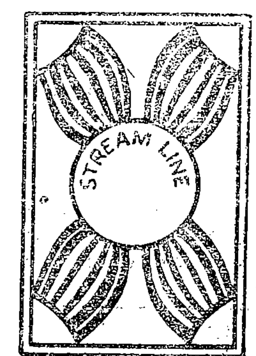
Acta N.° 236.018

CORREGIDOR

Diciembre 23 de 1941. — Geo G. Sandeman Sons & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.564. — Aviso número 8173.

v.17 enero.

Acta N.° 236.019



Diciembre 23 de 1941. — Stream-Line Filters Ltd., de Battersea, Londres, Inglaterra. — Para distinguir filtros en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 133.038. — Aviso N.° 8174.

v.17 enero.

Acta N.° 236.020

CALVERT'S

Diciembre 23 de 1941. — F. C. Calvert & Co. Ltd., de Bradford, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 131.606. — Aviso N.° 8175.

v.17 enero.

Acta N.° 236.021

Diciembre 23 de 1941. — American Writing Paper Corporation, de Holyoke, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos lápices, tizas y lápices para dibujos, lápices para marcar maderas, minas para lápices, cajas para lápices, protectores para punta de lápices, porta-lápices, alargadores para lápices, cajas para minas, lápices mecánicos, sacapuntas para lápices, porta-plumas, plumas metálicas, plumas estilográficas, plumas de depósito y goma de borrar. — Renovación de la N.° 131.653. — Aviso N.° 8176.

v.17 enero.

Acta N.° 236.023

CRILLON

Diciembre 23 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir cabezas de sifones, aparatos hormiguicidas, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura de animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, artículos de odontología y dientes artificiales, preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes neumáticos en general, para rodados, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 8600.

v.17 enero.

Acta N.° 236.024

MARCA REGISTRADA

S.J.L.

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 23 de 1941. — Mateo Amanzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8183.

v.17 enero.

Acta N.° 236.025

FLAMERO

Diciembre 23 de 1941. — Dell'Erba y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8124.

v.17 enero.

Acta N.° 236.026



EL HORNERO

Diciembre 23 de 1941. — Carlos Romanelli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8184.

v.17 enero.

Acta N.° 236.027



EL HORNERO

Diciembre 23 de 1941. — Carlos Romanelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8185.

v.17 enero.

Acta N.° 236.052

KALINACID

Diciembre 26 de 1941. — Albert A. Gordon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7641.

v.17 enero.

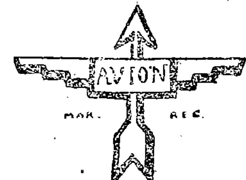
Acta N.° 236.028



Diciembre 24 de 1941. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8054.

v.17 enero.

Acta N.° 236.029



Diciembre 24 de 1941. — Jorge Elmir. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 137.436. — Aviso N.° 8188.

v.17 enero.

Acta N.° 236.030

milcol

Diciembre 24 de 1941. — Tintorería Los Mil Colores Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8186.

v.17 enero.

Acta N.° 236.053

SANTA TERESA



Diciembre 26 de 1941. — De la Torre, Viñas & Cía. — Para distinguir hilados de lana en general, de la clase 16. — Renovación de la número 132.875. — Aviso N.° 7642.

v.17 enero.

Acta N.° 236.054



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la número 133.619. — Aviso N.° 8217.

v 17 enero.

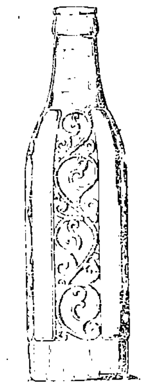
Acta N.° 236.055



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolicau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la número 133.609. — Aviso N.° 8218.

v.17 enero.

Acta N.° 236.056



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolicau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.610. — Aviso N.° 8219.

v.17 enero.

Acta N.° 236.057



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.612. — Aviso N.° 8220.

v.17 enero.

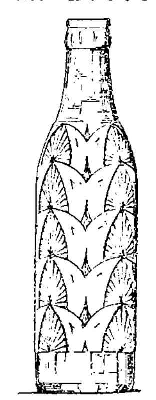
Acta N.° 236.058



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.613. — Aviso N.° 8221.

v.17 enero.

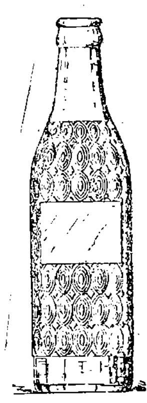
Acta N.° 236.059



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.615. — Aviso N.° 8222.

v.17 enero.

Acta N.° 236.060



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.616. — Aviso N.° 8223.

v.17 enero.

Acta N.° 236.061



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.617. — Aviso N.° 8224.

v.17 enero.

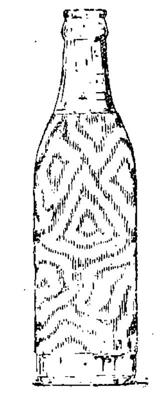
Acta N.° 236.062



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.618. — Aviso N.° 8225.

v.17 enero.

Acta N.° 236.063



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.620. — Aviso N.° 8226.

v.17 enero.

Acta N.° 236.064



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.621. — Aviso N.° 8227.

v.17 enero.

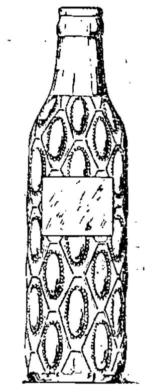
Acta N.° 236.065



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.622. — Aviso N.° 8228.

v.17 enero.

Acta N.° 236.066



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.[illegible]. — Aviso N.° 8229.

v.17 enero.

Acta N.° 236.067



Diciembre 26 de 1941. — Benjamín F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 135.899. — Aviso N.° 8216.

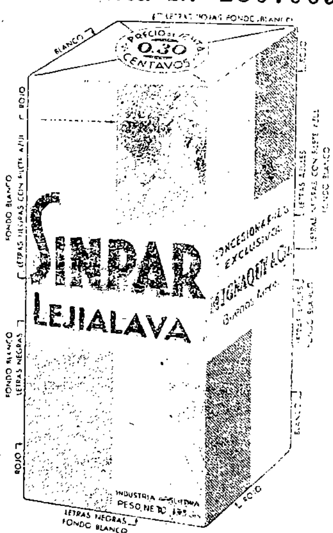
v.17 enero.

Acta N.° 236.068
LAVATEX

Diciembre 26 de 1941. — Julio Canop. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado y lejivado de ropa, jabones en general, polvos y líquidos, de la clase 14. — Aviso N.° 8189.

v.17 enero.

Acta N.° 236.069



Diciembre 26 de 1941. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7917.

V.17 enero.

Acta N.° 236.070
TRAMIL

Diciembre 26 de 1941. — Ecke y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7918.

V.17 enero.

Acta N.° 236.071



Diciembre 26 de 1941. — Ayole Rizzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8234.

v.17 enero.

Acta N.° 236.076

PEBECO bis

Diciembre 26 de 1941. — Beiersdorf, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8233.

V.17 enero.

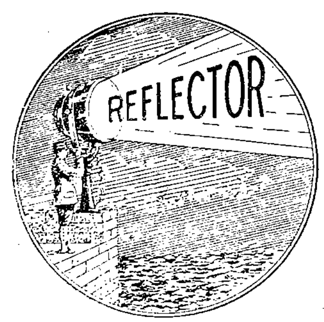
Acta N.° 236.073



Diciembre 26 de 1941. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Luis Cremaschi", Ltda. — Para distinguir vinos, grappas y alcoholes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.238. — Aviso N.° 8231.

v.17 enero.

Acta N.° 236.074



Diciembre 26 de 1941. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Luis Cremaschi", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.239. — Aviso N.° 8230.

v.17 enero.

Acta N.° 236.075



Diciembre 26 de 1941. — Angel Juan Cremona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8232.

v.17 enero.

Acta N.° 236.072

ADRENOLENTINA

Diciembre 26 de 1941. — Julián Augusto Roux y Alfredo José Bandoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8202.

v.17 enero.

Acta N.° 236.077

ARGOLAVAL

Diciembre 27 de 1941. — ... Chemical Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8257.

v.17 enero.

Acta N.° 236.078

KÄRCHER

Diciembre 27 de 1941. — Alfred Karcher, de Winnenden bei Stuttgart, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8256.

v.17 enero.

Acta N.° 236.079

GIOCONDA

Diciembre 27 de 1941. — Drei-s-Werk Schwabacher Spinnereinadel-und Stahispitzenwerk Fr. Reingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir púas de toda clase para máquinas parlantes, de la clase 6. — Renovción de la N.° 133.501. — Aviso N.° 8255.

v.17 enero.

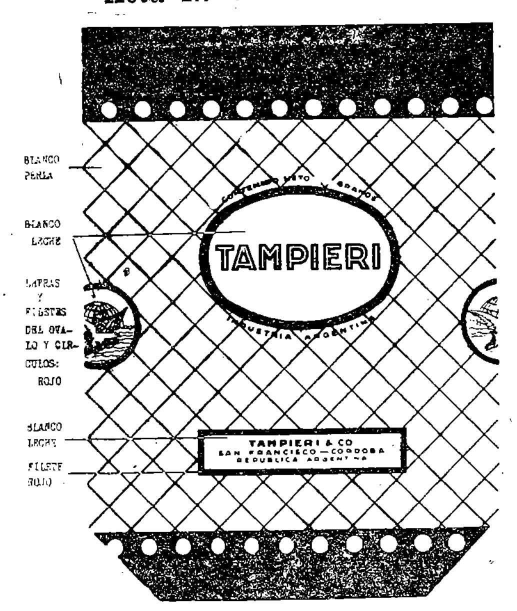
Acta N.° 236.082

PARAFEMIN

Diciembre 27 de 1941. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8268.

v.17 enero.

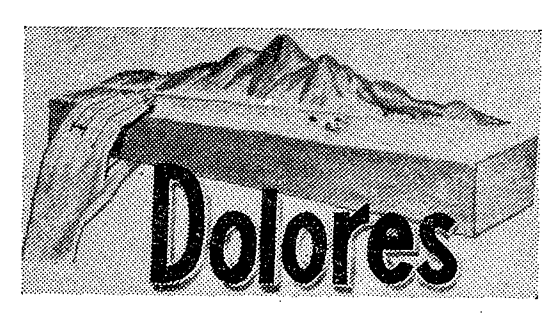
Acta N.° 235.989



Diciembre 23 de 1941. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.163.

v.17 enero.

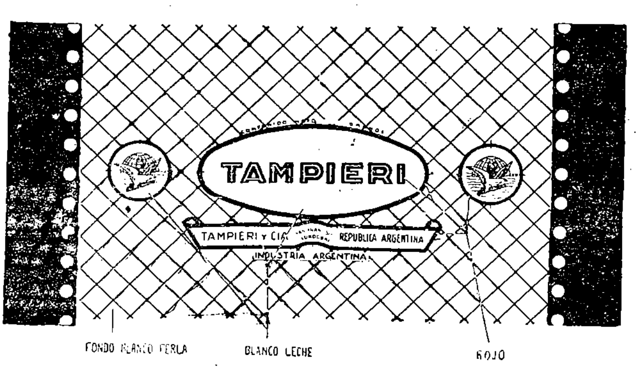
Acta N.° 235.986



Diciembre 22 de 1941. — Alfredo Cometta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8161.

v.17 enero.

Acta N.° 235.990



Diciembre 23 de 1941. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.162.

v.17 enero.

Acta N.° 236.036



Diciembre 26 de 1941. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.937. — Aviso N.° 8.192.

v.17 enero.

Acta N.° 236.037

EL GAUCHO

Diciembre 26 de 1941. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 13.... — Aviso N.° 8.193.

v.17 enero.

Acta N.° 236.047



Diciembre 26 de 1941. — E. Martínez Tenreiro & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.636.

v.17 enero.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional